TOMO 125 Montevideo, Miércoles 23 de Diciembre de 1936 Núm. 9101

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se mantiene una rebaja de derechos a la importación del kerosene

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1936.—Núm. 17831|936.

Visto el decreto de 30 de Mayo último que redujo en dos centésimos por litro, durante el año 1936, los derechos de Aduana que gravan la importación del kerosene;

La ley de 20 de Julio de 1936, que en su artículo 8.° establece que el saldo resultante del superavit del ejercicio 1935, se destinará a abaratar el precio de los artículos de primera necesidad en la medida que lo estime necesario el Poder Ejecutivo;

Considerando conveniente extender para todo el año 1937 los mismos beneficios concedidos durante el presente año, a fin de que el precio del citado combustible, de imprescindible necesidad para la mayoría de la población menesterosa o de recursos limitados, no sufra ninguna variación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Manténese para el año 1937 la rebaja de dos centésimos el litro sobre los impuestos aduaneros que gravan la importación del kerosene.

Art. 2.° Destínase del superávit del ejercicio 1935 la cantidad necesaria para compensar la merma que sufrirán las rentas del ejercicio 1937, con motivo de la reducción del impuesto referido.

Art. 3.° La Contaduría General de la Nación hará las anotaciones respectivas, en las cuentas correspondientes.

Art 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se modifica una disposición de la tarifa portuaria para mercaderías en tránsito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1936.—Núm. 13030| 933.

Vista la nota de la Administración Nacional de Puertos proponiendo modificar la redacción del artículo 9.° de la tarifa vigente para las mercaderías en tránsito de Junio 30 de 1936;

Considerando: Que por el artículo citado se fija en 1.000 kilos el mínimo para la aplicación de la tarifa sobre mercaderías en tránsito, lo que provoca con frecuencia disconformidad entre los comerciantes que comunmente operan al amparo de esta tarifa, sobre todo cuando se trata de mercaderías destinadas al consumo de los buques, operaciones éstas que se efectúan con un número reducido de bultos y cuyo peso no resulta excesivo;

De acuerdo con lo informado por el Inspector Adjunto y con el propósito de que la disposición contenida en el expresado artículo se ajuste a una concepción más equitativa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 9.° de la tarifa vigente para las mercaderías en tránsito aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de Junio de 1936, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 9.° El mínimo para la aplicación de la tarifa sobre mercaderías en tránsito será de 100 kilos. Las fracciones menores de 100 kilos se liquidarán por 100 kilos."

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.—CESAR CHARLONE.**

3

Decreto. Se aprueba el presupuesto del Banco de Seguros para el ejercicio 1937

Ministerio de Hacienda.

Montevideo. Diciembre 15 de 1936.—Núm. 10410|932.

Visto el presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio 1937, presentado por el Banco de Seguros del Estado;

Atento a que de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la Constitución de la República, el Tribunal de Cuentas manifiesta que no tiene observación que hacer al referido proyecto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el presupuesto de sueldos y gastos del Banco de Seguros del Estado a regir durante el ejercicio 1937, dentro de las siguientes cifras globales:

Sueldos —

Directorio	$ 22.200 —
Personal	" 564.686 40

Gastos —

Subsidios	$ 4.235 —
Gastos	" 88.482 —
Total	$ 679.603 40.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la S. A. "Financiera de Hoteles e inmuebles".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1936.—Núm. 18273|936.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Sociedad Anónima "Financiera de Hoteles e Inmuebles", a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria, y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital de $ 450.000.00;

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Financiera de Hoteles e Inmuebles" y concederle la personería jurídica que solicita, quedando sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de seis meses para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Ley. Se destinan sumas al pago de obligaciones de la Dirección General de Correos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer **hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) en el pago de las erogaciones que quedó adeudando la Dirección General de Correos a la clausura del ejercicio 1935.**

Art. 2.° Destínase igual cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) en concepto de crédito suplementario a favor de la Dirección General de Correos, con el fin de atender los gastos generales que motiva el funcionamiento de los servicios postales durante el ejercicio 1936.

Art. 3.° Autorízase, igualmente, la inversión de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), por una sola vez, en los siguientes fines:

A) Para vestuarios del personal de Carteros de la Capital e interior del país, chauffeurs, ascensoristas, etc., cinco mil pesos ($ 5.000.00).

B) Para renovación del material rodante diez mil pesos ($ 10.000.00).

C) Para reparación del edificio de la Central de Correos diez mil pesos ($ 10.000.00).

Art. 4.° La inversión de las cantidades autorizadas por la presente ley, se realizará de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia sobre inversión de fondos y con sujeción al contralor preventivo de la Contaduría General de la Nación, con calidad de rendir cuenta, y aplicándose la ley de 31 de Diciembre de 1935, sobre licitaciones.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 7 de Diciembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Diciembre 15 de 1936.—Núm. 585|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — **TERRA. — ZOILO SALDIAS.—CESAR CHARLONE.**

6

Mensaje. Se incluye en sesiones legislativas extraordinarias un proyecto de presupuesto de la Dirección General de Correos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 16 de 1936.—Núm. 1000|936.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfredo Navarro.

Con el presente mensaje el Poder Ejecutivo declara incluído entre los asuntos a considerar en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley remitido con fecha 2 del corriente sobre presupuesto de la Dirección General de Correos.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—**GABRIEL TERRA.— ZOILO SALDIAS.**

7

Decreto. Se reglamenta la ley del cierre dominical de almacenes

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 15 de 1936.—Núm. 2915|936.

Vista la ley de 21 de Noviembre de 1936, que declara obligatorio sin perjuicio de lo establecido en la ley de 22 de Octubre de 1931, el cierre en día domingo para todos los comercios en el ramo de almacén establecidos en los pueblos, villas y ciudades del territorio nacional;

Considerando: que de acuerdo con el artículo 4.° de dicha ley el Poder Ejecutivo debe proceder a su reglamentación y que por haber sido publicada en el "Diario Oficial" del día 27 de Noviembre de 1936, debe entrar en vigencia el domingo 13 de Diciembre de 1936 (artículo 1.° del Código Civil);

Considerando: Que el punto más difícil suscitado por la ley es el relativo a la independencia de los locales de almacén y bar que corresponde determinar el punto a la luz de los preceptos legales vigentes (Artículo 17 del Código Civil);

Considerando: Que para dar al punto una solución que no pueda ni siquiera sospecharse de apartarla de la letra o en su caso del espíritu de la ley, corresponde atenerse a la historia fidedigna de su discusión y sanción legislativa;

Considerando: Que la discusión en la Cámara de Diputados ilustra en el sentido de que la separación debe ser por lo menos "concreta, evidente, y que no permita la transgresión de la ley" y que "las garantías establecidas en la ley que pueden completarse en la reglamentación, significan la autonomía, la independencia entre las dos ramas de la actividad comercial";

Considerando: Que en la discusión producida en la Cámara de Senadores ante una observación, el miembro informante expresó: "los despachos de comestibles y los despachos de bebidas, estarán completamente separados y se

rán independientes" aclarando después: "que los despachos deben estar separados de una manera casi absoluta que impida el trasiego";

Considerando: Que el artículo 2.° de la ley prohibe a todos los comercios no incluídos en el artículo anterior (es decir los que no sean comercios en el ramo de almasén) la venta de mercaderías de almacén en los días domingos;

Considerando: Que no se ha previsto expresamente el caso de los comercios de villas o pueblos con menos de 5.000 habitantes (no comprendidos en la ley de 22 de Octubre de 1931) que sean a la vez almacén, tienda, ferretería y otros ramos y en los que la patente de giro no es específica sino genérica;

Considerando: Que este caso no puede ser resuelto por el artículo 2.° de la ley que por su espíritu se refiere exclusivamente a casas de pastas frescas, fiambrerías, despachos de venta de pan, etc., y no a los comercios de ramos generales, por lo que corresponde resolverlo por analogía con lo dispuesto para los despachos de bebidas y bares y con la economía general de la ley que tiende a la independización del almacén:

Oídos el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° De acuerdo con la ley que se reglamenta, los comercios de almacén establecidos en todo el territorio nacional, deberán permanecer cerrados los días domingo, prohibiéndoseles a la vez, en esos días, toda clase de actividades comerciales.

Art. 2.° Los bares y despachos de bebidas, así como también cualquier otro ramo anexo al negocio de almacén, aún en las localidades cuya población no llegue a 5.000 habitantes, están comprendidos en las disposiciones del artículo anterior, salvo que el local de la almacén en los días de cierre obligatorio esté independizado del que aquellos ocupan sin comunicación interior abierta entre ellos.

Art. 3.° Además de la independencia de locales, para poder comerciar en ramos exceptuados del cierre dominical, es necesario tener planillas de contralor del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados separados y con personal propio.

Art. 4.° De acuerdo con las leyes de 22 de Octubre de 1931 y la que se reglamenta, el personal ocupado en los almacenes gozará de un descanso semanal de 36 horas consecutivas entre las que estará comprendido todo el día domingo.

Art. 5.° Prohíbese a todos los comercios no obligados al cierre dominical y no comprendidos en el artículo 2.° la venta de artículos de almacén en día domingo, debiendo anunciarse dicha prohibición mediante carteles especiales que suministrará, al precio corriente, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 6.° Los comercios, negocios, etc., que violen las disposiciones de la ley o de la presente reglamentación serán condenados a una multa de cuatro pesos y de diez para el caso de reincidencia. La multa se aplicará tantas veces como personas haya ocupadas en contravención sin que el máximun pueda pasar de cien pesos cada vez. En caso de reincidencia la multa será aplicada tantas veces como se pruebe la contravención.

Art. 7.° Será condenado con multa de veinte y cien pesos y el doble en caso de reincidencia, cualquiera que ponga obstáculo al desempeño del cometido y contralor de los Inspectores.

Art. 8.° Los dueños de empresas y las compañías o sociedades serán civil y solidariamente responsables de las contravenciones declaradas contra sus directores o agentes. Las contravenciones o infracciones se presumirán en todos los casos imputables a los patrones.

Art. 9.° Para la aplicación de las sanciones se seguirán los procedimientos de la ley de 29 de Mayo de 1916.

Art. 10. La ley que se reglamenta entrará en vigor el día 13 de Diciembre de 1936.

Art. 11. Comuníquese y publíquese.—**TERRA.—ZOILO SALDIAS.**

8

Resolución. Se refuerza el rubro "Eventuales"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 15 de 1936.—Núm. 3015|936.

Vistos:

Siendo necesario efectuar algunas erogaciones para atender eficientemente el servicio administrativo de esta Secretaría de Estado, de carácter imprescindibles y atento a que al finalizar el actual ejercicio económico, en Diciembre próximo, existirá un saldo disponible de tres mil seiscientos sesenta pesos ($ 3.660.00) en el rubro "Alquileres", ítem 5.01 G 5 de este Ministerio, el que no será afectado, pudiendo con dichos recursos atender debidamente las erogaciones a realizar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Reforzar el rubro "Eventuales", ítem 5.01 G 5 del Ministerio de Industrias y Trabajo, con la cantidad de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) que se tomarán del saldo disponible de su rubro "Alquileres", ítem 5.01 G 5 del Presupuesto General de Gastos.

2.° A sus efectos pase a la Contaduría General.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Eleuteria P. Martínez de Chocho e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1936.—Núm. 3076|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Eeluterio P. Martínez de Chocho y sus hijos Félix Juan, Martín Alejandro, Isidro Plácido, Eladia Margarita y Juan Aparicio Chocho se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex jubilado civil don Juan C. Chocho,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Eleuteria P. Martínez de Chocho y sus hijos Félix Juan, Martín Alejandro, Isidro Plácido, Elida Margarita y Juan Aparicio Chocho pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Amalia Vázquez de Pinto e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 30 de 1936.—Núm. 406|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Amalia Vázquez de Pinto y su hija Julia Felicia Pinto se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo .. de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija del ex jubilado civil don Abel C. Pinto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Amalia Vázquez de Pinto y su hija Julia Felicia Pinto pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 3.897.60 anuales, la que por aplicación de la ley de 20 de Octubre de 1931, queda reducida a la cantidad de $ 3.600.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la cual será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se declara pensionista escolar a doña Fermina Silva de la Peña

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 30 de 1936.—Núm. 360|9[illegible].

Resultando de los informes producidos que la señora Fermina Cilva de de la Peña se halla comprendida en lo dispuesto por los artículo 25 y 37 de la ley número [illegible] de 28 de Mayo de 1896, en su calidad de viuda del ex jubilado escolar don Juan de la Peña,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Fermina Silva de de la Pena pensionista escolar con derecho a una asignación de $ 734.94 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declara pensionista a doña María Bonti de Alvarez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 30 de 1936.—Núm. 3256|936.

Resultando de los informes producidos que la señora María Bonti de Alvarez se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Dulcines J. Alvarez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Bonti de Alvarez pensionista civil con derecho a una asignación de $ 665.66 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana Núñez de Goñi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 30 de 1936.—Núm. 2163|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la señora Juana Núñez de Goñi, a efecto de que se le otorgue la pensión que le corresponde en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Jacinto Goñi, fallecido en el ejercic de ese derecho el 6 de Enero de 1926:

Resultando: Que al referido causante se le acordó su jubilación civil al amparo de las disposiciones de la ley número 2910 de 14 de Octubre de 1904, cuya asignación fué posteriormente mejorada por los artículos 1.° de la ley número 7340 de 5 de Enero de 1921 y 71 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que por error le fué otorgada por S|R. de fecha 14 de Agosto de 1936 una pensión a cargo de Rentas Generales, tomando como base para su liquidación, las asignaciones que le correspondían en calidad de bonificación, de acuerdo a las leyes citadas números 7340 y 7818;

Resultando: Que la peticionaria es a la vez jubilada escolar por S|R. de fecha 2 de Julio de 1925, con una asignación anual de $ 616.08;

Considerando: Que la señora Juana Núñez de Goñi está comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar a la expresada señora Juana Núñez de Goñi pensionista civil con derecho a una asignación de $ 1.454.75 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en la suma de $ 1.265 00 anuales y por Rentas Generales en la suma de $ 189.75 anuales.

2.° Derógase por contrario imperio la resolución de 14 de Agosto de 1936, por la que se otorgó pensión a la beneficiaria con cargo a Rentas Generales, debiéndose descontar en los haberes a liquidarse, la parte ya percibida como bonificación de la pensión que se otorga y que deberá ser liquidada desde el fallecimiento del causante y teniéndose a la vez en cuenta lo dispuesto por el artículo 54 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925.

3.° Transcríbase a la Contaduría General de la Nación, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se declara pensionista a doña Margarita Bonetti de Gaglio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 30 de 1936.—Núm. 3193|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Margarita Bonetti de Gaglio se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don José Gaglio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Margarita Bonetti de Gaglio pensionista civil con derecho a una asignación de $ 600.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara pensionista a doña Josefa Gerderes de Miranda

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 30 de 1936.—Núm. 3192|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefa Garderes de Miranda se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos don José P. Miranda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Josefa Garderes de Miranda pensionista civil con derecho a una asignación de $ 411.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se declara pensionista a doña Dora Segura de Garula

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 30 de 1936.—Núm. 3253|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Dora Segura de Garula se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Agustín Garula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Dora Segura de Garula pensionista civil con derecho a una asignación de $ 376.74 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por el señor Ministro de Obras Públicas el día 15 de Diciembre de 1936.

Se pasa a la Dirección de Topografía nota del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, solicitando se levante el plano altimétrico y topográfico de la manzan comprendida entre las calles Dante, Mercedes, Sierra y Eduardo Acevedo.

—Se pasa a informe de la Dirección de Saneamiento solicitud de la Sociedad de Fomento de Trinidad para que se coloquen aparatos medidores de agua, en las propiedades de esa población, o se modifique la escala de la tarifa vigente.

—Se pasa al Encargado de los pagos expediente relacionado con cuenta del Servicio Meteorológico por Setiembre próximo pasado.

—Se pasa nota a la Dirección de Saneamiento relacionada con la provisión de agua potable al vecindario de Parada Risso.

—Se pasa a informe de la Dirección de Topografía solicitud de Luis Schenone, ofreciendo en venta ejemplares del mapa de la República.

—Se manda archivar un estado del movimiento de asuntos habido en la Dirección de Topografía durante el mes de Noviembre próximo pasado.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación planillas de sueldos de la Dirección de Saneamiento por el mes de Diciembre de 1936 que asciende a pesos 34.718.67.

—Se pasa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente relacionado con servicios prestados por el señor Manuel García en la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se pasa nota a la Dirección de Saneamiento relacionada con denuncia aparecida en el diario "La Campaña", de la ciudad de Salto acerca de la purificación de las aguas que consume la población.

Se pasa a informe de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por el Representante señor Collazo, respecto a los sueldos de los conductores de motorcars.

—Se pasan a la Contaduría General de la Nación para que expida las liquidaciones talonarias respectivas, las cuentas números 2 del ferrocarril Midland y 84 del Ferrocarril Central.

—Idem, ídem, ídem del Ferrocarril Midland del Uruguay las cuentas correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 1935.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura a sus efectos la nota de la Dirección de Institutos Penales sobre propuesta número 1795 para obras Hospital Penitenciario.

—Se pasan a la Contaduría General de la Nación para su liquidación los presupuestos de sueldos de la Dirección de Arquitectura y Parque Nacional de Carrasco correspondiente al mes de la fecha.

—Se concede la licencia extraordinaria solicitada por el empleado de la Dirección de Arquitectura señor Luis Serra.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el certificado número 5 por $ 31.364.06 expedido por la Comisión de Viviendas Obreras a favor del señor José Foglia por obras practicadas durante el mes de Noviembre en el barrio de la calle Carlos M. Ramírez.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el certificado número 10 por $ 5.075.43 a favor de "La Carmeta" por trabajos para el Hospital de Clínicas.

—Pasan a informe de la Contaduría General de la Nación los certificados números 8 y 18 de la firma Wittenberger y Compañía por $ 1.571.09 y $ 3.802.70 por trabajos en el Instituto Experimental de Higiene.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por el Representante señor Collazo relacionadas con el subsidio a los perjudicados por un temporal en la ciudad de Melo.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con la construcción de vereda en la escuela de 2.o grado número 17 de San Ramón.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes sobre arreglo del servicio sanitario del edificio de la escuela de 2.o grado número 4 de Frayle Muerto.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el oficio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno solicitando informes en los autos "Belisario Ledesma e Ibis Nelma Ledesma contra Administración Ferrocarril Central del Estado".

—Se devuelve al Juzgado de Menores informado por la Dirección de Arquitectura, el oficio del mismo solicitando informes respecto del señor Braulio Hernández.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura para que proceda a efectuar el llamado a licitación correspondiente al expediente relacionado con las obras programadas para el edificio de la escuela número 81 de Colonia Peirano.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura para que proceda al llamado a licitación correspondiente, relacionado con las reformas del edificio de la comisaría 1.a urbana de Durazno.

—Se pasan a informe de la Contaduría General de la Nación las actuaciones iniciadas por el contratista de las obras de la carretera Cerrillos-Echevarría, ingeniero don Raúl Bonino, solicitando la recepción definitiva del trozo comprendido entre los kilómetros 18.500 al 20.

—Se dispone que la Secretaría tome nota del pedido formulado por la Dirección del Boletín de Obras Públicas de la República Argentina para que se le remitan las publicaciones efectuadas por las dependencias de este Ministerio.

—Se pasa a informe de la Junta local de Castillos el expedientillo relacionado con el costo de las reparaciones efectuadas por las dependencias de este Ministerio.

—Se pasa a informe de la Junta local de Castillos el expedientillo relacionado con el costo de las reparaciones efectuadas en la calle principal de esa localidad.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación una nota de la Dirección de Vialidad solicitando autorización para invertir $ 127.45 en la construcción de una alcantarilla en una calle de acceso a la carretera al pueblo Castellanos.

—Informada por la Dirección de Vialidad vuelve a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres la gestión del vecindario de la 1.a sección de ese Departamento relacionado con el origen de la carretera Treinta y Tres-Melo.

—Se pasa a informe de la Secretaría la nota del señor Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio relacionada con el decreto de Mayo de 1936, relativo a las funciones del Inspector de Dragados de la Dirección de Hidrografía.

—Informada por la Dirección de Hidrografía se vuelve al Frigorífico Nacional su solicitud referente a datos sobre la navegación interior, especialmente en lo que se refiere a la laguna Merín y los ríos Cebollatí y Olimar.

—Se pasan al Banco de Seguros del Estado los antecedentes relacionados con el pago de la indemnización correspondiente al obrero accidentado don José R. Villamil, de los talleres de Vialidad.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el expediente con resolución que autoriza a la Dirección de Vialidad para vender a los señores Pérez del Castillo y Soneira, 60 metros cúbicos de pedregullo a $ 3.20 el metro cúbico.

—Informado por la Dirección de Vialidad vuelve a la Contaduría General de la Nación el expedientillo relacionado con atrasos en el pago de acarreos efectuados por el señor Francisco Padua.

—Se designa peones para las obras de la carretera Pintado-Sarandí a los señores Exequiel Silva, Agustín Torres, Carmelo Irureta, Angel Vázquez, Andrés Ambrosio Artela, José C. Castro y Juan Alarcón.

—Se pasa a informe de la Dirección de Vialidad la denuncia publicada por el diario "El Heraldo" de Florida, relacionada con las obras de la carretera del paso del Puerto.

—Idem, ídem, ídem, del diario "La Idea", de Carmelo, relacionada con la reconstrucción del piso del puente giratorio del arroyo Las Vacas.

—Idem, ídem, ídem del diario "El Telégrafo", de Paysandú, referente a la reconstrucción de un muelle nuevo a alto nivel a construirse en el puerto de esa ciudad.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la nota de la Dirección de Vialidad dando cuenta que los señores Bellati y Sburlatti deben abonar la suma de $ 1.043.20 por concepto de materiales extraídos de la cantera situada en el kilómetro 64-500 de la carretera a Minas.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el expediente relacionado con la licitación efectuada por la Dirección de Vialidad para el transporte de pedregullo en la carretera Minas a Aiguá.

—Se remite a la Dirección de Arquitectura 50 ejemplares del pliego de condiciones generales que solicita.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con la adquisición de materiales para las obras del Hospital Penitenciario, sin su intervención previa.

—Idem a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el pedido de informe relativo a servicios prestados por don Marcelino Segres Bonilla.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles el proyecto de desvío de la línea férrea a la altura del kilómetro 357-600 de la Estensión al Este, del Ferrocarril Central.

Idem a informe de la Contaduría General de la Nación el certificado número 1 a favor de Vicente y José M. Pascale Ferme, por $ 363.60, correspondiente a la obra "Escuela Francia número 3 de Montevideo".

—Vuelva al Ministerio de Industrias y Trabajo el expedientillo relacionado con la liquidación de los haberes adeudados por la empresa constructora del ferrocarril a Río Branco.

—Se pasan a la Tesorería General de la Nación los anticipos de fondos solicitados por la arquitecta señorita Adela

Yanuzzi y arquitecto Salvador R. Larrobla.

—Vuelve informado a la Dirección General de Comunicaciones el expedientillo referente a la ubicación de la Oficina del Telégrafo Nacional en el edificio a construirse en la ciudad de Mercedes.

—Se concede licencia médica a la Auxiliar de la Dirección de Arquitectura, señorita Julia Castro Caravia.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura el expedientillo referentes a las obras de reparaciones necesarias en las caballerizas de la Aduana de Punta del Este.

—Se da vista a la interesada en el expediente en que se ofrecen en venta planos de mensuras practicadas por don Benito Bonasso.

—Se pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente relacionado con la clasificación que le cabe al camino de las Tropas en el trozo comprendido entre la Avenida General Eugenio Garzón y el camino de Mendoza.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación planillas de sueldos de la Dirección de Saneamiento por el mes de Diciembre corriente, cuyo monto es de $ 380.00.

—Se pasa a informa de la Inspección General de Hacienda el expediente sobre observaciones del contralor en la rendición de cuentas de valores del año 1935 de la Dirección de Saneamiento.

—Se pasa al doctor Juan Di Lorenzo, para agregar a sus antecedentes, escrito, de los sucesores de Carlos Lavagna sobre reclamación con motivo de la expropiación de hecho del molino Arrarte.

—Se pasa al Consejo de Obras Públicas para que designe el Tribunal correspondiente, el escrito de José Abbondanza Larrosa solicitando dar examen de Sobrestante.

—Se da vista a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay de las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación relacionadas con sus cuentas números 9095 y 9034.

—Se pasan a la Contaduría General de la Nación los comprobantes remitidos por la Dirección de Hidrografía correspondientes a gastos producidos con motivo de la limpieza del río San Luis, por pesos 397.72.

—Idem ídem la planilla de jornales del personal que trabajó en Noviembre próximo pasado en el dragado del bajo río Negro.

—Idem ídem ídem de jornales extraordinarios devengados por el personal que trabajó en la limpieza de la explanada del puerto del Salto en Noviembre último.

—Idem ídem la rendición de cuentas formulada por el ingeniero Seuánez y Olivera, de la Dirección de Hidrografía, con motivo de la inspección practicada al puerto de Fray Bentos, del día 4 al 7 del corriente mes.

—Se remite a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes el informe producido por la Dirección de Vialidad en el pedido de datos formulado por la citada Comisión relacionado con las obras de construcción de un puente en el arroyo Pantanoso en la avenida Carlos M. Ramírez.

—Se devuelve a la Dirección de Vialidad el expediente relacionado con la servidumbre de extracción de materiales para las obras de construcción del puente sobre el arroyo El León, impuesta a un terreno de propiedad del señor Doroteo Sosa.

—Se da vista al Tribunal de Cuentas de la gestión de la Dirección de Vialidad solicitando autorización para adquirir de Gueret's Uruguayan Coal C.o Ltda. 20.000 kilogramos de carbón Cardiff al precio de $ 20.00 los mil kilos.

—Se remita a la Dirección de Vialidad para que expida el certificado número 2 a favor del señor Atilio Oleggini por el importe de las obras realizadas en el puente sobre el arroyo Toledo en la Calzada de Guerra.

—Se remite a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expedientillo relacionado con los datos relativos a servicios prestados por el señor León D. Crussi.

—Se acusa recibo de la nota de la Intendencia Municipal de Río Negro relacionada con la resolución que autoriza la inversión de $ 231.417.60 en obras de vialidad en ese Departamento.

—Se dispone la entrega al señor ingeniero Lenzi de los antecedentes relacionados con la denuncia formulada por el ingeniero Castro, de la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone dejar sin efecto la multa de $ 4.00, impuesta al propietario del coche particular número 1015, de la ciudad de Melo.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación una nota de la Dirección de Hidrografía acompañando cuentas de la U. T. E. por $ 45.74.

—Se remiten a la Dirección de Hidrografía los antecedentes iniciados por el encargado de las obras del puerto de Colonia solicitando se eleve a $ 34.00 mensuales la partida destinada al pago del alquiler del local que ocupa en dicha localidad.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el expedientillo relacionado con la gestión del Apuntador Guarda Galpón de la Dirección de Vialidad don Humberto Rossini para ser trasladado a otro puesto.

—Se pasa a informe de la Dirección de Vialidad el telegrama de la Intendencia Municipal de Salto solicitando materiales para efectuar arreglos en el camino entre Concordia y San Fructuoso.

—Se dispone que la Dirección de Vialidad intime la devolución de varios elementos de trabajo que tiene cedidos en calidad de préstamo, en razón de que se aproxima un período de mucha actividad en las obras que esa Dirección tiene a su cargo.

—Se pasa a informe de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado el expediente solicitando cesión de casillas en Río Branco, a fin de utilizarlas para instalar los destacamentos de vigilancia en el Resguardo Barra de Tacuarí.

—Idem sobre reiteración de pedidos de reparaciones de la Sección Forestal del Vivero Nacional de Toledo.

—Pasa al Instituto de Jubilaicones del Uruguay diversas cuentas correspondientes a suministro de materiales para el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación el presupuesto de la Dirección de Ferrocarriles por el mes de la fecha.

—Idem ídem de sueldos y gastos del personal de la Oficina de control de las obras línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, correspondiente al mes en curso.

—Idem ídem planilla de alquiler y gastos de oficina de la Dirección de Ferrocarriles por el mes en curso.

—Vuelva al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expediente relacionado con el reintegro de 6 meses de sueldo del Sobrestante de la obra "Escuela número 54" de Lata Vieja.

—Se remite, para su pago, a la Dirección de Institutos Penales la planilla de jornales para la segunda quincena de Noviembre próximo pasado, del personal de la obra "Hospital Penitenciario".

—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para incluir en la relación de gastos mensual una cuenta por $ 2.16 del señor Ricardo R. Banchs.

—Pasa a la Tesorería General de la Nación los pedidos de anticipos de fondos para inspección de obras de los arquitectos Salvador R. Larrobla y H. Acquarone.

—Vuelve al Consejo Superior de Enseñanza Primaria y Normal el expediente relacionado con la licitación de las obras de ampliación y reparaciones del edificio de la escuela rural número 13 de Piedra de los Indios.

—Pasa al Consejo de Obras Públicas, para que se sirva designar el Tribunal correspondiente, el escrito del señor Beltrán T. Mello a fin de poder dar examen para obtener el títutlo de Sobrestante.

—Pasa a la Dirección de Saneamiento el expediente sobre concesión de 90 días de licencia por enfermedad al señor Andrés Muñoz.

—Pasa a la misma Dirección el asunto relacionado con la perforación a realizarse en la localidad de Mendoza para alumbramiento de agua potable.

—Vuelve a la Dirección de Topografía, aprobada, la lista de turnos para la licencia anual de 20 días correspondiente a su personal.

—Pase a la Dirección de Saneamiento el expediente relacionado con un mes de licencia al señor Angel González, por causa de enfermedad.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Jacinto Vernini forrajes destinados a la alimentación de los animales utilizados en la conservación de la carretera al Tala por un total de $ 118.60.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el expediente relacionado con la expropiación de una fracción de terreno de propiedad del señor Carlos Estellanos, necesaria para las obras de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa.

—Se remite a la Contaduría General de la Nación el expediente relacionado con una multa de $ 4.00 aplicada a la señora Ramona Romero por concepto de infracción al Reglamento de Vialidad.

—Idem ídem ídem de $ 4.00 aplicada al señor Miguel Nefa.

—Para que proceda a su liquidación se remite a la Contaduría General de la Nación la relación número 1068 de planillas de jornales correspondientes al personal obrero que trabajó en Octubre próximo pasado en obras a cargo de la Sección B) de Vialidad.

—Se remiten a la Contaduría General de la Nación los antecedentes relacionados con el pedido de precios a varias casas del ramo para proveer a la Dirección de Vialidad de artículos y herramientas que necesitan los talleres de Villa Colón.

—Se pasa a informe de la Dirección de Vialidad el pedido formulado por la Intendencia Municipal de Flores sobre cesión de un tractor y un escarificador.

—Se libra orden de pago a favor de los señores Neyeloff y Ferriolo por la suma de $ 266.94, destinada a abonar el importe de las planillas de diferencia de jornales del personal que trabajó en Setiembre próximo pasado en las obras del puente de Picada de Corbo en el río Cebollatí.

—Idem ídem ídem a favor de los señores Crespi Hermanos, por la suma de $ 3.056.33, destinada a abonar el certificado número 1, expedido a su favor por la Dirección de Vialidad, equivalente al 95 o|o del valor de los alambrados construídos con frente a la carretera San Jo-

sé-Casa Arena, en Octubre próximo pasado.

—Idem ídem ídem a favor de los señores Neyeloff y Ferriolo, por la suma de $ 2.721.69, importe del certificado número 1, expedido a su favor por la Dirección de Vialidad por concepto del 95 o|o del valor de los trabajos de acopio de materiales para el puente en Picada de Corbo y obras construídas durante el mes de Octubre próximo pasado.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el oficio de la Fiscalía Departamental de Lavalleja solicitando se le remita la suma de $ 1.050.00, importe del terreno expropiado a la sucesión de don Bernardo Goya para las obras del camino Lascano-Corrales.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de los talleres de la Administración Nacional de Puertos una escala de mareas para el Mareógrafo del puerto de La Paloma, por $ 13.03.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación la nota de la Dirección de Hidrografía solicitando autorización para invertir hasta $ 150.00 en trabajos de refuerzo de la balsa instalada en el Paso de Belastiquí del río Santa Lucía.

—Pase a informe del Instituto de Geología y Perforaciones el asunto relacionado con la provisión de agua potable al Balneario Costa Azul (Canelones).

—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación el expediente relacionado con el pago de la primera cuota de $ $2.406.74, del contrato celebrado con los señores Liprandi y Valetti para la construcción del cercado de los predios de la Usina de purificación de agua y depósito de distribución de la ciudad de San Carlos.

—Se pasa a la Dirección de Topografía el expediente relacionado con la expropiación de terreno a la sucesión de A. Salaberry para la carretera Corrales-Treinta y Tres.

—Se pasa al Consejo de Obras Públicas el escrito de Fermín M. de Dieu solicitando rendir examen de sobrestante.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el presupuesto de sueldos y gastos de la Dirección de Topografía correspondiente al mes de Diciembre corriente.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las obras de cercado del predio de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía, para incluirlas en el plan del próximo ejercicio.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el certificado de pago N.o A por $ 214.07, a favor de Albino Zecchi.

—Idem ídem ídem el certificado de pago número 2, por $ 3.274.23, a favor de Selva y Vanoli.

—Idem ídem ídem el pedido de autorización solicitado por la Dirección de Arquitectura para reparar la tapa de la prensa de extracción de copias heliográficas.

—Idem ídem la nota de la Dirección de Arquitectura solicitando la suma de $ 9.000.00 para obras en el Parque Nacional de Carrasco.

—Concédese licencia médica al Secretario de la Dirección de Arquitectura don Carlos F. Bocage.

—Idem ídem al Copista de la misma oficina don Eugenio G. Ferreyra.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el certificado de pago N.o A a favor de Selva y Vanoli, por $ 54.00.

—Pasan a la Contaduría General de la Nación los comprobantes del movimiento de fondos habido en la Caja de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 15 de Diciembre de 1936.

1—Resolución declarando que la exoneración de patente de giro acordada con fecha 13 de Julio de 1934 a la fábrica de radiadores para calefacción central de propiedad de la Compañía "C. I. R." continúa hasta el vencimiento del plazo legal de 10 años. Y concédese a la misma la exoneración de contribución inmobiliaria en el 50 o|o de la planilla correspondiente a los predios empadronados con los números 84370 y 84371, etc. etc. (Carpeta número 1073|934).

2—Concédese liberación de franqueo en el interior de la República para trescientos ejemplares de la obra "Mirando al Mar", publicada por la Liga Marítima del Uruguay. (Carpeta 2918|936).

3—Se dispone que por la Contaduría General se liquide a favor del Jefe de Correos del Sauce señor Arturo Cano Larrosa la suma de $ 87.33, importe de las diferencias liquidadas en menos en su compensación durante el período comprendido entre el 26 de Febrero de 19 de Noviembre de 1934. (Carpeta número 1488|936).

4—Se dispone que por la Contaduría General se liquide a favor de la señorita María Gravier la suma de $ 104.17, importe de los medios sueldos que le fueron retenidos desde el 1.o de Octubre al 20 de Noviembre de 1933, en su carácter de ex empleada de la Dirección General de Correos. (Carpeta 378|935).

5-6—Declárase caducado el privilegio industrial concedido por resolución del 13 de Julio de 1932 al señor Carlos Strohmeyer para la "Fabricación de cocinas a gas de líquidos volátiles". (Carpeta 132|936).

7—Resolución desestimando la oposición del Club Atlético Peñarol contra la solicitud de registro de la marca "Peñarol" de los señores Starosta Hnos., de Montevideo. (Carpeta 1388|935).

8—Desestimar la gestión iniciada por el Primer Instituto Dietético Argentino Carlozzi, Caprano y Cía., de Buenos Aires (R. A.) a los efectos de obtener por acta número 25904 el registro de la marca "Betic". (Carpeta 2771|936).

9—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para invertir hasta la suma de $ 750.00 en publicaciones tendientes a divulgar el conocimiento del nuevo decreto reglamentario del trabajo de estiba en el puerto.

10—Refuérzase el rubro "Eventuales" ítem 5.01 G 3 del Ministerio de Industrias y Trabajo con la suma de 3.600 pesos, etc., etc. (Carpeta 3015|36).

11—Concédese a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado liberación de derechos de Aduana para el material que detalla destinado a la explotación de minas a cargo de dicho instituto. (Carpeta número 2226|926).

12—Concédese a los talleres metalúrgicos "El Acero S. A." franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 3. (Carpeta 2260|36).

13—Se acepta la garantía ofrecida en la persona del señor José Gatti por el señor Raúl Saccone en su carácter de Auxiliar del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Carpeta número 505|935).

14—Desestímase la gestión iniciada por los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 25033 el registro de la marca "Royal". (Carpeta 2817|936).

15—Desestímase la acción de nulidad interpuesta por los señores De León Hermanos, de Montevideo, contra el registro de la marca "Imperial" número 26624 de la Dansk Sojakagefabrik S. A., de Copenhague (Dinamarca). (Carpeta número 1450|35).

16—Concédese a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla destinados a la explotación de minas a cargo de dicho instituto. (Carpeta 1910|936).

17—Resolución desestimando la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R. A.), a los efectos de obtener por acta número 3742 patente para un invento denominado "Alpargatas con ciras de goma pegada o formada por deposición de caucho vulcanizado o no". (Carpeta 415|915).

18—Concédese a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado liberación de derechos para los materiales que detalla destinados a la explotación de minas a cargo de dicho instituto. (Carpeta número 2115|936).

19—Desestímase la oposición deducida por el señor Eulogio C. Maglio a la solicitud del registro de la marca "Caballito", concediéndose el registro de dicha marca en favor de los señores Heinze y Cuyás, de Montevideo. (Carpeta número 1449|935).

20—Resolución reponiendo al señor Juan Carlos Morales en el ejercicio del cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Cardona (Departamento de Soriano), debiéndosele reintegrar los sueldos que le fueron detenidos durante el término de su suspensión. (Carpeta número 149|935).

21—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir de sus proventos hasta la suma de $ 560.00 en el pago de la contratación por cuatro meses de los servicios de un técnico. (Carpeta 96|6|36).

22—Concédese a los talleres metalúrgicos "El Acero" S. A., franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 2. (Carpeta número 2208|936).

23—Conceder a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Le Laboratoire du Bacteriophage", de París, el registro de la marca "Bacte-Inteste-Phage". (Acta número 28420). (Carpeta 2661|36).

25—Decreto nombrando para integrar la Comisión Distribuidora del Trabajo de Rivera, creada con fecha 30 de Octubre de 1935 en carácter de delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, al señor Baltasar Cabrera, en reemplazo del señor ingeniero agrónomo Arístides López Irulegui.

26—Resolución poniendo a disposición de la Dirección General de Correos la suma necesaria para pagar al Correo de la Unión de las Repúblicas Soviéticas, por gastos de tránsito de correspondencia la cantidad de fs. 28.268.66 francos oro más los intereses correspondientes. (Carpeta 2684|936).

27—Decreto por el cual se sustituye el artículo 1.o del de fecha 17 de Noviembre de 1936 reglamentando el trabajo de estiba en el puerto de Montevideo. (Carpeta 1414|36).

28—Declárase incluída en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera por el término de seis meses la cinta de alambre de acero broncéado, destinada

a la fabricación de talones de las cubiertas de neumáticos con el derecho de 15 por ciento más los adicionales correspondientes, etc. etc. (Carpeta 1551|36).

29—Autorízase a la Armour del Uruguay S. A. para exportar por la Receptoría de Rivera mil kilos de trapos viejos. (Carpeta 2275|36).

30—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para mandar confeccionar 15 uniformes de verano para su personal de servicio.

31—Resolución manteniendo la de fecha 13 de Febrero de 1935, que caducó el privilegio industrial número 58 concedido a los señores R. Carli y Cía. para la fabricación de chapas y maderas compensadas con un espesor inferior a 10 m|n. (Carpeta 1460|930).

32—Concédese a la firma Scalone y Cía. exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 3. (Carpeta 2680|36).

33—Concédese a la firma Pedro Risso y Cía. exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta número 1507|936).

34—Concédese al señor Hipólito Fontán la renovación de la marca "Aguila". (Acta número 27500). (Carpeta número 104|936).

35—Dar por abandonada la gestión promovida por los señores Setty y Cía., de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 3999, patente de invención para "Nuevo equipo para pestañas". (Carpeta 1389|936).

36—Declárase exonerado del pago de la patente de giro por el término de cinco años al molino de trigo que el señor Pedro C. Martín tiene instalado en Young (Departamento de Réo Negro). (Carpeta 2136|935).

37—Caducar la patente de invención concedida a la Internacional Harvester Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América para un invento denominado "Aparato Gasificador de Combustibles para Motores de Combustión Interna". (Carpeta 1509|935).

38—Desestímase la oposición deducida por el señor Héctor Santini a la solicitud de registro de la marca "Marlene", concediéndosele en consecuencia el registro de dicha marca al señor Claudio Olazabal, de Montevideo. (Carpeta número 1156|36).

39—Concédese a los señores Rufino Acosta Cardoso, Angel Silvano Merlán, Juan Víctor Caza y Severino Caneparo, de Buenos Aires (R. A.) patente para un invento denominado "Mejoras en máquinas identificadoras y emisoras de boletos". (Carpeta 117|936).

40—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 85 concedido a los señores Heider y Fornio, de Montevideo, para la "Fabricación de Armazones de Anteojos, lentes, impertinentes y lupas en celuloide y carey". (Carpeta 783|934).

41—Autorízase a la Comisión de Adquisiciones de la Imprenta Nacional para adquirir directamente con cargo a sus proventos el papel especial que necesita para la impresión de los Títulos de Deuda Nacional Interna 6 y 1.2 o|o 1935, etc., etc. (Carpeta 843|936).

42—Suspéndese por el término de tres meses con privación de medio sueldo, a la Jefe de la Sucursal de Correos número 8 señora Emilia Pérez, etc., etc., y se solicita a la Cámara de Senadores el acuerdo para destituir por delito cometido en el desempeño de sus funciones a la señora Ema P. de Ponce del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos número 15, sin pérdida del derecho a jubilación, quedando suspendida entre tanto, dicha empleada. (Carpeta 1051|934).

43—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la resolución que antecede. (Carpeta 1051|934).

44—Promúlgase la ley sancionada por las Cámaras Legislativas sobre inversión de fondos para atender refuerzos de varios rubros de la Dirección General de Correos. (Carpeta 585|935).

45—Autorízase al señor Julio Bayardo para exportar con destino a Alemania en una o dos partidas 500 toneladas de hierro viejo no fundido sujeto al pago de los derechos de exportación correspondientes. (Carpeta 641|935).

46—Decreto reglamentando la ley de 21 de Noviembre de 1936 que dispone el cierre dominical de los almacenes. (Carpeta 2915|936).

47—Decreto autorizando al comercio el horario que regirá para "Cabarets", "Boites" o "Cafés-Dancing" para implantar entre su personal de bailarinas y músicos. (Carpeta 830|935).

Día 16 de Diciembre de 1936

Mensaje a la Asamblea General sobre inclusión entre los asuntos a considerar en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley remitido con fecha 2 del corriente sobre presupuesto de la Dirección General de Correos. (Carpeta 1000|936).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Dbre. 11 de 1936.—N.o 274

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 43921. B, 43938. B, 43941. B, 43945. B, 43949. A, 44037. B, 44050. B, 44051. B, 44052. B, 44066. B, 44067. A, 44088. B, 44089. B, 44106. B, 44114. B, 44124. A, 44129. B, 44132. B, 44136.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial

43914,	43915,	43916,	43918,	43924,
43926,	43927,	43933,	43934,	43939,
43940,	43942,	43943,	43944,	43947,
43948,	43951,	43959,	44058,	43961,
43962,	43963,	43964,	43965,	43966,
63967,	43968,	43969,	43970,	43971,
43972,	43973,	43974,	43975,	43976,
43977,	43978,	43979,	43980,	43981,
43982,	43983,	43984,	43985,	43986,
43987,	43988,	43989,	43990,	43991,
43992,	43993,	43994,	43997,	43998,
43999,	44000,	44001,	44002,	44003,
44004,	44005,	44009,	44010,	44011,
44012,	44013,	44018,	44019,	44021,
44022,	44032,	44035,	44036,	44038,
44039,	44040,	44042,	44043,	44045,
44047,	44048,	44049,	44053,	44054,
44055,	44059,	44060,	44061,	44062,
44064,	44068,	44073,	44074,	44075,
44076,	44077,	44079,	44087,	44092,
44096,	44097,	44101,	44104,	44105,
44107,	44109,	44110,	44111,	44112,
44113,	44115,	44116,	44117,	44118,
44119,	44120,	44121,	44122,	44123,
44125,	44128,	44126,	44131,	44135.

Sin convenio

43631,	43917,	43919,	43920,	43922,
43925,	43928,	43930,	43931,	43932,
43935,	43936,	43937,	43950,	43952,
43953,	43954,	43955,	43956,	43958,
43959,	43960,	44006,	44014,	44016,
44017,	44020,	44081,	44041,	44044,
44056,	44057,	44063,	44072,	44078,
44085,	44086,	44090,	44091,	44093,
44095,	44099,	44100,	44102,	44103,
44108,	44127.			

Convenio privado

43620, 43845.

Montevideo, Dbre. 12 de 1936.—N.o 275

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 43641. B, 44157. B, 44199. B, 44268. B, 44275. B, 44281. B, 44297. B, 42299. B, 44300. B, 44308. B, 44316. A, 44319. A, 44321. B, 44329. B, 44330. B, 44334.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial

44141,	44142,	44149,	44150,	44156,
44159,	44160,	44161,	44162,	44163,
44164,	44165,	44166,	44167,	44169,
44170,	44174,	44175,	44176,	44177,
44179,	44181,	44187,	44193,	44194,
44198,	44203,	44204,	44205,	44206,
44207,	44211,	42212,	44213,	44214,
44215,	44216,	44217,	42218,	44219,
44222,	44223,	44224,	42225,	44226,
44227,	44228,	44229,	44230,	44231,
44232,	44233,	44234,	44235,	44236,
44237,	44238,	44239,	44240,	44241,
44242,	44243,	44244,	44245,	44246,
44247,	44248,	44249,	44250,	44251,
44252,	44253,	44254,	44255,	44256,
44257,	44258,	44260,	44261,	44262,
44263,	44264,	44265,	44266,	44267,
44269,	44271,	44276,	44277,	44278,
44280,	44284,	44286,	44287,	44295,
44296,	44298,	44303,	44304,	44306,
44307,	44313,	44317,	44331,	44333,
44335,	43539,	43540,	43541,	43826,
44332,	44347,	44348,	44359.	

Sin convenio

44046,	44065,	44137,	44140,	44151,
44152,	44153,	44154,	44155,	44168,
44171,	44172,	44173,	44180,	44202,
44273,	44279,	44288,	44289,	44290,
44291,	44292,	44293,	44294,	44301,
44202,	44309,	44310,	44311,	44315,
44318,	44337,	44338,	44339,	44340,
44341,	44345.			

Convenio privado

44335, 43539, 43540, 43541, 43826, 44034.

SECRETARIA GENERAL

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Comunicado N.o 71

El día 9 del corriente mes, celebró su sesión ordinaria la entidad del epígrafe, bajo la presidencia del doctor Ricardo Vecino, delegado del Poder Ejecutivo y con la asistencia del señor Delegado del Banco de la República contador Fermín Silveira Zorzi y el señor delegado de la Cámara Nacional de Comercio, don Víctor J. Arcelus. Actuó en Secretaría el señor Ernesto Kühn Talay.

Entre los diversos asuntos tratados figuran:

1.o Solicitudes "A" a las que se les negó el cambio dirigido.

2.o Solicitudes "A" correspondientes a los días 2 y sucesivos hasta el 7 del corriente mes inclusive.

3.o Consideración de diversas resoluciones individuales y de carácter general venidas del Banco de la República.

4.o Consideración de un oficio de la Dirección General de Aduanas referente a consulta sobre aplicación de un recargo oro.

5.o Estadística de importaciones autorizadas en cambio dirigido desde el 1.o de Octubre hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

6.o Estados financieros de esta organismo al 30 de Noviembre de 1936.

7.o Estudio del presupuesto correspondiente al ejercicio 1937.

8.o Diversos asuntos de trámite y de órden interno.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

78.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Aldaya, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Butler, Cabrera, Canessa, González Arce, González, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Patrón, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Ferreiro, García y Puyol.**

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bordaberry, Buero, Manini Ríos y Otamendi.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se le incorporan varios artículos a la ley de 31 de enero de 1935, sobre ordenamiento financiero y presupuestal.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia de la ley sobre arrendamientos urbanos y rurales.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se declara a la ciudad de Rivera, zona de interés nacional apta para el desarrollo del turismo.

—Archívese.

La Comisión de Presupuesto, presenta un informe y proyecto de resolución por el que se dispone el archivo del proyecto de ley por el que se refuerza el Presupuesto de Gastos de la Dirección de Correos para el ejercicio 1935.

—Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

En las carpetas de vuestra Comisión de Presupuesto figura un proyecto de ley por el que se refuerza el Presupuesto de Gastos de la Dirección de Correos para el ejercicio 1935, destinando a ese efecto la suma de $ 50.000.00.

Dicho proyecto fué estudiado prolongada y minuciosamente por la Comisión, que lo informó con fecha 17 de abril del corriente año.

El Senado, después de un amplio debate dispuso que el asunto volviese a Comisión resolviendo al poco tiempo que esta no informase ningún presupuesto parcial hasta tanto el Poder Ejecutivo no enviase al Parlamento la ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Posteriormente, con fecha 7 del corriente, el Senado— ya a estudio de la Cámara de Representantes la referida ley Orgánica— aprobó un proyecto por el cual se destina la suma de $ 125.000.00 para reforzar diversos rubros del Instituto Postal.

Dentro de esa suma de $ 125.000.00 está comprendida la de $ 50.000.00 que destinaba el proyecto a que este informe se refiere. Corresponde, pues, el archivo de dicha iniciativa contemplada ya en el proyecto recientemente aprobado.

En consecuencia, vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1.o Archívese la carpeta número 536, correspondiente a la Comisión de Presupuesto.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 9 de diciembre de 1936.

Bernardo Rospide, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Carlos Butler. —Arturo Quesada. — Conrado Sáez."

—Se continúa dando cuenta:

El Ministerio de Hacienda, remite la memoria anual, correspondiente al período desde abril de 1935 a marzo de 1936.

—Téngase presente.

La Comisión de Hacienda y Fomento, informa en el proyecto de ley sobre fabricación de sarnífugos y demás específicos que que se emplean en combatir las enfermedades del ganado.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que declaró feriado el día de la llegada a la Capital ,del señor Presidente de los Estados Unidos de Norte América, don Franklin Roosevelt.

—Archívese.

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina sobre las modificaciones introducidas al proyecto de ley sobre subsidio de $ 1.500 a la Asociación Agropecuaria de Artigas.

—Repártase.

La misma Comisión, dictamina sobre el proyecto de ley que acuerda fondos para hacer efectivo el pago de las deudas de la Comisión del Palacio Legislativo, a la Compañía de Materiales de Construcción.

—Repártase.

La Junta Departamental de Salto, remite un telegrama que se relaciona con la supresión del impuesto del 10 o|o sobre la propiedad rural y urbana.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en el proyecto de ley sobre emisión de $ 2.000.000 en títulos denominados "Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 1|2 o|o.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo remite mensaje solicitando se exonere de un cargo en la Dirección de Ganadería a Félix Amaro.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, urge el despacho de este asunto; así es que la Mesa ruega a la Comisión de Asuntos Administrativos su pronto despacho.

SEÑOR MORELLI. — La Comisión de Asuntos Administrativos ha sido citada para hoy a las siete y media para tratar este asunto y otros dos urgentes.

3

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

Yo pediría al Senado que me concediese la autorización para referirme al señor Beisso, cuyo fallecimiento tan lamentado, acaba de producirse.

El señor Beisso fué un hombre excepcional en el orden de la filantropía. Creo que en el país ha sido el donante por sumas más cuantiosas. No solamente ejerció una constante acción benéfica y humanitaria en forma ilimitada en el orden personal y discreto, sino que realizó donativos magníficos para la Salud Pública.

Para el Sanatorio de Obreras y Empleadas, cuya alta finalidad es conocida, el señor Beisso dedicó una suma superior a 250.000 pesos; para el Asilo Maternal de la calle Cerro Largo, también, en un gesto espontáneo, dedicó una suma aproximada a 150.000 pesos; para el Pabellón de Policlínica del Hospital Pereyra-Rossell, dedicó una suma alrededor de $ 100.000.

Creo, pues, que esta continuada y reiterada generosidad, merece el reconocimiento de la Nación. Porque había entendido el ilustre muerto, que la suma de un bien material que había podido acumular, en gran parte, pertenecía a los desvalidos y a los desheredados, y en gestos espontáneos y con conmovedora atención, puesto que él mismo se ocupaba de los más mínimos detalles, para que su alta finalidad se realizara en la forma más eficaz posible, ejerció la beneficencia constantemente hasta los últimos días de su vida, en que tuve el privilegio de recoger de sus labios, su ánimo de persistir en la senda del bien y de la caridad que se había trazado de manera tan luminosa.

Creo que es justo consagrar un recuerdo de reconocimiento y alta estimación, a una vida tan honorablemente inspirada.

(Apoyados. — ¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, apoyo calurosamente las sentidas y exactas palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Blanco Acevedo.

No fuí un amigo íntimo del que debemos llamar ilustre muerto, pero lo conocía al través de su generosidad ilimitada, de su espíritu compasivo y realmente cristiano.

Creo que sobre la tumba de este lamentado muerto, se podría grabar el epitafio de la tuma de Bernardino de Saint Pierre: "pasó haciendo el bien".

Este gran ciudadano, cuyo modestia igualaba a su espíritu caritativo, tenía siempre abiertas de par en par las puertas de su misericordioso corazón, para todos los desventurados que iban a golpear a ella.

Formaba contraste, y gran contraste, con algunos otros que favorecidos excesivamente por la fortuna pasaron, como por un campo de exploración, por en medio de la sociedad del Uruguay, a la cual todo se lo debían, sin dejar un sólo centésimo para el pobre, ni para el progreso, ni para la cultura popular.

Por eso, señores, el recuerdo de estos hombres debe perdurar en el espíritu de todos los ciudadanos, como ejemplo de virtud, y por esa razón considero que el Senado ha de oír con marcada complacencia las palabras tan justicieras que ha pronunciado el doctor Blanco Acevedo.

Es todo lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Para decir lo mismo: que deseo dejar constancia que me asocio a las manifestaciones de los señores Senadores Blanco Acevedo y Cabrera, respecto al fallecimiento del señor Alejandro Beisso.

4

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un proyecto votado por la Cámara de Representantes referente a la exoneración de impuestos a los elementos de primera condición destinados a la fabricación de sarnífugos. Como se trata de un asunto breve, sencillo y de gran utilidad, porque estamos en estos momentos en el período de la balneación de lanares, pediría que se tratara sobre tablas, declarándolo grave y urgente, por estar informado por la Comisión de Hacienda y Fomento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR GONZALEZ. — Tenía que hacer uso de la palabra, señor Presidente, sobre un asunto también sencillo aunque no tiene informe de la Comisión, pero que viene con sanción de la Cámara de Representantes, y es el referente al proyecto de ley que establece primas para el ganado que se exporte en pie. Es un proyecto que consta de dos artículos y que es también de actualidad, ya que en estos momentos se inicia la exportación de ganado en pie.

He consultado al señor Ministro del ramo que está de acuerdo en que es un asunto de gran trascendencia y de gran utilidad. Pido, pues, que también se trate en segundo término declarándolo grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador González.

(Se vota: *Afirmativa*).

5

SEÑOR GONZALEZ. — Acaba de comunicar la Cámara de Representantes que ha votado un proyecto referente al porcentaje de porcinos en las faenas que se realicen. Es también un asunto que tiene una gran importancia y pediría que se colocase en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese proyecto no ha venido todavía.

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

Si el señor Senador González no tuviese inconveniente, le recordaría la urgencia de un asunto que hemos considerado hace un momento en Comisión, y le pediría que acce-

diese a colocar en segundo término de la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido, — que yo acompañaré con mi voto, — para darle el primero a ese asunto que es sencillo y cuya urgencia, señor Presidente, es notoria, porque vendría a resolper una situación evidentemente irregular y que coloca al Estado en una situación de morosidad frente a personas que han negociado con él. Me refiero al pago a la Barraca Americana del saldo adeudado por la compra de locales en el puerto de Paysandú, pago que el Estado se comprometió a efectuar el 8 de enero de 1934 y que por no tener autorización de fondos ha ido aplazándolo.

El proyecto tiene sanción de la Cámara y es de verdadera justicia y urgencia. Sobre esas sumas hay créditos comprometidos en los Bancos y el mismo Banco de la República tiene interés en liquidar esta situación.

Por ese motivo, si el señor Senador González no tuviera inconveniente, pediría que este proyecto se colocara en primer término en la orden del día de mañana.

SEÑOR GONZALEZ. — No tengo inconveniente alguno en ceder el puesto al asunto a que se ha referido el señor Senador, asunto que voy a votar también porque lo creo de urgencia y de justicia. Y le daríamos al asunto a que yo me he referido el segundo término en la orden del día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González ampliada por el señor Senador Patrón.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en la sesión anterior se había propuesto que el Senado votara una pensión, que está a su consideración y que se refiere a la viuda del doctor Sebastián Buquet. Como no hubo número en la sesión pasada, propondría que en ésta se votara tan pronto como alcance el número para ello, cosa que hace un momento ocurría. Propongo, pues, que la Mesa tenga en cuenta este pedido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el señor Senador Tiscornia ha presentado un proyecto por el cual se fija plazo a los escribanos Actuarios para escriturar en los casos de ventas judiciales. Se trata de una iniciativa que viene a llenar un vacío sensible en la legislación, porque actualmente cuanto se trata, por ejemplo, de ventas judiciales, los funcionarios encargados de realizar la escrituración no tienen plazo alguno para cumplir su obligación, lo que apareja demoras a veces injustificadas y generalmente muy largas. La iniciativa del señor Senador Tiscornia merece ser aprobada sin mayores dilaciones, ya que por otra parte, no provoca problemas de especie alguna y evita los perjuicios que sufren los particulares por este alargamiento injustificado en los plazos, que crea una situación muchas veces incómoda y hasta desprestigiante para los remates judiciales.

Creo que no habrá inconveniente en la sanción de ese proyecto que nos llevará breves momentos, porque aunque se trata de una iniciativa acerca de la cual no hay pronunciamiento de la Comisión, la hemos considerado particularmente los miembros de ella, estando en general de acuerdo.

(Apoyados).

—Propongo que después de las preferencias votadas se considere este proyecto que consta de un solo artículo y que no insumirá arriba de diez minutos de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para el día de hoy?

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Santos.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.

Se encuentra en la Comisión respectiva un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, relacionado con la adquisición de un terreno en Melilla para Escuela de Aviación Militar.

Es un asunto que es de urgente sanción por parte del Senado por cuanto es público y notorio que la adquisición de esos terrenos evitará que en lo sucesivo se produzcan muchos accidentes graves de aviación como han sucedido donde actualmente se realizan esas maniobras, debidos al poco espacio del terreno.

De manera que se trata de un asunto urgente y que evitará peligros ulteriores. De modo, que si la Comisión estuviese en condiciones de informarlo, haría moción para que se le declare grave y urgente, tratándolo en la sesión de hoy después de las preferencias votadas.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Es para expresar que la Comisión en sesión de hoy estudió ese asunto y acordó producir dictamen favorable al despacho del proyecto. Por manera, que si el señor Senador Sáez hace moción para que se considere en la sesión de hoy, la Comisión expresará en forma breve, verbalmente su dictamen favorable a la sanción del proyecto, tal como lo ha enviado la Cámara de Diputados.

(Apoyados).

SEÑOR SAEZ. — Siendo así, señor Presidente, hago moción para que se trate este asunto en la sesión de hoy después de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Sáez.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Hay otro asunto, señor Presidente, en la Comisión de Hacienda y Fomento, a mi juicio, de gran urgencia. Es el que se refiere a las franquicias a las materias primas para sarnífugos.

SEÑOR GONZALEZ. — Este asunto se va a tratar en primer término de la sesión de hoy.

SEÑOR ROSPIDE. — Muy bien.

7

—Aprovechando estar en el uso de la palabra, voy a plantear otra cuestión, señor Presidente.

De un momento a otro, vendrá de la Cámara de Diputados, el Presupuesto General de Gastos. La Comisión de Presupuesto, de inmediato, se va a abocar a su estudio. Creo que habrá que tratarlo en sesiones extraordinarias; pero convendría que el Senado resolviera que se integrara la Comisión de Presupuesto con la de Hacienda y Fomento, para tratar todo el proyecto del presupuesto en conjunto, es decir, la parte financiera y la parte presupuestal. Otras veces hemos hecho así, y creo que se adelantaría en su estudio trabajando las dos Comisiones en conjunto.

(Apoyados).

—Hago moción en ese sentido. Cuanto más señores Senadores se empapen bien de la cuestión, más fácil será después considerarlo en el Senado y tratarlo en breve término.

SEÑOR JUDE. — A los efectos del estudio de todo el presupuesto o la integración de la Comisión, ¿es solamente a los efectos de la cuestión financiera?

SEÑOR ROSPIDE. — Podemos ir tratando todo: las modificaciones y los recursos que vienen para esas modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide.

(Se vota. — **Afirmativa**).

8

—Ha llegado un mensaje del Poder Ejecutivo, destinado a la Asamblea General, pidiéndose sesiones extraordinarias.

9

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

Ha venido con sanción de la Cámara de Diputados, señor Presidente, un proyecto de ley por el que se acuerda un subsidio para la exposición realizada en el Departamento de Artigas en noviembre del año 1934.

Los premios acordados en esa exposición están todavía impagos, desde que ese subsidio no fué posible hacerlo efectivo a la institución ruralista de Artigas, en mérito a que el año pasado, después de haber sancionado la Cámara de Diputados este proyecto, se clausuró el ejercicio económico sin haber sido tratado por el Senado el asunto.

Ha pasado más de un año y podría ocurrir este año lo que sucedió el año pasado. De manera que hago moción para que este asunto, muy sencillo, se coloque en tercer término de la orden del día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Olivera Ortuz.

(Se vota. — **Afirmativa**).

10

SEÑOR HUGHES. — Pido la palabra.

El número de 21 señores Senadores, se necesita, también, para el asunto que figura en tercer término, relativo a una pensión a las hijas de don José Arocena. Pediría preferen-

cia para él, porque se trata de un proyecto sumamente sencillo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Hughes.

(Se vota. — **Afirmativa**).

11

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Ha figurado varias veces en la orden del día del Senado un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados por el que se declara comprendidos en los beneficios consagrados por el inciso segundo del artículo 10 de la ley de 26 de marzo de 1934 a los Jefes y Oficiales retirados del Ejércitod espués del 16 de noviembre de 1'26.

Este proyecto de ley, después de haber figurado en la orden del día fué retirado y pasado a Comisión a fin de que ésta informara. La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social ha estudiado este asunto y está en condiciones de informar en el día de mañana.

Como se trata de un asunto sencillo y por el cual se repara la situación actual de numerosos Jefes y Oficiales retirados del Ejército después del 16 de noviembre de 1926, que este asunto figure en la orden del día de mañana.

(Apoyados).

—Como ya se han pedido tres preferencias, pido que este asunto figure inmediatamente después de esas preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota. — **Afirmativa**).

12

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Acaba de ser sancionado por la Cámara de Representantes un proyecto de ley, a requerimiento del Poder Ejecutivo, tendiente a conceder al Ministerio de Salud Pública, un crédito de $ 100.000 destinado exclusivamente al tratamiento actual de profilaxis de la viruela.

Ya se han hecho gastos por adelantado, porque la necesidad lo reclamaba. De manera que pido a la Mesa, que en cuanto llegue este asunto, que será dentro de pocos momentos, el Senado se aboque a su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado todavía.

13

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto que acuerda pensión a la señora viuda de Buquet.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, octubre 29 de 1936.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se adjudica una pensión graciable de cien pesos mensuales, acumulable a la pensión administrativa de setenta y dos pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 72.85), devengada por el extinto legislador doctor Sebastián Buquet, a su viuda doña Ana Fonseca de Buquet.

El Poder Ejecutivo tuvo ocasión, en oportunidad del fallecimiento de aquel legislador, de dirigirse en igual sentido a esa Asamblea.

Reedita, pues, ahora, los fundamentos que motivaron su primer pedido de otorgamiento de pensión graciable. El doctor Buquet prestó importantes servicios públicos, como profesional y como ciudadano. Fué Jefe de Laboratorio en la Sanidad Militar, médico del mismo instituto y en igual carácter prestó servicios en distintas unidades del Ejército y en el crucero "Uruguay". Formó parte de la Asamblea Deliberante y de la Convención Nacional Constituyente y falleció poco después de haberse incorporado a la Cámara de Representantes, como Diputado por el Departamento de Montevideo.

Esta fecunda actuación pública y la situación en que quedaba la familia del extinto, movieron al Poder Ejecutivo a solicitar de esa Asamblea la adjudicación a su viuda, de una pensión graciable, como aumento a la exigua que administrativamente le corresponde.

Presento a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración.

GABRRIEL TERRA — EDUARDO VICTOR HAEDO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representatnes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Adjudícase a doña Ana Fonseca de Buquet una pensión graciable de cien pesos mensuales, acumulable a la pensión administrativa de setenta y dos pesos ocohenta y cinco centésimos, devengada por el extinto legislador doctor Sebastián Buquet.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 29 de 1936.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, frente al proyecto de pensión graciable a favor de la señora Ana Fonseca de Buquet, por la cantidad de cien pesos mensuales, acumulable a la pensión actual administrativa de $ 72.85 y solicitada por mensaje del Poder Ejecutivo, con fecha 29 de octubre próximo pasado, luego del estudio correspondiente de todos sus antecedentes y de los nuevos solicitados especialmente para tal efecto, hace suyo el informe anterior de fecha 12 de setiembre de 1934, en el que se comprueban los importantes servicios prestados al país por el ex legislador don Sebastián Buquet, como profesional y como ciudadano.

Se agregan a la carpeta respectiva y quedan a disposición del Senado, los antecedentes nuevamente solicitados, dejando constancia de haber transcurrido el plazo reglamentario que marca el artículo 145, que establece que todo proyecto votado negativamente, su nueva consideración no podrá efectuarse hasta el siguiente período legislativo, habiéndose tratado el que nos ocupa en 1934.

Con estos antecedentes y los que resulten de la discusión en Sala, el Senado resolverá lo que estime por justo, limitándose la Comisión a la obtención de ellos, sin aconsejar juicio, por estar consagrado en la Constitución de la República el voto secreto para el otorgamiento de pensión graciable.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 9 de diciembre de 1936.

Enrique Hughes, miembro informante. — Valentín Olivera Ortuz. — Francisco C. Betelu."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar la votación.

Así se hace.

Ha sido rechazada la pensión. Han votado 19 señores Senadores en 22, es decir, 19 por la afirmativa y dos por la negativa.

SEÑOR JUDE. — Quisiera que se leyera, señor Presidente, la disposición constitucional aplicable al caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 179. Del Reglamento del Senado: Fuera de los casos señalados por la Constitución a que alude el artículo anterior, se necesitan también las dos terceras partes de votos para declarar la urgencia y acordar que haya sesión secreta o permanente —para disponer que se considere sobre tablas un asunto— que se reduzca el número de las discusiones o el tiempo en que deban tener lugar, y para concederse una gracia especial."

SEÑOR JUDE. — ¿Se necesitan dos terceras partes de votos? Yo tengo mis dudas sobre si esa disposición es aplicable al caso.

La Constitución establece expresamente el régimen a que está sujeto el tratamiento de las pensiones graciables y dice que serán resueltas mediante el voto secreto, pero no establece ninguna formalidad en cuanto al quórum.

(Apoyados).

—En consecuencia, tengo mis dudas sobre si teniendo la mayoría absoluta del Cuerpo, puede declararse que el pronunciamiento es negativo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha seguido el procedimiento que indica el Reglamento.

SEÑOR GONZALEZ. — El Reglamento no puede modificar la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado puede interpretar la Constitución.

SEÑOR JUDE. — ¿Qué artículo del Reglamento es el que acaba de leerse?

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 179.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Cuántos votos obtuvo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Diecinueve en veintiuno.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Precisamente, antes de darse cuenta del resultado de la votación, conversando con mi estimado compañero el señor Senador doctor Jude —conversábamos sobre cuál sería la disposición constitucional a que aludían algunos señores Senadores cuando hacían presente a la Mesa que pusiera a consideración este asunto tan pronto se encontrara en Sala número bastante de Senadores— por cuanto, desde el primer momento, habíamos observado que en Sala exitía número suficiente para sesionar y para resolver.

El artículo 97 de la Constitución de la República es el único que hace referencia a pensiones graciables de modo concreto, y en la única parte que modifica el régimen general instituído para todo género de asuntos es en la que se relaciona con la forma cómo ha de producirse el voto. No hay ninguna disposición constitucional que establezca un quórum especial o el concurso de un número especial de votos para resolver en un sentido favorable un proyecto de ley que tienda a conceder una pensión graciable, ni aún cualquier otro beneficio especial ni recompensas extraordinarias, porque —en la parte relativa del artículo 175 de la Constitución— tampoco se hace excepción a la regla general, de las mayorías generales.

Por otra parte, entiendo que la disposición del artículo 179 del Reglamento del Senado, en resumen, no puede nunca ser interpretado como un principio de modificación del régimen constitucional vigente, para restringir las facultades de las mayorías parlamentaras. Y, éste, sería un caso de restricción, por cuanto subordinaría el pronunciamiento válido, al concurso de condiciones extraordinarias, que la Constitución no ha exigido.

Por eso, señor Presidente, yo entiendo que el Senado debe pronunciarse sobre esta cuestión al efecto de eliminar la duda sobre el resultado de la votación que acaba de producirse.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene que hacerlo expresamente, porque hasta el momento actual, aun en la antigua Constitución, en que no había una disposición especial, siempre se ha aplicado este Reglamento. La Mesa tiene la obligación de hacer aplicar el Reglamento; el Senado es el que puede decir que ese Reglamento es inaplicable de acuerdo con una disposición constitucional.

SEÑOR JUDE. — Yo integré, en oportunidad anterior, y en vigor la vieja Constitución, el Senado. No recuerdo con exactitud que efectivamente se haya reclamado una mayoría especial en función de este artículo. Desde luego, que lo tengo por cierto, porque lo expresa la Mesa, y así tiene que ser.

Sin embargo, si se hubiera suscitado entonces la cuestión, me parece que la lectura del artículo 179 no parece restrictiva del propio texto constitucional. Por lo demás, si lo fuera, habiendo el Constituyente establecido un procedimiento especial respecto del régimen de votación de estas pensiones, parece que debe estarse expresamente y exclusivamente a lo que ha dicho el Constituyente, porque es una palabra más alta y más dominante que la que corresponde a un Reglamento que, por lo demás, ha sido hecho en función de una Constitución que ya no existe.

Por lo demás, si no cupiesen estos razonamientos, aún estimo que la lectura del artículo 179 da asidero a la afirmación de que no quiere comprenderse el caso de una votación legal con vistas a la sanción de una ley, sino que entiendo, me parece, referirse al caso del mecanismo interno que es la administración, por así decirlo, del Cuerpo, pero no al pronunciamiento con vistas legislativas, porque todo lo que se menciona aquí, establece y dice que fuera de los casos en que la Constitución establece una mayoría especial, se necesitan las dos terceros partes de votos: para que haya sesión secreta o permanente, es decir, asunto interno; para que se considere sobre tablas un asunto, asunto interno; para que se reduzca el número de las discusiones, asunto interno; o el tiempo en que deban tener lugar, también asunto interno, y después dic: "para concederse una gracia especial". ¿Y por qué, señores, esa gracia especial, no ha de ser la gracia especial interna y no la que podría hacer el Senado por medio de una ley?

Yo estimo que esa, señor Presidente, es la explicación que cabe darle a este artículo, pero nunca establecer una derogación a un principio cardinal que es el que las mayorías prevalecen, salvo que haya expresos preceptos en la Constitución, que son los que dominan y gobiernan el Cuerpo que integran.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Senador, para una observación coadyuvante, que me parece decisiva?

El artículo 75 de la Constitución establece cuáles son los asuntos de competencia de la Asamblea General y dice: "Inciso 13. Crear o suprimir empleos públicos, determinando sus atribuciones, dotaciones o retiros, y aprobar, reprobar o disminuir los presupuestos de gastos que presente el Poder Ejecutivo; acordar pensiones y recompensas pecuniarias o de otra clase, y decretar honores públicos a los grandes servicios". No exige, como se ve, quórum especial de ninguna clase. En cambio, cuando se trata de crear Departamentos, arreglar sus límites, etcétera, el mismo precepto constitucional reclama expresamente dos tercios de votos. Dice, en efecto, el inciso 9.o del citado artículo: "Crear nuevos Departamentos por mayoría de dos tercios de votos", etcétera.

¿Qué quiere decir esta diferencia? Que cuando la Constitución quiere una mayoría especial, la establece expresamente, y cuando no la exige, es porque la mayoría simple basta.

Toda disposición reglamentaria que vaya contra este régimen, es absolutamente ineficaz y me parece inoperante.

SEÑOR JUDE. — Y el inciso 17 del mismo artículo 75, también consagra una mayoría especial.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Creo que la Cámara de Senadores tiene legislación especial a este respecto, porque uno de los casos contemplados en el artículo 179, la resuelve el Senado por dos terceras partes de votos de los presentes, que es el caso en que se resuelve considerar sobre tabla un asunto.

Hace unos momentos, resolvió el Senado, con un quórum de 21 en 22, estudiar sobre tablas varios asuntos...

(Apoyados).

—... y esa disposición pertenece al mismo artículo.

SEÑOR ROSPIDE. — Apoyado; por simple mayoría.

SEÑOR JUDE. — Quiero decir, señor Presidente, que la invocación que hace el señor Senador Morelli, me parece que es definitiva. Es en función de ese mismo artículo que se ha estado modificando la orden del día y estableciendo determinado régimen de tratamiento para ciertos asuntos.

El mismo artículo no puede ser interpretado de dos maneras distintas, por el Senado, en la misma sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene que disponer.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que es evidente que el Reglamento de una rama del Cuerpo Legislativo no puede tener el valor de una ley; puede referirse exclusivamente a la actuación interna del Senado, pero no puede, de ninguna manera, aceptarse que por vía reglamentaria, el Senado establezca mañana el quórum más arbitrario para el voto de las leyes.

(Apoyados).

—De manera que me parece extraordinario que pueda plantearse el asunto. Sería un acto absolutamente inesperado que una de las ramas del Cuerpo Legislativo estableciera mayorías a su gusto, arbitrarias, para la votación de proyectos.

Solamente por prescripción constitucional, o por una ley especial que requiriese determinada mayoría, podría exigirse ese número especial de votos; pero nunca por vía reglamentaria.

(Apoyados).

—El alcance de este artículo, tiene que referirse, exclusivamente a la actividad interna del Senado, pero no a su actuación legislativa...

(Apoyados).

—... que debe estar regida o por principios constitucionales o por leyes especiales...

SEÑOR JUDE. — Interpretativas de la Constitución.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Interpretativas de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene que dejar su constancia por mayoría de votos porque hasta el día de hoy siempre se ha procedido de acuerdo con el Reglamento y la misma Asamblea ha votado en iguales condiciones.

De modo que el Senado deberá dejar constancia expresa.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Quiero advertir, señor Presidente, que siendo exacto lo que el señor Presidente expresa —como lo es— nunca es tarde para rectificar un procedimiento equivocado, sobre todo cuando el error reposa, como en este caso, sobre una presunta contradicción entre un texto constitucional expreso, y una disposición reglamentaria dudosa que — aún cuando no tuviera ese carácter de disposición dudosa, aún

cuando fuera categórica— no podría tener valor y ser invocada para restringir los derechos de las mayorías, tales como están consagrados en la Constitución de la República.

El principio general a que aludía en mi exposición anterior es el de que las mayorías parlamentarias siempre son decisivas en toda clase de asuntos que se sometan a su conocimiento, salvo que preceptos expresos exijan mayorías especiales. Y bastaría, señor Presidente, recorrer algunos casos a modo de ejemplo, para ver que no es de sentido común una interpretación que pueda llegar a tolerar, en este caso, que una disposición reglamentaria exija, para determinada materia, un número mayor de votos que el que expresa la Constitución.

Encárese cualquier caso. Por ejemplo, el del inciso 5.o del artículo 75, que establece como una de las facultades de la Asamblea, la de "aprobar o reprobar, en todo o en parte, las cuentas que presente el Poder Ejecutivo". No se establecen mayorías especiales, como tampoco se establecen para otorgar recompensas extraordinarias, o para conceder por vía de la ley, pensiones graciables.

Con el mismo alcance jurídico-constitucional con que podría invocarse el artículo 179 —cualquiera fuera su sentido— para exigir en este caso una mayoría especial, tratándose de una pensión graciable podría mañana exigirse la mayoría de tres quintos del total de los componentes de las Cámaras, o de los cuatro quintos de la Asamblea General, para aprobar o reprobar las cuentas que presenta el Poder Ejecutivo, o para regir cualquiera otra materia particular.

Podría cometerse cualquiera de esas actitudes que, frente al texto de la Constitución, tendrían un solo calificativo: el de arbitrariedades, porque es bien claro que si el constituyente no ha exigido una mayoría especial, tratándose de una materia determinada, ha entendido, inequívocamente, aunque sea de modo implícito, inequívocamente —repito— que ha de regirse por el principio general de las mayorías simples.

Por eso entiendo que, aun cuando es exacto —como el señor Presidente lo recordó— que en algunos casos también, en este mismo Senado, no se ha advertido el error de la disposición reglamentaria, interpretada en ese sentido— no lo es menos que hoy, advertido, no podrían caber dos opiniones al respecto.

SEÑOR ALDAYA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 173, dice: "En todo asunto para cuya sanción se exija por la Constitución dos tercios de votos será necesario igual número para pasar de la discusión general a la particular".

De modo que el Reglamento, también para este caso, ha querido ajustarse a la Constitución, es decir, exigir dos tercios de votos.

De manera que no puede contradecirse en lo que se refiere al otro asunto, porque no exige ese número de votos.

Estarían en contradicción, los artículos 178 y 179; el 178, que se ajusta estrictamente a la Constitución, y el 179 que no se ajusta estrictamente a la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE — Lo lógico sería, pues, votar si este artículo es o no aplicable para casos análogos.

(Apoyados).

SEÑOR ROSPIDE — Pido la palabra.

Creo que sería grave, señor Presidente, tomar una resolución en este asunto, sin que antes lo estudiáramos un poco, porque en verdad podría suponerse que fueran dos terceras partes de los presentes.

En lo votación anterior, hubieron 19 votos en 21. Creo que podríamos probar nuevamente, reconsiderando el asunto. Faltaría un solo voto para cumplir con lo que establece el Reglamento y estar tranquilos con nuestras conciencias no tomando una resolución precipitada.

En caso de no conseguir los votos que exige el Reglamento, podríamos pasar de inmediato el asunto a la Comisión de Asuntos Internos a fin de modificar el Reglamento, poniéndonos en condiciones de poder votar.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se haga después; aparecida la dificultad, debe hacerse después.

SEÑOR ROSPIDE. — ¡Pero señor Senador! Después no habría objeto, porque si va no cumpliéramos el Reglamento, luego, no habría objeto.

SEÑOR GONZALEZ. — Hay que cumplir con una de las dos cosas, con el reglamento o con la Constitución; me inclino, desde luego, a la Constitución.

SEÑOR ROSPIDE. — Lo que me hace pensar es esto: que en verdad, lo mismo que en la vieja Constitución, en la de 1930, existía la misma disposición y no marcaba quórum especial para las pensiones; sin embargo, el reglamento siempre lo marcó.

Ahora, es natural, cambia un poco el aspecto en lo que dice relación con las pensiones que antes se daba un poco a la marchanta, con voto público, con personas que se comprometían; ahora, con el voto secreto, el legislador está más resguardado para votar.

En consecuencia, pediría la reconsideración del asunto, señor Presidente.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite?

SEÑOR ROSPIDE. — Voy a terminar.

SEÑOR JUDE. — Quería hacerle una acotación a la oportuna indicación que hacía el señor Senador respecto de que en el fondo, el artículo 97 actual de la Constitución, ha querido reaccionar con eso que el señor Senador establecía; que se daban un poco pensiones a la marchanta.

La verdad es ésa, y yo me pregunto, entonces; si ese fué, como no es posible dudarlo, el propósito del constituyente, ¿podía caber dudas de que el constituyente consideró que era suficiente la garantía del voto secreto? Si en realidad hubiese querido prevenir el mal que señalaba el señor Senador ¿acaso no habría establecido las dos condiciones: la del voto secreto y la mayoría especial? ¿La falta de pronunciamiento concreto y particular acerca de este asunto, no lo resuelve en el sentido de que este asunto debe gobernarse con la mayoría corriente con las cuales actúa y decide el Senado?

SEÑOR ACCINELLI. — Máxime cuando el artículo 197 lo facultaba...

SEÑOR ROSPIDE. — El hecho real es que no existiendo el voto secreto para las pensiones, los reglamentos decían lo que dicen ahora. Yo no se si esto es bueno, pero había presentado esta enmienda a la Constitución, sin recordar lo del reglamento, digo la verdad.

Sabía que en la Cámara de Diputados, se necesitaba un mayor número para votar y no habiendo ese número, no se podían votar las pensiones. Pero no recordaba el número de votos que se necesitaba: si era simple mayoría o dos tercios de los presentes.

A mí me parece que con reformar el reglamento y poner dos terceras partes, ya están bien garantidas las pensiones que se puedan dar.

Pero dada la circunstancia especial en que nos encontramos, que algunos señores Senadores se encuentran en el extranjero, no vamos a poder tener mayor número de 22 Senadores en Sala. Yo pediría que se reconsiderara la votación para ver si algún señor Senador —creo que pasó la primera vez— ha votado equivocado, y entonces, si tenemos mayoría, estaremos en paz con el reglamento, en paz con la Constitución y pasaría este asunto a la Comisión de Asuntos Internos. Me parece que no perdemos nada haciendo nueva votación, llamando a Sala a los señores Senadores que están ausentes.

Hago moción en ese sentido: para que se reconsidere la votación.

SEÑOR GONZALEZ. — Tengo mucho interés en quedar en paz con la Constitución. No me interesan los reglamentos que tienen otra finalidad.

En cambio hago moción para que el Senado se expida si estima que se necesitan dos terceras partes o no; si entiende que precisa un número especial para estos casos, o si estos asuntos se resuelven como todos los demás asuntos que se someten a su consideración.

Tampoco fío mucho en que la votación se modifique, porque supongo que el que ha votado negativamente, lo ha hecho a conciencia y no hay por qué someter este asunto a esa eventualidad...

SEÑOR ROSPIDE. — No lo sometemos.

SEÑOR GONZALEZ. — En cambio, creo que debemos dejar de una vez por todas, resuelto el problema. Ahora debemos resolverlo; no hay derecho tampoco a retardar la solución de un problema de esta naturaleza porque haya dudas; las dudas cargará el Senado con ellas, si las resuelve mal. Si el Senado va a resolver en uno u otro sentido, sin verdadero conocimiento, allá él. Yo voy a votar tranquilamente por la solución de este problema en el sentido de que no se necesita un número de votos especial. Me ha convencido perfectamente la Constitución. De manera que no tengo dudas que el verdadero camino es establecer que esta votación debe hacerse como todas las votaciones en las cuales el Senado resuelve los problemas y las leyes que se presentan a su estudio.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: aquí hay una cuestión fundamental, jurídica, de interpretación de la Constitución y yo quisiera poder armonizar con las prescripciones reglamentarias que presiden el funcionamiento del Senado.

Encuentro el artículo 241 que dice así: "Si hubiese cuestión sobre si se contraviene o no al Reglamento, el Presidente, motu proprio o por moción de algún señor Senador, lo pondrá a votación de la Cámara, permitiendo una discusión previa en que cada Senador podrá hablar, sólo una vez, para explicar su opinión".

Si nosotros nos concretamos a interpretar u obedecer, o aceptar este artículo, la proposición del señor Presidente estaría perfectamente encuadrada, sin perjuicio de ese otro

artículo reglamentario, que pudiera servir de precedente para modificar nada. Pero el Senado puede establecer en ese caso que por encima de esa disposición del Reglamento están las decisiones del Senado.

SEÑOR PATRON. — Mociono para que el Senado declare que la votación de 19 en 21, es afirmativa en este caso.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ. — Retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Patrón.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Una cosa que el Senado tiene que modificar, es tener que volver dos veces a votar la misma cosa.

SEÑOR CANESSA. — No procede efectuar la segunda votación. De acuerdo con la moción del señor Senador Patrón se da por confirmada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votarla dos veces, como todos los asuntos. Eso es ridículo y el Senado debía aprovechar este momento para modificarlo.

SEÑOR HUGHES. — La Comisión tiene a su estudio la modificación, que propuso el señor Presidente días pasados.

SEÑOR ROSPIDE. — Fué presentada dos veces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no viene informado nunca.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero acabamos de modificar y también podemos modificar esto.

SEÑOR JUDE. — No hemos modificado. Dentro del viejo régimen, por lo demás, en lo que se refiere a una interpretación, había opinión controvertida sobre si los dos tercios eran sobre los presentes o sobre la mayoría absoluta del Cuerpo. Por manera que si fuera de presentes, estaba archi cumplida la disposición.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo creo que si la mente fuera los dos tercios de los presentes, tendría que decirse.

SEÑOR JUDE. — Entonces estaríamos en paz con la Constitución, con el Reglamento y con todo lo que hay que contemplar.

(Se recogen las bolillas de votación para la particular).

SEÑOR PRESIDENTE. — 21 en 22. — **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR JUDE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Jude.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

—Acaba de venir de la Cámara de Representantes, con sanción, el proyecto de ley a que se ha referido el señor Senador Canessa, destinando $ 100.000 para la profilaxis contra la viruela.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), de Rentas Generales, para solventar los gastos que demande la campaña profiláctica contra la viruela, que desarrolla el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Como lo había anunciado, señor Presidente, este proyecto de ley urgentemente sancionado por la Cámara de Diputados, trata de llenar una grande y urgente necesidad. Estamos en un estado especial de psiquismo nacional en que el asunto de la viruela está en el tapete y es necesario confirmar y aplaudir lo que la autoridad pública, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, ha hecho, incluyendo los gastos que necesitan ser perfectamente reparados. No sólo eso, señor Presidente, sino que hay una verdadera necesidad de que el Senado apruebe el proyecto que viene de Diputados al solo objeto —insisto en eso— de que pueda, de esa manera serena y comprensiva, conceder su autorización el Senado solicitándole que no haga discusión sobre ella por las proyecciones que podría tener en el sentido del estado actual de la estación de verano, en la que podría causar mal efecto la más pequeña, la más remota discusión en el concepto de los perjuicios que acarrearía al país con relación al turismo.

Pido, pues, que no sólo el Senado dé su conformidad a ese proyecto de ley, sino que evite cualquier discusión que podría, repito, acarrear perjuicios al turismo, puesto que determinaría algunas dudas en los espíritus sugestivos.

En ese sentido es que hago mi sugestión, naturalmente que pidiendo que se declare grave y urgente.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Voy a votar el proyecto, señor Presidente, que quizá, en realidad, el objetivo central, muy patriótico y muy puesto en razón que persigue el señor Senador Canessa, quedaría desvirtuado por esa votación, así, un poco a puertas cerradas, el proyecto, porque daría la sensación de una preparación para el enfrentamiento a un mal que, por la propia magnitud del asunto, parecería tener una extensión que, con arreglo a informaciones que he tenido, no encuadra con la realidad de los hechos. Creo, señor Presidente, que paralelamente con la sanción del proyecto, que es un instrumental para el caso de que la epidemia tuviera difusión y fuera importante, sería necesario e indispensable, la palabra justa y bien informada, bien documentada, que precise las cosas y que no cree un ambiente en el exterior, falso, respecto del estado sanitario del país.

(Apoyados).

—Creo, por el contrario, que lo que corresponde es establecer que damos los medios para impedir que ese mal pueda tomar cuerpo.

SEÑOR CANESSA. — Precisamente es lo que concibe y concreta el proyecto.

SEÑOR JUDE. — Pero no lo dice, ni lo podría decir, porque no hay motivación.

SEÑOR CANESSA. — Mi argumento es bien claro. Se trata de una campaña profiláctica, lo que quiere decir que se quiere evitar que asuma esa enfermedad un carácter epidémico y pudiera causar mayores males en el territorio nacional.

Es, pues, bien explícito el proyecto que ha sancionado la Cámara: se trata de un crédito para llevar a cabo una campaña profiláctica. Posiblemente no me ha entendido el señor Senador Jude o no me he expresado bien.

SEÑOR JUDE. — Pero no es para mí; es para los otros que hay que explicarlo, porque no se tapa el cielo con un harnero. Lo real y lo positivo es que se trata de una suma importante y entonces la cavilosidad de la población va a estar en relación directa con el monto de la suma.

Yo creo que las expresiones que pudiera hacer el propio señor Senador Canessa en virtud de su carácter de distinguido profesional, podrían ser muy importantes, pero es necesario que se precisen las cosas y no contribuir a alarmar inútilmente a los elementos que pudieran llegar a nuestras playas de acuerdo con el régimen corriente que es usual en este país.

De manera que a mí me parece de gran interés que se precisen las cosas y que se señale, aunque como lo expresa el señor Senador Canessa sea simplemente como una medida profiláctica, que no peligra la salud pública.

SEÑOR CANESSA. — Pido a la Mesa que se haga leer nuevamente el proyecto, de cuya lectura va a resultar muy evidente lo que he dicho.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a dar lectura al proyecto.

(Se vuelve a leer.)

SEÑOR CANESSA. — Se ve claramente cuál es el fin, aunque tal vez no me he explicado bien. Yo he dicho que no se suscitaran discusiones ni en pro ni en contra para no magnificar una cosa tan sencilla como la que se propone.

En ese sentido no se tapa nada, porque la ley produce sus efectos rodeada de la mayor cantidad de publicaciones.

Una campaña profiláctica no quiere decir que haya epidemia, ni que existan los temores de que pueda extenderse su auge que nadie espera, porque realmente no existe epidemia en el país.

Una campaña profiláctica solamente pone en evidencia el verdadero esfuerzo de la autoridad pública, para eliminar la posibilidad de la difusión de una epidemia. Es en ese sentido que yo pronuncié mis palabras: que no se hiciera discusión sobre un asunto respecto del que todos estamos de acuerdo. Ese es el sentido de mis palabras.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que se ha procedido con ligereza al considerarse semejante proyecto de ley.

¿Dónde está la peste? No existe; no hay noticias de que haya un solo foco serio en que se desarrolle la viruela, en estos momentos. Estamos, creo yo, en las mismas condiciones sanitarias respecto a esta enfermedad, hoy como ayer y como el año pasado.

¿Qué ocurrirá con la sanción de esta ley? Será noticiado a todo el mundo y especialmente a nuestros vecinos de Buenos Aires, que aquí se están tomando medidas contra la viruela, y bien sabidos son, señor Presidente, todos los

argumentos que se hacen de carácter comercial desde luego, en la gran Capital del Sur, en este sentido, todos los años para desprestigiar la enorme corriente de turismo que perjudica seriamente al comercio que explota ese ramo en los grandes balnearios argentinos.

SEÑOR PATRON. — No los perjudica.

SEÑOR CABRERA. — Voy a recordar lo que ocurrió hace 4 o 5 años con motivo de un caso o dos de fiebre amarilla. Ese año se desvió la corriente turística de Montevideo, porque se dijo en toda Europa —ya se sabe todo el poder que tiene la información argentina— se dijo en toda Europa y Norte América que nosotros estábamos tan infectados de fiebre amarilla como Río de Janeiro. Ahora, va a ocurrir igual cosa, y por estas razones voy a votar en contra el proyecto.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero el proyecto no está en discusión.

SEÑOR PATRON. — No se resolvió que se tratara sobre tablas; se ha dado cuenta, simplemente.

SEÑOR CANESSA. — Yo pedí que fuera tratado sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado dispuso que cuando este proyecto llegara de la Cámara de Diputados, fuera considerado como grave y urgente.

SEÑOR CANESSA. — A mi propuesta.

SEÑOR PATRON.—Después de las preferencias votadas.

SEÑOR GONZALEZ. — Se le dió colocación en la orden del día. Cuando llegue el momento, se tratará. Primero hay tres preferencias ya votadas.

SEÑOR SAEZ. — Formulo moción para que este asunto planteado por el señor Senador Canessa sea tratado en cuarto término.

SEÑOR CANESSA. — Voy a hacer una aclaración. Yo pedí que se tratara de inmediato, tan pronto llegara el proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — Es verdad; que se tratara inmediatamente de llegado.

SEÑOR CANESSA. — Precisamente para no darle magnificación ni ampulación al asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene que resolver si desea tratarlo de inmediato.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se trate en cuarto término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado desea tratar este asunto de inmediato.

(Se vota: **Negativa.**)

SEÑOR JUDE. — ¿En qué orden se va a tratar?

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuarto término.

SEÑOR JUDE. — Entonces, pido que se comunique al señor Ministro de Salud Pública que se va a tratar este asunto y se le invite a concurrir a esta sesión a fin de dar la información que corresponda, a los efectos de la tranquilidad que debe resultar de la aprobación de este proyecto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Jude.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Advierto que está por sonar la hora y hay que considerar primeramente las tres preferencias votadas.

SEÑOR GONZALEZ. — Es muy sencillo; en diez minutos lo tratamos.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — La pensión a los hijos menores del señor José Morena ha sido aprobada por diecinueve votos en veinte, en discusión general.

Se va a votar en discusión particular.

(Se recojen las bolillas.)

—En discusión particular ha sido aprobada por 20 votos en 20. Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado y se comunicará.

(Antecedentes:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase, por gracia especial, a los hijos menores del ex Administrador de Rentas del Departamento de Soriano, don José Morena y durante su minoría de edad, una pensión mensual de ochenta pesos, quedando sin efecto la legal que les corresponda, debiendo verterse la suma correspondiente a esta última en Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo; a 1.o de junio de 1936.

TORIBIO OLASO, Vicepresidente. — G. Echeverry, Secretario.

Cábara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha considerado el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se le otorga por gracia especial a los hijos menores del ex Administrador de Rentas del Departamento de Soriano, don José Morena, y durante su minoría de edad, una pensión de $ 80.00 mensuales, quedando sin efecto la legal que les corresponde y debiendo verterse la suma correspondiente a esta última, en Rentas Generales.

Este proyecto, iniciativa del Poder Ejecutivo, según mensaje de fecha 16 de agosto de 1935, demuestra claramente el deseo de contemplar en parte siquiera, por el Estado, la situación de desamparo de las cinco hijas, todas menores de edad, de ese ex Administrador de Rentas en el Departamento de Soriano, y a quienes la pensión legal producida por sus 17 años de servicios, sólo alcanza a la suma de $ 46.24 mensuales.

El Poder Ejecutivo debe haber tenido en cuenta, por otra parte, el hecho de que la muerte de este ex empleado público se produjo a consecuencia de un acto directo de servicio, hecho que vuestra Comisión siente igualmente el deber de señalar.

A vuestra Comisión sólo le resta expresaros en el presente informe que está en condiciones de asegurarse que el funcionario desaparecido deja a sus familiares en completo desamparo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 4 de noviembre de 1936.

E. Hughes, miembro informante. — Felipe Ferreiro. — V. Olivera Ortuz."

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que exonera de derechos de importación a los sarnífugos.

Léase.

—(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

La iniciativa de los señores Senadores Olivera Ortuz y Quesada, que tiene por finalidad facilitar la lucha contra las enfermedades del ganado, por medio del abaratamiento de los específicos que comúnmente se emplean, ha sido objeto de un prolijo estudio por parte de vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, que lo ha analizado en todos sus aspectos, consultando para ello la opinión de los organismos especializados en la materia.

Por el proyecto que se informa, se exonera de derechos de importación y de todo otro impuesto, a las materias primas que se introduzcan en el país con destino a la preparación de sarnífugos, garrapaticidas, lombricidas y demás específicos que se emplean en combatir las enfermedades del ganado. Conocidas son de todos aquellos que se interesan por el desarrollo de nuestra industria madre, las ingentes pérdidas que representan para la economía nacional las enfermedades que afectan a nuestra ganadería. Las sarnas en los ovinos, por citar una de las más conocidas, es un flagelo con enorme difusión en nuestros campos y todo esfuerzo que se haga para combatir sus terribles efectos es poco, comparado a los enormes perjuicios que ocasionan. Recientemente se aprobó una ley contra la sarna llena de sabias disposiciones que obligan a nuestros hombres de campo a adoptar toda clase de medidas para disminuir sus efectos; pero la misma vigencia de esta ley, obliga al Estado a procurar por todos los medios a su alcance el abaratamiento de los productos destinados a combatir ese flagelo. Este proyecto tiende, precisamente, a ello, y por la vía de la liberación de impuestos, con él se llegará a obtener precios reducidos, que aliviarán a los ga-

naderos y harán más factible la lucha, en toda su intensidad.

La Comisión de Hacienda y Fomento ha obtenido la opinión de los Ministerios de Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura, sobre el proyecto de los Senadores Olivera Ortuz y Quesada. Ambos organismos del Estado se han pronunciado, en sendas notas, favorables a esta iniciativa y consideran que ella viene a complementar las diversas leyes y decretos dictados en los últimos años, tendientes a combatir las plagas de la ganadería nacional.

También vuestra Comisión consideró oportuno consultar la opinión del Ministerio de Hacienda en lo que se relaciona con la repercusión que en las rentas públicas pudiera tener la sanción de este proyecto. Dicho Ministerio se mostró también favorable a la iniciativa y considera que el pequeño perjuicio que a Rentas Generales puede ocasionar la liberación de derechos a las mencionadas materias primas, está ampliamente justificado por los positivos beneficios que traerá para la industria ganadera. En cuanto al artículo 2.o del proyecto original, dicho Ministerio opina se debe suprimir por cuanto el suministro de cambio oficial a las fábricas importadoras de las expresadas materias primas no representará un beneficio muy grande por cuanto las cotizaciones de los cambios en la actualidad, se están nivelando en forma que de un momento a otro será modificado totalmente el régimen cambiario vigente.

En consecuencia, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja la aprobación del proyecto de los Senadores Olivera Ortuz y Quesada con la supresión del artículo 2.o, por compartir la opinión del Ministerio de Hacienda.

Sala de la Comisión, a 14 de diciembre de 1936.

Raúl Jude. — Lizardo González. — Aniceto Patrón (con salvedades).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Las materias primas destinadas a la fabricación de sarnífugos, lombricidas, garrapaticidas y los demás específicos que se emplean en combatir las enfermedades del ganado, serán libres de derechos de importación y de todo impuesto aduanero de otra clase.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1936.

A. Patrón. — González. — Jude. — Tiscornia."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR PATRON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señores Senadores: Hemos entrado hoy a Sala tres cuartos de hora después de la que tenemos citada para ello y hemos conversado mucho y realizado muy poco.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite una interrupción? Le voy a decir por qué se entró a Sala con ese atraso: porque el Presidente tuvo que concurrir a la sesión de la Comisión de Presupuesto; de lo contrario, no hubiera ocurrido eso.

SEÑOR PATRON. — Quería decir en el caso, lo que aconsejan las normas precisas de la concisión.

He firmado con salvedades el proyecto. Lo he firmado, porque comparto el propósito útil que declaran los autores del proyecto, de dictar algunas medidas que contribuyan a abaratar los productos que utiliza la ganadería en la lucha con los parásitos que ella tiene.

Pero lo he firmado con salvedades, por entender que el proyecto, en su texto, no realiza de una manera eficaz la finalidad que se persigue: se declara la exoneración de los derechos a las materias primas que se emplean en la fabricación de los específicos indicados en el proyecto, pero no se adopta ninguna medida, señor Presidente, para que la franquicia no vaya a favorecer única y exclusivamente a los fabricantes de específicos, obligándolos a rebajar en forma paralela el costo de los mismos.

Siendo ese el motivo único que he tenido para establecer salvedades al proyecto, y deseando, como lo he manifestado, ser breve, pasaré oportunamente a la Mesa un artículo aditivo corrigiendo lo que, a mi juicio, es un defecto del proyecto.

Ese artículo establecería lo siguiente: "Artículo 2.o El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, adoptará las disposiciones pertinentes para asegurar el abaratamiento de los productos que se fabrican con las materias primas de la referencia, en una proporción no inferior a la franquicia que se les acuerda".

Es, simplemente, señor Presidente, lo que deseaba manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR JUDE. — Yo creo, señor Presidente, que, en realidad, podría ser tomado el artículo aditivo del señor Senador, como despacho de la Comisión. Yo, por mi parte, lo aceptaría y cómo veo que el señor Presidente de la Comisión también lo haría, faltaría consultar a los otros miembros de la Comisión.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo, por mi parte, lo acepto.

SEÑOR PATRON. — La gentileza de los miembros de la Comisión me obliga a manifestar con lealtad que si no lo presenté en el seno de la misma, fué por encontrarme ausente el día que el asunto se consideró.

SEÑOR QUESADA. — Yo, como autor del proyecto, también lo acepto.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Yo voy a votar, también, el artículo aditivo que ha propuesto el señor Senador Patrón, aunque no creo que exista el peligro que señala el referido señor Senador, porque tenemos un organismo de control que es el Instituto de Química Industrial. Si los señores importadores de las materias primas destinadas a la preparación de sarnífugos y demás productos similares para combatir las enfermedades de la ganadería, no se pusieran a tono, es decir, no establecieran precios en armonía con los derechos de importación que se van a liberar, el Instituto de Química Industrial podría ofrecer esos productos a precios que estuvieran en consonancia con los precios de adquisición de materias primas, de la misma manera que los propios ganaderos, las instituciones rurales, podrían convertirse en importadores de esos artículos y dejar con ellos a los importadores que no quisieran venderlos a precios razonables. Pero, a pesar de eso, señor Presidente, a pesar de que no creo en los peligros que señala el señor Senador Patrón, voy a votar el artículo por él propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o, propuesto por el Senador Patrón.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley, adoptará las disposiciones pertinentes para asegurar el abaratamiento de los productos que se fabrican con las materias primas de la referencia, en una proporción no inferior a la franquicia que se les acuerda."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SAEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ROSPIDE. — Solicito, señor Presidente, que se comunique de inmediato con el propósito de ver si es posible que pueda ser sancionado por la otra rama del Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se comunicará de inmediato a la Cámara de Representantes, señor Senador.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre extensión de primas a la exportación de ganado en pie.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Extiéndense los beneficios del régimen de primas a que se refieren las leyes números 9287 y 9321,

a las haciendas que se exporten para ultramar, limitándolas a la cotización máxima de cien milésimos el kilogramo de animal vacuno en pie.

Art. 2.o Los interesados en este comercio deben inscribirse en la Contaduría General de la Nación, suministrando los datos necesarios sobre cada exportación a efectuarse para la oportuna concesión de la prima que corresponda.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de abril de 1936.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — A. Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba a moción del señor Senador.

(Se vota. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará de inmediato al Poder Ejecutivo.

18

Continúa la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre escrituras de compra - venta, en casos de venta judicial.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase al artículo 922 del Código de Procedimiento Civil, el siguiente inciso final. La escritura será autorizada por el Escribano Actuario dentro de los treinta días, salvo que el Juez prorrogue a fecha fija; y pasado el plazo y el de la prórroga si se hubiere concedido, el Juez designará sin más trámite otro Escribano que la autorice que tendrá términos iguales, bajo apercibimiento".

Art. 2.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

(Se vota. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR SAEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SAEZ. — Como está por sonar la hora reglamentaria, mociono para que se prorrogue por media hora más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión por media hora.

(Se vota. — Afirmativa).

19

—Continúa la orden del día con la primear discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de terrenos con destino a campos de aterraje.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la adquisición por la vía de la expropiación, de 100 hectáreas del campo empadronado con el número 43683, situado en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo y con frente a la carretera a Melilla, en el extremo de la avenida Lezica y la del campo empadronado con el número 14203 situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 124 hectáreas 110 metros cuadrados, de propiedad de la Sociedad "Aeropostal Uruguaya".

El primero de los campos a que se refiere este artículo, será destinado para asiento de la Base Aérea Militar número 1 y el segundo para asiento de la Escuela Militar de Aviación.

Art. 2.o Para la adquisición y mejora de los campos mencionados, se autoriza al Poder Ejecutivo para concertar con una institución bancaria nacional un préstamo hasta la cantidad máxima de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000), a un tipo de interés no mayor del 6 1|2 o|o anual.

Los servicios de amortización e intereses de este préstamo se atenderán con la suma de treinta mil pesos (pesos 30.000) anuales, que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR JUDE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MORELLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Como lo había anunciado, la Comisión de Asuntos Administrativos tiene que reunirse a las siete y media para tratar asuntos importantes, cuya solución fué solicitada por el propio señor Presidente.

Yo no hice constar mi desconformidad, al votarse la moción de prórroga por media hora, porque creí que habría número suficiente de Senadores en Sala, como para que nuestra ausencia no hiciera suspender la sesión.

Pero creo que si ahora nos levantáramos los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos, quedaría sin número el Senado.

SEÑOR PATRON. — ¿Me permite?

Propondría, señor Presidente, en el caso, que se deje sin efecto la prórroga.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ. — Que se reconsidere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar que el asunto relativo a la viruela quedaría postergado.

SEÑOR GONZALEZ ARCE — Mociono, señor Presidente, para que ese asunto se trate mañana, en primer término.

(Apoyados).

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación la moción del señor Senador, se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Cámara de Representantes remite con sanción el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1937."

—A la Comisión de Presupuesto.

—Se va a votar si se suprime la prórroga, y se coloca en primer término de la orden del día de mañana, el asunto relativo a la viruela.

(Se vota: Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 30 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

DICIEMBRE 2 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

En Montevideo, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **González (don Lizardo R.), y Morelli,** y los señores Representantes: **Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Baltar, Barañano, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa** (don Julio César), **Carnelli, Casas Araújó, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez** (don Eduardo B.), **Gómez** (don Eugenio), **González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos** (don Carlos), **Méndez Rodríguez, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa. Regules** (don Dardo), **Regules** (don Raúl), **Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos** (don Santiago H.), **Schekleton, Silva, Sosa Aguiar. Sozo, Torres, Troitiño, Tuso, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.**

Total: 78.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: **Acosta, Barbé, Carámbula** (don Felisberto F.), **Carballo, De León, Iturbide, Oliú y Semino.**

Total: 8.

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa** (don Juan Francisco), **Ferreiro, García González Arce, De Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos** (don Pedro), **Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos,** (don Segundo F.) **y Tiscornia,** y los señores Representantes: **Camps, Curci, Pérez Aquino y Viera.**

Total: 30.

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli,** y los señores Representantes: **Azeves, Aznárez, Carámbula García, Dubra, Martínez, Mestre, Rossi, Stewart Vargas, Tarabal y Tubino.**

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó a las 18 horas y 38 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

ASAMBLEA GENERAL

DICIEMBRE 9 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

En Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Butler, Cabrera, Canessa** (don Juan Francisco), **García, González Arce, González, Hughes, Morelli, Olivera Ortuz, Rospide, Santos** (don Segundo F.), y **Tiscornia**, y los señores Representantes: **Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Arguello, Artecona, Azmárez, Baltar, Barañano, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa** (don Julio César), **Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez** (don Eduardo B.), **Gómez** (don Eugenio), **González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos** (don Carlos), **Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules** (don Dardo), **Regules** (don Raúl), **Restuccia, Ríos, Rossi Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos** (don Santiago H.), **Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola, Viña** y **Wilson.**

Total: 88.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Ferreiro** y **Payol**, y los señores Representantes: **Acosta, Carámbula** (don Felisberto F.) y **Rossi.**

Total: 5.

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Buero, Aldaya, Herrera, Jude, Manini Ríos** (don Pedro), **Otamendi, Patrón, Quesada** y **Sáez**, y los señores Representantes: **Barbé, Estol, Fasciolo Siri** y **Viera.**

Total: 19.

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli**, y los señores Representantes: **Azeves, Castro, Curci, Esquibel, Olaso** y **Stewart Vargas.**

Total: 7.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

ASAMBLEA GENERAL

DICIEMBRE 15 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

En Montevideo, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Betelu, Blanco Acevedo, Butler, Cabrera, González Arce, Hughes, Morelli, Olivera Ortuz, Quesada, Rospide, Santos (don Segundo F.), y Tiscornia**; y los señores Representantes: **Alaggia, Aldama, Almada, Argüello, Artecona, Azeves, Azuárez, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa (don Julio César), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos (don Carlos), Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos (don Santiago H.), Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.**

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Ferreiro, García y Puyol**; y los señores Representantes: **Acosta, Antúnez, Baltar, Carámbula (don Felisberto F.) y Rossi.**

Total: 8.

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Bordaberry, Buero, Canessa (don Juan Francisco), González (don Lizardo), Aldaya, De Herrera, Jude, Manini Ríos (don Pedro), Otamendi, Patrón y Sáez**; y el señor Representante **Nébel Ellauri.**

Total: 15.

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli**; y los señores Representantes: **Carámbula García, Dubra, González Olaza, Pérez Sánchez, Stewart Vargas y Tarabal.**

Total: 7.

SEÑOR PRESIDENTE. — Declaro clausurado el 3.er Período de la XXXII Legislatura.

Ha terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

ASAMBLEA GENERAL

DICIEMBRE 16 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Acinelli, Betelu, Butler, Cabrera, Canessa (don Juan Francisco), González Arce, González (don Lizardo), Aldaya, De Herrera, Hughes, Jude, Olivera Ortuz, Quesada y Rospide**; y los señores Representantes: **Alaggia, Aldama, Argüello, Aznárez, Barañano, Bonino, Cabrera Martínez, Corbo Martínez, Cusano, De Dovitiis, De León, Esquibel, Fernández Crespo, Ferrería, Gómez (don Eduardo B.), Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Manacorda, Méndez Rodríguez, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Pérez Moré, Pringles, Raffo Arrosa, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Silva, Torres, Tuso, Vieyte, Viña y Wilson.**
Total: 55.

Faltan:
Con licencia, los señores Senadores: **Ferreiro, García y Puyol.**
Total: 3.

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado, Blanco Acevedo, Bordaberry, Buero, Manini Ríos (don Pedro), Morelli, Otamendi, Patrón, Sáez, Santos (don Segundo F.) y Tiscornia.**
Total: 12.

Sin aviso, el señor Senador: **Demicheli**, y los señores Representantes: **Acosta, Almada, Antúnez, Artecona, Azeves, Baltar, Barbé, Buranelli, Camps, Canessa (don Julio César), Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo Castro, Cersósimo, Collazo, Curci, De la Fuente, Dubra, Dupont, Aguiar, Echeverri, Espalter, Estol, Fasciolo Siri, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eugenio), González Olaza, Machado, Malmierca, Manini Ríos, Martínez, Mestre, Morales, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Rossi, Santos, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tubino, Viera y Vigliola.**
Total: 59.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar lectura del mensaje del Poder Ejecutivo.
(Se lee):

"Montevideo, diciembre 14 de 1936.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General copia testimoniada del decreto pedido por el Poder Ejecutivo con fecha de hoy, por el que se convoca a ese Poder a sesiones extraordinarias con objeto de considerar los asuntos que en el mismo se mencionan.

Saludo a la Asamblea General con mi más distinguida consideración.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

Testimonio. — Ministerio del Interior. — Ministerio de Hacienda. — Ministerio de Obras Públicas. — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, diciembre 14 de 1936. — El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el inciso 8.o del artículo 158 de la Constitución, decreta: Artículo 1.o Convócase a la Asamblea General a sesiones extraordinarias para el día 16 del corriente mes, para tratar los asuntos que se indican a continuación: 1.o Reforma Constitucional; 2.o Reforma de la ley Electoral; 3.o Presupuesto General de Gastos; 4.o Régimen de la Banca Privada; 5.o Plan de Obras Públicas; 6.o Agricultura obligatoria en los predios próximos a las carreteras. Artículo 2.o Remítase copia testimoniada del presente decreto, con el mensaje acordado, a la Asamblea General y publíquese. — **TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO. — CESAR CHARLONE. — MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO VICTOR HAEDO.**"

—Queda, pues abierto el tercer período de sesiones extraordinarias a la XXII Legislatura.

No habiendo quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

Sociedades Anónimas

Obligación de pub   os balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Admi·stradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 6 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

MONTURAS PARA LAS POLICIAS DE CAMPAÑA

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 monturas destinadas a las Jefaturas de Policía de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 28 de Diciembre corriente, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Dic.16-10300-v.dic.28.

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de muebles y lambrys destinados a un salón comedor en el local que ocupa el Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles desde la hora 8 a 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán enel despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 30 del corriente mes a las diez horas, momento éste en que se dará apertura a las propuesta recibidas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Diciembre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Dic.21-10766-v.dic.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de automóviles marca "Ford" de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán enel despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183 el día 30 del corriente mes a las nueve horas momento éste en que se dará apertura a las propuesta recibidas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Diciembre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Dic.21-10767-v.dic.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 645 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación, 1.440 gallinas, 18.000 limones, 1.110 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1937 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.14-10529 v.dic.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir cinta de filera, hormillas yerba mate, hebillas finas, argollitas para botones, botones corozos negros, hormillas negras, hormillas blancas y gorros azules de punto, con destino a Talleres, para la confección de vestuario para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.14-10530-v.dic.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 869

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar un servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (los sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.19-10686-v.dic.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera, 90.000 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.16-10611-v.dic.28.

SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE VERDURAS, PAPAS Y BONNATOS, PAN Y GALLETA, AVES Y HUEVOS FIDEERIA Y MOLINO Y CAFE EN GRANO.

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de los artículos mencionados, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, extendidas en el sellado de cincuenta centésimos, respectivamente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón principal ubicado en la avenida antes ci-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

tada, por el señor Director General de la Sanidad Militar, el Contador de la Institución y miembros de la Comisión de Compras en la forma siguiente: el día 28 del corriente, a la hora 9, apertura de propuestas por verduras, papas y boniatos; a la hora 10 pan y galleta, y a la hora 11, por fideería y molino; el día 29 a la hora 9, por aves y huevos, y a la hora 10 y 30, por café. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Dic.18-10665-v.dic.28.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de la carpintería metálica del edificio en construcción para sede del Departamento Central de Policía, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.

El costo de dichos recaudos es de veinte pesos ($ 20.00).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los proponentes el día 29 de Diciembre corriente a la hora 10, labrándose el acta correspondientes. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — El Arquitecto 2.o Jefe Antonio Fraschetti Ruiz.

(Cuenta corriente) Dic.18-10653-v.dic.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 10

Llámase a licitación para la provisión de instrumental para: A) Cirugía en general; B) Cirugía ortopédica; C) Servicios Roetgenológico, según especificación en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia del Banco, Rincón 421, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y 30.

La apertura de propuestas se realizará en la Gerencia del Banco el día dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y siete a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.21-10734-v.en.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 9
Revestimiento de granito

Llámase a licitación pública para las obras de granito correspondientes a las fachadas sobre las calles Agraciada, Uruguay, Río Negro y Mercedes, del edificio sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones generales, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Arquitectura, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y 30. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 30 de Diciembre de 1936 a la hora 10. Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.14-10557-v.dic.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 8 (2.o LLAMADO)
Obras de albañilería

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de albañilería en el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la avenida Agraciada, Mercedes, Río Negro y Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones generales, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de la hora 8 a 12 y 30. La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 en la Gerencia del Banco, Rincón 421 el día 23 de Diciembre de 1936 a la hora 10. Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.14-10556-v.dic.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933 llámase a licitación para la compra a la puja de cédulas y títulos hipotecarios series "A", "B" y "D" cupón 5.50 o|o por un monto de $ 35.900, y títulos hipotecarios cupón 6 o|o por un monto de $ 67.400.00 obligaciones hipotecarias 1926 por un monto de $ 9.200.00 y títulos de obras públicas serie 1.a cupón 5.50 o|o por un monto de $ 100.00, fijándose a tal efecto el día 23 del corriente a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente, en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.21-10775-v.dic.23.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1868

Llámase a licitación pública para la provisión de carnet para afiliados, sobres, útiles para escritorio y blocks borradores, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 30 de Diciembre de 1936 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.17-10613-v.dic.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICTACION PUBLICA N.o 1873

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000.000 de hojas de papel de diario, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 26 de Diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Diciembre 12 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.16-10598-v.dic.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 21 de Diciembre a la hora 9 y 15, artículos de almacén. Día 28 de Diciembre a la hora 9, camas de hierro: 9 y 10, lienzo para sábanas; 9 y 20 lámparas eléctricas; 9 y 30, talco; 9 y 40, materiales de construcción; 9 y 50, tejidos; 10, harina y fideos. Febrero 1.o, chapas de hierro galvanizadas, a las 9; 9 y 15, jeringas. Febrero 15 a la hora 9 y 10, material de laboratorio; 9 y 30; caño Bergmann. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.22-10768-v.dic.26.

COMITE DEPARTAMENTAL DELEGADO DEL CONSEJO DE NIÑO DE LAVALLEJA.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del edificio que servirá de asiento al Albergue de Menores, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerrdo con los planos, memorias, etc., que se hallan a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía de dicho Departamento, donde estarán de manifiesto todos los días hábiles de 9 a 11 y 30 y de 15 a 17 y 30 horas, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12.

Las propuestas serán presentadas en sellados de ley, en sobres cerrados y lacrados, hasta el día 30 de Diciembre corriente a la hora 10 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas Diciembre 11 de 1936. — Juan F. García, Pesidente. — Conrado Rodríguez Dutra, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.15-10571-v.dic.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 6.000 tambores de 10 y 20 litros, de hierro galvanizado y hojalata, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este nstituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el cuatro (4) de Enero próximo a las diez (10) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.19-10688-v.dic.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez mil damajuanas de vidrio de 10, 15 y 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 30 del corriente mes a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Diciembre 11 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic 16-10607-v.dic.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el acarreo de las mercaderías que deban transportarse desde el puerto de Montevideo hasta el Instituto durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 30 del corriente mes a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic 14-10608-v.dic.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de sobre disponible en el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas por partidas mínimas de mil kilos deberán ser presentadas el 7 de Enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936 — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.15-10559-v.dic.23.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provisto el cargo de Jefe del Seminario de Economía, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, hace un llamado a Aspiraciones para los ingenieros agrónomos que se consideren con condiciones para ocupar ese cargo.

Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad, de las 8 a las 12 horas, hasta el 28 del corriente. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 19-10684-v.dic.28.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provista la Ayudantía del Seminario de Economía el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado a Aspiraciones para los ingenieros agrónomos que se consideren con condiciones para desempeñarla.

Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad, de las 8 a las 12 horas, hasta el 28 del corriente). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.19-10685-v.dic.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 390
Cable armado subterráneo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Enero para proveerse de 80.000 metros de cable armado subterráneo para 6000 V. de 3 x 35 mm.2 de sección, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.18-10652-v.dic.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 255
Cartón satinado cilindrado
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de

..Enero a las 10 horas, para proveerse de 2.000 hojas de cartón satinado cilindrado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.22-10769-v.dic.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 393

Utiles de escritorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Febrero para proveerse de tablas aprietapapeles, broches de alambre y latón, chinches de metal, esponjas de cauchut, etiquetas de papel tela, gomas para lápiz, lápices grafo negro y copia, lapiceras, plumas, tela para copiar planos y tinta china, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.22-10770-v.dic.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 374

Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Marzo para proveerse de diversos conductores bajo plomo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-10312-v.dic.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para la instalación de una central automática y teléfonos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 7 de Enero de 1937, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.19-10687-v.dic.31.

ANCAP

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de interruptores tripolares automáticos y contadores eléctricos. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409 el día 12 de Enero de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.14-10554-v.dic.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para talleres y de un depósito subterráneo para agua en el Departamento Industrial de Alcoholes.

El pliego de condiciones y los planos pueden retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 415|419, previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5.00).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 24 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.17-10631-v.dic.24.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la adquisición de 1.000.000 de etiquetas manila y por el suministro de sal para el año 1937, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Solís 1480. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.22-10780-v.dic.23.

FERROCARRILES DEL ESTADO

ADQUISICION DE QUINCE COCHES MOTOR

Se lleva a conocimiento de los interesados en esta licitación que se ha resuelto prorrrrogar el plazo de la misma hasta el día 30 de Enero de 1937 a la hora 9.

También se ha resuelto agregar al pliego de condiciones respectivo la siguiente cláusula suplementaria:

"Multa. — Si el contratista no entregase el material en los plazos estipulados, se le aplicará, por cada día corrido de atraso, una multa equivalente al dos por mil (2 0|00) del importe del material cuya entrega estuviese en retardo, considerándose producida la mora por el simple vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial. Si el atraso llegase a treinta (30) días, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, perdiendo, en tal caso, el proveedor, los depósitos a que hacen referencia los artículos 7.o y 11, sin perjuicio de la aplicación de las multas, cuyo importe se tomará de las multas que tenga a percibir. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.14-10529-v.dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Adrián J. Vera, uruguayo, domiciliado en la calle Doctor Pablo De María número 1469, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Gran Guía Uruguaya. — Anuario Kraft", (1937), de la cual declara ser editor - propietario, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Dic.21-10717-v.dic.23.

COMISION DE SOCORROS DE MELO

LLAMADO A LICITACION

Llámese a licitación pública para el aprovisionamiento y colocación de la carpintería en las viviendas obreras a construirse en la ciudad de Melo.

Los recaudos están a disposición de los interesados en Piedras 421 (Dirección de Arquitectura) y en Melo, en la sucursal de Impuestos Internos.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Enero a las 16 horas. — La Secretaría.

$3.00 Dic.22-10788-v.dic.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29087

Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NUESTRA SEMANA ECONOMICA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10288-v.dic.24.

ACTA N.o 29097

Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de William Barbour y Sons, Limited, de Hilden, Lisburn, condado de Antrim (Irlanda) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilados e hilos de lino y cáñamo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-10346-v.dic.26.

ACTA N.o 29094

Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMPANOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (sustancias para limpiar y pulir de todas clases, formas y naturaleza). — Albeto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10451-v.dic.29.

ACTA N.o 29065

Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Con esta fecha el señor José Míguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10238-v.dic.24.

ACTA N.o 29086

Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pasquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

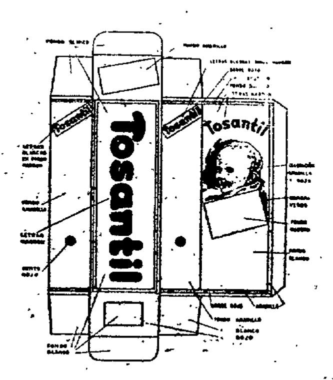
"YPIRANGA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Dic.7-10287-v.dic.24.

ACTA N.o 29142

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10694-v.en.9.

ACTA N.o 29144

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

CREMA VEGETAL
EXTRA REFINADA
ESPECIAL PARA FRITURAS

PRIMOROSA

PRODUCTO DE LA
S. A. FABRIL URUGUAYA
FELIX OLMEDO 3580
CONTENIDO NETO 5 LITROS

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10736-v.en.9.

ACTA N.o 29134

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Robertie, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la **clase 1.a.** — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10716-**v.en.10.**

ACTA N.o 29138

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atlantic Barrere, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCAU"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios, insecticidas, lombricidas, hormiguicidas y demás, en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10701-v.en.9.

ACTA N.o 29076

Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Roos y Frank con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10169-v.dic.23.

ACTA N.o 29080

Montevideo Noviembre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche, S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

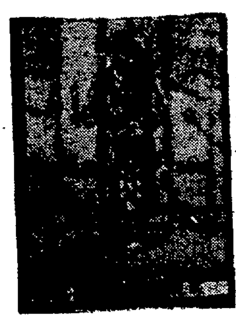
"ALLONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10159-v.dic.23.

ACTA N.o 29072

Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía.. con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. Con excepción de grasas y aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10220-v.dic.23.

ACTA N.o 29068

Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHAMPION"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10164-v.dic.23.

ACTA N.o 29078

Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la firma Achille Brioschi y Cía., con domicilio en la ciudad de Milán (Italia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Bebidas efervescentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10221-v.dic.23.

ACTA N.o 29056

Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Packard Motor Car Company una corporación del Estado de Michigán, con domicilio en la ciudad de Detroit. Condado de Wayne Estado de Michigán. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. (Vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10222-v.dic.23.

ACTA N.o 29088

Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pedro Minguet", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10289 v.dic.24.

ACTA N.o 29089

Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pedro Minguet", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10290-v.dic.24.

ACTA N.o 29090

Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pedro Minguet", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10291-v.dic.24.

ACTA N.o 29091

Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pedro Minguet", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-10292-v.dic.24.

ACTA N.o 29111

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Bensión y Bensión, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

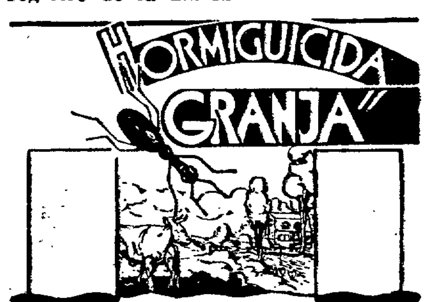
"LOS DOS TURQUITOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10446-v.dic.30.

ACTA N.o 29113

Montevideo, Diciembre de 1936. — Con esta fecha el señor Manuel Alvarez Soca, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10522-v.dic.31.

ACTA N.o 29105

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FEDERAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10523-v.dic.31.

ACTA N.o 29100

Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tonsa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 425.000 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10551-v.en.2.

ACTA N.o 29095

Montevideo Diciembre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Flaiban y Camilloni Limitada, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10550-v.en.2.

ACTA N.o 29115

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "J. y Riley Carr", establecida en Sheffield (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca

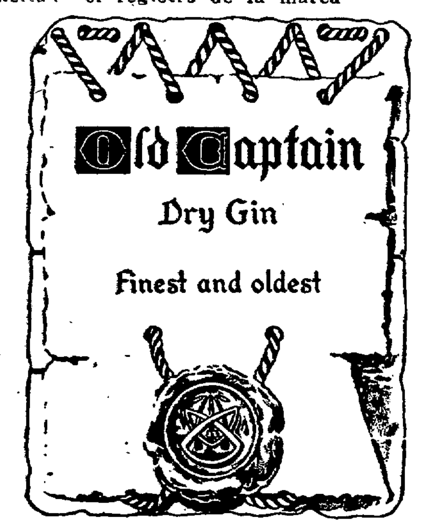


para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10535-v.en.2.

ACTA N.o 29118

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"OLD CAPTAIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.00 Dic.17-10593-v.en.4.

ACTA N.o 29117

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"ECU ROUGE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Dic.17-10592-v.en.4.

ACTA N.o 29108

Montevideo, Diciembre de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, jabones peines, esponjas y demás accesorios para el tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10581-v.en.4.

ACTA N.o 29122

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "W. A. Sheaffer Pen Company", de Fort Madison Iowa (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"LIFETIME"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10622-v.en.4.

ACTA N.o 29120

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



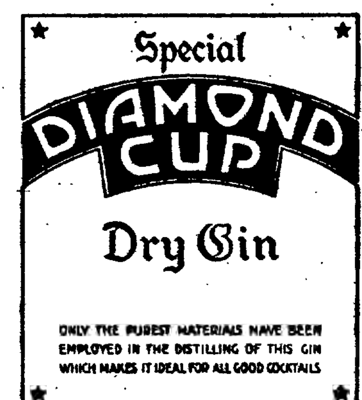
"OPORTO RESERVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Dic.18-10595-v.en.7.

ACTA N.o 29121

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"DIAMOND CUP"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Dic.18-10596-v.en.7.

ACTA N.o 28874

Montevideo, Octubre 1 de 1936 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de The Gourock Ropework Limited, de Glasgow (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"BIRKMYRE'S"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 19.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10560-v.en.7.

ACTA N.o 29114

Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10638-v.en.7.

ACTA N.o 29119

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLOR DE SIRIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10594-v.en.4.

ACTA N.o 29124

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Machado, Raggio y Vacca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YPIRANGA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10640-v.en.7.

ACTA N.o 29116

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John M. Bair, comerciando bajo el nombre de The Kelpamalt Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones tónicas para suministrar minerales marinos orgánicos de forma fácilmente asimilable). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10639-v.en.7.

ACTA N.o 29109

Montevideo, Diciembre de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ACEITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente para productos químicos para la fabricación de jabón). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Dic.18-10641-v.en.7.

ACTA N.o 29138

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALYFOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10691-v.en.8.

ACTA N.o 29140

Montevideo Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ANTUITRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10692-v.en.8.

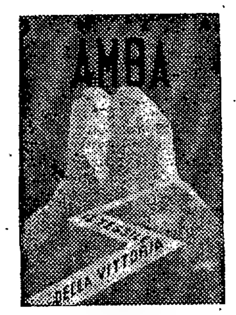
ACTA N.o 29145
Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANDALUZ"
para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pimentón, azafrán y almendras, clase 1.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-10737-v.en.9.

ACTA N.o 29125
Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott Paper Company, una corporación del Estado de Pensylvania, con domicilio en la ciudad de Chester, condado de Delaware, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-10697-v.en.9.

ACTA N.o 29130
Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (fibras textiles artificiales en mechón de alta resistencia). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-10698-v.en.9.

ACTA N.o 29131
Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manteca y toda clase de productos derivados de la industria lechera). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-10699-v.en.9.

ACTA N.o 29137
Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ARCO IRIS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-10700-v.en.9.

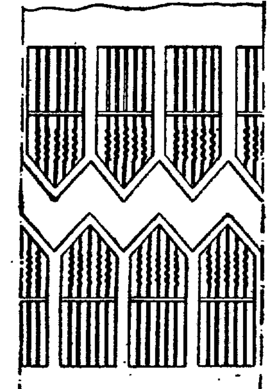
ACTA N.o 29096
Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MURPHY"
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10345-v.dic.26.

ACTA N.o 29093
Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Millers Falls Company", de Millers Falls, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10459-v.dic.30.

ACTA N.o 29098
Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10452-v.dic.30.

ACTA N.o 29099
Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FIX"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10453-v.dic.30.

ACTA N.o 29106
Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CHORRITO"
para distinguir artículos de la clase 10.a y pomitos lanzaperfumes y demás artículos para jugar con aguas y perfumes de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10454-v.dic.30.

ACTA N.o 29107
Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PUNTERO"
para distinguir artículos de la clase 10.a y pomitos, lanzaperfumes y demás artículos para jugar con aguas y perfumes de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-10501-v.dic.31.

ACTA N.o 29077
Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PYREX

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10170-v.dic.23.

ACTA N.o 29141
Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"APOIDINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.19-10693-v.en.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4464
Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos y aparatos para tratar o limpiar fundas de tripa animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.22-10787-v.en.15.

ACTA N.o 4460
Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo Szvoboda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de alambique con cierre automático para los vapores alcohólicas que se producen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.21-10715-v.en.14.

ACTA N.o 4463
Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Antenor López Caparros, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de cierre inviolable para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.19-10690-v.en.13.

ACTA N.o 664
Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Ricardo Klaua y Juan Herbert Klaua, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sombreros para mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|p. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.19-10680-v.en.13.

ACTA N.o 4461
Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barrbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Viras de arpillera para alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|p. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.19-10670-v.en.13.

ACTA N.o 4462
Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Sharples Specialty Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de refinación de aceites vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.19-10671-v.en.13.

ACTA N.o 4459
Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Víctor de la Sovera y Carlos Alberto Márquez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de propaganda comercial luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembe de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|p. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.13-10648-v.en.11.

ACTA N.o 4457
Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Miguel Freeman Cooper, de Montevideo, ha solicitado privilegio de

invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas de tela con un dispositivo especial adaptable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — p|p. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.16-10610-v.en.9.

ACTA N.o 662

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tela - cord para la fabricación de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, p|a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.16-10582-v.en.9.

ACTA N.o 663

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo para artes de pesca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.16-10583-v.en.9.

ACTA N.o 4449

Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Julio Zamecsnik, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Balija desplegable que puede utilizarse como silla, mesa, y espaldero con sombra, para playas y turismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.4-10207-v.dic.29.

ACTA N.o 4455

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Inaccenti, Società Anonima, con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcción metálica tubular con pisos de madera y paredes y techos de chapa ondulada o materiales análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.14-10502-v.en.8.

ACTA N.o 4456

Montevideo, Diciembre de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Alfred Nathan Brogden, con domicilio en Blackpool, condado de Lancaster (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una unión mejorada para rieles de ferrocarril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.14-10524-v.en.8.

ACTA N.o 4453

Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Rosario Giarrusso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de mate sostenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10301-v.dic.31.

ACTA N.o 661

Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan D'Este, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un nuevo tipo de envases destinados a contener productos que por su naturaleza sea necesario preservar de la humedad, como café, yerba, sal, harina, talco, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.9-10363-v.en.2.

ACTA N.o 4454

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sra. Félicie Engénie Amélie Bergaud, née Wanpouille, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes o embalajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.15-10552-v.en.9.

ACTA N.o 4452

Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Andrés Varju, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de grampas para la fijación de chapas lisas u onduladas de techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 Dic.8-10321-v.dic.31.

ACTA N.o 4450

Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Alfredo Concepción, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cachiporra - bastón de caucho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.30-10040-v.dic.24.

ACTA N.o 4451

Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor John Waldemar Henrekson, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.30-10039-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación a ejecutarse en la escuela de segundo grado número 168, de La Paz (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Enero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-10771-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación del local de la comisaría de la primera sección de la Sierra (Rocha) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-10772-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la comisaría de la primera sección rural del Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.05 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-10773-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio "Oficinas Públicas de Mercedes" (Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Sorriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 16.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.17-10616-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la habilitación de una parte del sótano de la Aduana de Montevideo, zona Norte, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de pesos 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-10655-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de butacas y piso de madera del anfiteatro de la Facultad de Química y Farmacia (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras númeo 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Enero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-10656-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones del edificio de la comisaría tercera urbana del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secre-

taría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Enero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936 — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Dic.15-10560-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 82. de "El General" (Departamento de Colonia). de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Dic.15-10561-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de tubos y piezas especiales de fundición y aparatos o accesorios para obras de abastecimiento de agua potable.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Febrero de 1937, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esa licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los interesados podrán adquirir el pliego de condiciones, el formulario-propuesta y planos mediante el pago de $ 4.50, en la Secretaría de la Dirección. todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se previene a los interesados que conjuntamente con la propuesta deberán presentar $ 1.75 en sellados.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-10778-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de Saneamiento de la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Febrero de 1937 a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esa licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los interesados podrán adquirir en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, todos los días hábiles a las horas de oficina, los recaudos para esta licitación al precio de $ 43.00 los planos, $ 6.00 los pliegos y memoria descriptiva y $ 5.50 el formulario-propuesta.

Se previene a los interesados que conjuntamente con la propuesta deberán presentar $ 7.50 en sellados. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-10779-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de 15.000 kilogramos de ceniza de soda para ser utilizada en los servicios de provisión de agua potable a cargo de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 27 de Enero próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de esta Dirección.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-10657-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de cajas de servicio de fundición para la construcción de conexiones domiciliarias de agua potable.

Las propuestas se recibirán el día 28 de Enero próximo a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de esta Dirección.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corrriente) Dic.18-10658-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las carreteras de acceso a los puentes sobre los arroyos "Anastasio" y "Garzón" del camino San Carlos - Rocha.

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Julio 17, Agosto 24, Octubre 30 y Noviembre 30 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con destino a la apertura del camino San Carlos - Rocha, en la parte necesaria para construir las carreteras de acceso a los puentes de los arroyos "Anastasio" y "Garzón":

Número 1. — Sucesión Gregoio Espino. Propiedad de la heredera Vicenta Espino de Perdomo. superficie: 1 H. 7400 m.2 00, linda: por el Norte, con más terreno de doña Vicenta E. de Perdomo; Este, con Paula E. de de León, y por el Sur, con el camino San Carlos - Rocha. Esta fracción es de forma triangular.

Propiedad de la heredera Paula Espino de de León. Superficie: 3 H. 5400 m.00, linda: por el Noroeste, con campos expropiados a Dorotea Espino de Núñez; Este, con la cañada Anastasio; Sureste, con más terreno de Paula E. de de León, y por el Oeste, con la fracción de Vicenta E. de Perdomo.

Número 2. — Propietaria: Elisa Gorostiza de Demartini. Superficie: 7 H. 2747 m.2 59, linda: por el Norte y Noroeste, con más campo de doña Elisa G. de Demartini; por el Este, con Armando Rodríguez; por el Sur, con el camino San Carlos - Rocha y más terreno de doña Elisa S. de Demartini, y por el Oeste, con la cañada Anastasio por medio, con la sucesión Gregorio Espino.

Número 3. — Propietaria: Joaquina Maurente de Maurente. Superficie: 1 H. 8854 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de doña Joaquina M. de Maurente, y por el Este y Sur, con el camino San Carlos - Rocha.

Número 4. — Propietario: José E. Acosta. Superficie: 4740 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terrenc de don José E. Acosta; por el Norte, con Alfredo Izcúa, y por el Oeste, con el camino San Carlos - Rocha.

Número 5. — Propietaria: Dorotea Espino de Núñez. Superficie: 2 H. 4400 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de doña Dorotea E. de Núñez; Este, con la cañada de Anastasio, y por el Sureste con terreno de doña Paula E. de de León. Esta propiedad es de forma triangular.

Número 7. — Propietario: Isaac C. Silva Superficie: 2 H. 8496 m.2 00. linda: por el Noroeste y Sureste, con el propio señor Isaac C. Silva; Noreste y Sur, con Alfredo Izcúa.

Número 8. — Propietario: Alfredo Izcúa. Superficie: 1 H. 5743 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con el propio señor Alfredo Izcúa; Noreste, con Luciano Alfaro, y por el Sur, con Isaac C. Silva.

Número 9. — Propietario: Luciano Alfaro. Superficie: 3 H. 4326 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del señor Luciano Alfaro; por el Este, con el arroyo Garzón, y por el Sur, con Alfredo Izcúa.

Número 14. — Propietario: Alfredo Izcúa. Supeficie: 3 H. 2000 m.2 00, linda: Por el Noroeste y Sureste, con más terreno de don Alfredo Izcúa; por el Norte, con Isaac C. Silva, y por el Sur, con José E. Acosta.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corrriente) Dic.15-10563-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados entre los kilómetros 37 - 42 del trazado de carretera desde la de Montevideo - Colonia al pueblo Joaquín Suárez.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Enero del año entrante, a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-10654-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de piedra bruta destinada a obras del camino desde el kilómetro 63 de la carretera a Florida a paso del Cuello.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que justifique encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-10521-v.dic.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición de Floro Icart Alvariza, propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rita Trojano o Tropiano de La Rocca, Angelita Piffaretti, Warner Piffaretti, Magdalena Barriola de Lafange, Pedro Semino, María de La Rocca o Larrosa de Delfino, Mauricio González, María S. de Alvarez, Antonio Franco, Natividad Carles, Martín Viale, Donato Sala, Francisco Altuna o Antúnez, Carlos Nebulone, Ubaldo Aguirre o Aguerre Sixta Gsl de Abrichalja, María E. Arizona de Olivera, María Brulet de Thiebaud, Elvira Souto y Francisco Lagussi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936 - La Dirección.

$29.00 Nov.21-9125 v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber que se ha presentado a esta Intendencia el señor Arnoldo Merhoff solicitando permiso parra desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de dicho señor, sito en la décima sección judicial de este Departamento, próximo a Colonia Suiza, según planos y antecedentes agregados al expediente 215 G. que obra en esta oficina.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse a la desviación proyectada, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Intendencia y por escrito. — Colonia, Diciembre 12 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-10609-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don ANTONIO F. BRAGA se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que desde Estación Piedra Sola conduce a Estación Pampa (segunda sección judicial).

El camino aludido será llevado en línea recta y paralela a la vía férrea

Los que tengan oposición alguna que deducir por el proyectado desvío la harán conocer de esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1936. — La Secretaría.
$9.60 Nov.27-9919-v.en.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO A. BOSCHIROLI, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 593, y doña ANGELINA PEREIRA, de 26 años, divorciada, argentina, domiciliada en Rincón 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4637-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SEBASTIAN, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 538, y doña JOSEFINA VARELA de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4638-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALEJANDRO SILVA, de 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña DORA BULOAGA, de 36 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4639-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BAGLIETO, de 28 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 234, y doña ELISA GANCHOU, de 28 años, soltera argentina, domiciliada en 25 de Mayo 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4640-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GANCHOU (hijo), de 29 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 234, y doña NIEVES NOVARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4641-v.dic.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCOS AUGUSTO VICTORIA, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Agosto 207, y doña MARIA CARMEN AGUIRRE, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Agosto 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4588-v.dic.23.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO METZERD, de 42 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Juan C. Gómez 1483, y doña GERTA JAKOB, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en Juan C. Gómez 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4589-v.dic.23

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FUNKENSTEIN, de 32 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña ROSALIA SCHWARTZ, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4636-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GORRIARAN, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Alzaibar 1333, y doña OLGA ESTIVEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4621-v.dic.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL JUAN DE LA CRUZ GUERRERO, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña EVELIA LUISA PONCET, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4574-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAITKUS, de 30 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Ituzaingó 1267, y doña DELIA ALEMAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4575-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS CERVIERI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ADELA BAUBET FROCHAM, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4576-v.dic.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID STEINHORN, de 24 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Florida 1220, y doña ANA RUBINOVICH, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4617-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERALES VALLS, de 42 años, soltero, artista, español, domiciliado en el palacio Salvo (tercer piso), y doña DOLORES GRANADOS RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en el palacio Salvo (tercer piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4618-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BENTANCOURT, de 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Canelones 771, y doña LAURA HAYDEE GODOY, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4606-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERIO ANDRES ROJAS, de 46 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en San José 905, y doña ROSA TERESA END, de 46 años, soltera, rentista, francesa, domiciliada en San José 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4599-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO ANTONIO ARAUJO, de 42 años, soltero educacionista, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1342, y doña MARIA AGUEDA ARLAS, de 36 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4578-v.dic.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO XICARTS, de 31 años, soltero, electricista, español, domiciliado en 18 de Julio 1236, y doña CARMEN MASSOUE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4654-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GILARDI PEREZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 1841, y doña NAIR AMARO PERCIBAL, de 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la de la 15.a la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4645-v.dic.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAYO ARIEL ORTIZ SARALEGUI, de 21 años, soltero, locutor de radio, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1357, y doña OLGA UHIA BONZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4612-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO STEPHAN, de 28 años, soltero, profesor, alemán, domiciliado en Soriano 1070, y doña CHARLOTTE SCHUBERT, de 33 años, soltera, alemana, domiciliada en Ibicuy 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4597-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KOCKE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2150, y doña ENEIDA MIRANDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4598-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREIRA DE SOUZA, de 29 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Río Negro 1070, y doña CORA HORS HOUNIE, de 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Yí 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4601-v.dic.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANTIAGO RAMIREZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo, y doña MARIA BRENDA GIANOLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4655-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CHARNOVICH, de 23 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Mercedes 1257, y doña FRUME SAILMAN, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Mercedes 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil $2.00 4625-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LUCIANO DANERS, de 49 años, soltero, curial, oriental, domiciliado en Mercedes 1131, y doña SULEMA ARANBURU, de 45 años oriental, domiciliada en Mercedes 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4626-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GADEA, de 30 años. soltero, oriental, domiciliado en Olimar 1557, y doña ANGELICA PETRONE LAURIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4627-v.dic.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MENESES, de 35 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Estrecho 2119, y doña MARIA GARCIA, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Estrecho 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4628-v.dic.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMIR FERRER, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Paraguay 2336, y doña CASTA IRMA GUTIERREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2.00 4608-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX POVILIANSKAS, de 30 años, soltero, zapatero, lituano, domiciliado en Martín García 1517, y doña ESTEFANIA SANDUSKI, de 16 años, soltera, lituana, domiciliada en Martín García 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2.00 4609-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO YAÑEZ REGO, de 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Agraciada 2571, y doña MARIA DOLORES DELUQUI GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4579-v.dic.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAS DE AYALA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3720, y doña MARIA AMELIA BIANCHI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4644-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2145 (bis), y doña LUISA CLARA WALDIS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2145 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4622-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO ALVEZ, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chamizo 4041, y doña SILVERIA LEMES, de 41 años, divorciada, oriental, domiciliada en Chamizo 4041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4623-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARCAS, de 41 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Callao 4577, y doña MANUELA SOUTO, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Callao 4577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4624-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LISSIGNOLI, de 44 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3630, y doña LUCIA CLERIA SUAREZ LATORRE, de 35 años, divorciada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4602-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

S. Nievas 2140, y doña CONSUELO RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4603-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTILOTTI, de 35 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado en M. S. de Munar 2262, y doña ORFILIA LEON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Isabella 3905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4604-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO RECURT, de 68 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ricaldoni 3711, y doña MARIA SALOME GONZALEZ, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaldoni 3711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Civil.
$2.00 4605-v.dic.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FOURCADE, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Propios 2566, y doña RAFAELA SCOCOZZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4577-v.dic.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GIACOBBE, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Repetto 3901, y doña BLANCA THELMA RAFFAELE, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Víctor Manuel 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impediment para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil.
$2.00 4615-v.dic.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN FALCO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bellzon 4906, y doña MARIA INES JOAQUINA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en camino Corrales 2936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4596-v.dic.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ANDRES FIORATTO, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Porongos 2641, y doña AIDA MODESTA IZZI, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Guaviyú 2589

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4629-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NANDIN, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Juan Cabal 2530, y doña MARIA GARCIA FREIJEIRO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Carmelo 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4630-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARGALLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2701, y doña CELIA LEAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Ofical del Estado Civil.
$2.00 4631-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE A. VOLONTE, de 41 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2555 y doña HAYDEE MARIA FRANCISCA ROCA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 4632-v.dic.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALLORDA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Reissignier 2836, y doña MARCELINA MARIA CARMEN FRAGA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
2.00 4580-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALBERTO FERNANDEZ, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Herlich 7 a., y doña NOEMA VALERIO DA ROSA CUNHA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Margat 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4581-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Municipio 2609, y doña BLANCA ROSA AROTEGUIBERRY, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 4582-v.dic.23.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELIAS PRISCAL, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 283, y doña MARIA SLAUKA ZECLICHE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4610-v.dic.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARTOLOME DELFINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3165, y doña EDELFRIDA ROBAINA, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Castillos 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4583-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ATILIO MICHELIS, de 30 años, soltero, cirujano dentista, oriental, domiciliado en Santa Fe 1094, y doña ADRIANA LAVAGNA FEU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4584-v.dic.23.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALDASHAR MANGIAROTTI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1991, y doña CARMEN TAPIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4616-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTILIO GARCIA, de 37 años, soltero, encuadernador, español, domiciliado en Maldonado 2125, y doña JOSEFINA SARTORE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4593-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ CLEMENTE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Paullier 1951, y doña ANTONIA BODOLA QUEJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4994-v.dic.23.

En Montevideo y el da 10 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DANIEL ZAMBRANA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2175, y doña EMA BEVILACQUA, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en Sierra 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4595-v.dic.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOIN, de 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en esta sección, y doña CORINA CASTAGNINI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 4221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4635-v.dic.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LALO JESUS MENDEZ, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. Parra del Riego 1034, y doña NORMA ISABELA KORNDOERFER, de 26 años, soltera, brasileña, domiciliada en B. España 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —J José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4613-v.dic.26.

En Montevideo y el dí a16 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLFGANG MEINHARD, de 30 años, soltero, dibujante, checoeslovaco, domiciliado en José B. Lamas 2981 (bis), y doña GISELA WALBURGA MARIA DOMINSKI, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en José B. Lamas 2981 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —J José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4614-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VERA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1477, y doña IRIS GIGENA FABEIRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4590-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LUSSICH, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 908, y doña INES BONAPELCH, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4591-v.dic.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBER SILVIO COZZOLINO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1936, y doña DELIA TERESA BUSCASO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarian, Oficial del Estado Civil. $2.00 4648-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLER, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Miguelete 2119, y doña ELIDA BERTOLINI, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Miguelete 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4629-v.dic.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RAUL OTERO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Pagola 1733, y doña AMERICA ESCUDER, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4600-v.dic.26.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MANTERO PERRONE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República ....., y doña ELVIRA MAZZEI, de 30 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada en República 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4585-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO ALVAREZ, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Constitución 2426, y doña JUANA ISABEL MILAN de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4587-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CASTRO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero panadero, español, domiciliado en La Paz 1834, y doña AMPARO ABELEIRA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Patria 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4573-v.dic.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 10 del mes de Diciembre del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAFFARO, de 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en S. Martínez 4378, y doña BLANCA NIEVES PORCAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4633-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MOSQUERA SOUTO, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en S. Lucía 5221, y doña MARIA SILVEIRA RODRIGUEZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en S. Lucía 5221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 4634-v.dic.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BUGNA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 983, y doña CELINA FIGERON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 4642-v.dic.29.

En Sayago y el día 13 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BUTULA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4285, y doña LAURA MUSTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Ofical del Estado Civil. $2.00 4643-v.dic.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ MOURIÑO, de 44 años, viudo, empleado, español, domiciliado en T. Alvarez 18, y doña MARIA MEITIN BONZA, de 35 años soltera, española, domiciliada en T. Alvarez 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4619-v.dic.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER PONCE DE LEON, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matto Grosso 5587, y doña JOSEFINA CORES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4607-v.dic.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 13 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO GERMAN FERREIRA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3227 y doña BLANCA TRAZORRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Martínez 3581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4611-v.dic.26.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 1[?] del corriente mes, se autorizó a don HUGO LAUME ROSELLO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Dic.21-10752-v.dic.23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña BAYNIE TAY-

LOR para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Felipe Maxwell Prescott (hijo), solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte de Norfolk y Estado de Virginia el 10 de Octubre de 1935, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — En Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Herrera y Tbode, Escribano.
$9.60 Dic.15-10435-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Valentín Delgado Maya, Tolomeo Fagúndez e Indalecio Hobbas contra ANTONIO MACEDO y JULIO BAPTISTA. Por imputación de infracción aduanera" Lo. 2. Fo. 463), se emplaza a don Antonio Macedo y a don Julio Baptista para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Augusto Brum, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Dic.18-10659-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en autos "Fisco y Augusto Gloodtdofsky contra ROMULO PIERINO FORNO. Por imputación de infracción aduanera (Lo. 3. Fo. 132)" se emplaza al señor Romulo Pierino Forno para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.26-9899-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA o MARIA BASCOU o BASCOUT o VASCOU DE MELLIADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.22-10759-v.en.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PABLO o JOSE OTTONELLO u OTONEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10720-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN BARRIL a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10721-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA JUTTA DE URTHIAGUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10722-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BOGGIO DE MASSIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10723-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JUSTINA JIMENEZ DE ARECHAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10724-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA ALLEGUE DE POGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10725-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCELINO ANICETO HELGUERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10726-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña UBALDA GREGORIA o UBALDA LERA DE FRANCISCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10727-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERONIMA BIANCHI DE GAMITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10728-v.dic.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO CUADRADO o EUSTAQUIO SILVANO CUADRADO o SILVANO CUADRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.18-10643-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ERUNDINA CASTELLANO DE MARTINEZ ROS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de "Gerundina" en vez de "Erundina" y el apellido materno como "Avolegui" en vez de "Azaldeguy" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.80 Dic.16-10572-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber a don Francisco Mario Tomba que en los autos Iris Clementina Ceriotto contra FRANCISCO MARIO TOMBA. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia "157. — Montevideo Noviembre 6 de 1936. — Visto este pedido de conversión al divorcio formulado por doña Iris Clementina Ceriotto, de la sentencia dictada por el señor Juez de Letras en lo Civil de la ciudad de Minas, digo, en lo Civil y Minas de la ciudad de Mendoza (República Argentina), en los autos que le siguiera su esposo don Francisco Mario Tomba. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacérsele saber por edictos al otro cónyuge. Previa tasación de pago de costas, devuélvanse recaudos, expídanse testimonios y archívese. — F. Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, en Montevideo, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del término de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.40 Dic.18-10474-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO PIÑEYRUA SAAVEDRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.16-10583-v dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO ALBERTO WIRGMAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.16-10573-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL M. LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. Dic.16-10574-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña MATHILDE MONTES DE OCA DE MONFORT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.16-10577-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO ETCHETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Patrricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.16-10576-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO MAUTONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.16-10578-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BARTOLOME o ENRIQUE BARTOLO CERFOGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-10500-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DEBENEDETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.15-10267-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BELTRAN o BERTRAN IRIART, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-10497-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña CLOTILDE LLANES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-10498-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Gastón R. Videla contra CELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.11-10467-v.en.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA DE NEGRIS PADRON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, a fin de que se rectifique el apellido paterno, pues donde dice "Nigrin" debe decir "De Negris". — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-10379-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Alfredo Genaro Viera con MARIA LETICIA MAGDALENA ROTONDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Leticia Magdalena Rotondo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.9-10322-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL CLAUDIO VIGNOLI solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Marta Delia y Alba Elda, a fin de que se rectifiquen el apellido paterno porque donde dice "Vignoly" debe decir "Vignoli". — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.7-10284-v.dic.24.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber a doña MARIA NOEMI AUGUSTE que en los autos "Pablo Debono con María Noemí Auguste. Divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "13575. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Vistos este pedido formulado por Pablo Debono, de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 2 y siguientes, dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tucumán (República Argentina), en los autos que iniciara su esposa doña María Noemí Auguste. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión solicitada, debiendo hacérsele saber por edictos al otro cónyuge por el término legal. Previa tasación y pago de costas, devuélvanse recaudos, expídanse testimonios y archívese. — F. Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario". Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del término de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Dic.7-10285-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de SEVERINO MARTINEZ", se cita a los acreedores de éste, para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el día 28 de Diciembre próximo a las 11 horas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.00 Dic.4-10219-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO SANTI y de doña VERONICA SANTI DE CANEVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.1.o-10100-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELICA MARIA COSENTINO DE LANZILLOTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y cítase especialmente a don Fidel Lanzillotti para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.20-9665-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TOURN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Nov.16-9516-v.nov.26. Dic.17-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS SCARZELLA, en la cual debe sustituirse el apellido del padre y abuelos paternos del inscripto, que aparece en ella como "Scarzello" por Scarzella, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Dic.21-10713-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONILA AURELIA CESPEDES DE DOMINGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936.
$5.50 Dic.19-10679-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de don ALFONSO COSTABILE, en la que éste aparece como hijo de los cónyuges Francisco Costábile y Gracia Ruggiero, debiendo decir en ella hijo de padres desconocidos, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 14 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Dic.17-10624-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE LEANDRO CARBALLIDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.16-10584-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE CAMBON y doña ROSA SANTIAGO DE CAMBON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.16-10580-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA OTHECAR DE BASSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.16-10585-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA PIEGAS DE CARDOZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubierre lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.16-10586-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA NERY LOPEZ DE MADERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.16-10606-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL SANTURIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Dic.15-10566-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JULIO CESAR ACOSTA, constituyendo domicilio en Sarandí 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano. a cuyo efecto los señores doctor Francisco Panizza y escribano F. Humberto Cataldi, domiciliados en la calle Sarandí 444 serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: ¿Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Julio César Acosta". Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — José F. Rossi. Escribano.

$10.00 Dic.14-10495-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de las partidas de nacimiento de CLOTILDE RICCI FOGLIA y HERMINIA RICCI FOGLIA, en el sentido de sustituir en la primera el nombre de Cleotilde con que aparece la inscripta por el de Clotilde; y el apellido de la madre y abuelo materno de la misma, que aparecen como Folia, por Foglia, y en la de la segunda, sustituir también el apellido de la madre y abuelo materno de la inscripta, que aparecen como Folia por Foglia, por ser todos como corresponden. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Dic.9-10342-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GELOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.12-10461-v.dic.23.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se llama, cita y emplaza a los fallidos WOLF LONDON y JACOBO GRINSTEIN para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas). Dic.1.o-10114-v.dic.31.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores DI BELLI y COMPAÑIA (Cooperativa Obrera de Consumos 1.o de Mayo), para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Diciembre próximo a las 16 horas, en este Juzgado 25 de Mayo 523, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1679 del Código de Comercio se hace estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 26 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.30-10094-v.dic.29.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido ISRAEL ZIJTIGUER para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.1.o-10115-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CIOCCA DE TUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Nov.23-9781-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Cardozo de Vaz (Zulmira) contra VAZ MARTINS (MANUEL JOSE). Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a don Manuel José Vaz Martins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Zulmira Cardozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 13 de 1936. — Eduardo Díaz Faln. Actuario

$8.00 Dic.4-10173-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO BORDAGORRY DE ASSUMPÇAO o MARIO DE ASSUMPÇAO BORDAGORRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Faln, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-9840-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS MISSAGLIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Dic.19-10675-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA BEROBIDE DE ALDANA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Dic.19-10669-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña CATALINA RAGO DE BENOIT y de don ANDRES AVELINO BENOIT, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Dic.18-10644-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PERROD, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$10.80 Nov.27-9959-v.en.4.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha trece de Marzo del corrriente año se declaró en estado de incapacidad a don ORESTES FELIX BARILARI, designándose curadora del mismo a su madre doña Juana Martino de Barilari. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. Montevideo Agosto 11 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.14-10499-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno se cita y emplaza a doña MARIA L. TORRENTE DE LORENZO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Manuel Lorenzo, y en el de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviem-

bre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$7.20 Nov.20-9668-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA VIACAVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.21-10718-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "HOMERO MAXIMO PEREIRA. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Homero Máximo Pereira, domiciliado en 25 de Mayo 477, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Humberto Mentasti y Amílcar Castro, que presentaré, serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Homero Pereira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.19-10711-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN BARNECHE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.18-10645-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAROLINA BENINCASA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: partida de bautismo de María Carolina Benincasa en la que los apellidos paterno y materno de la inscrita aparece como Belincasa y Signoro respectivamente, debe decir Benincasa y Llorl; partida de matrimonio de María Carolina Benincasa con Nicomedes Acosta, en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como María Beningas; cuando debe decir María Carolina Benincasa; y donde el apellido del padre de ésta aparece Beningas debe decir Benincasa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Dic.15-10542-v.dic.31. Feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GAUDENCIO o GAUDENZIO LAGARMILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.15-10541-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LLAGUNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.12-10436-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o CARMEN VAZQUEZ FIRPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.12-10441-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO BARBERENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.12-10442-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO SIERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.9-10348-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUANA TRIGO GARCIA (hoy su sucesión). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Juana Trigo García, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una casa situada en la calle Democracia número 2436 (Villa Muñoz) y empadronada con el número 18346, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.5-10235-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaspar Borsellino contra AMERICA C. CIBILS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña América Cleopatra Cibils, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.5-10233-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ADELA BERTAMONI DE GIRONI. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Alejandro Simensi y a doña Giuditta Gironi, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Reducto", señalado con el número 23 en el plano, que en Mayo de 1895 levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, empadronado con el número 32.974 y compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Bella Vista, entre la avenida General San Martín y Pando, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 22 y 18; por el Oeste, con el solar 24, y por el Norte, con el solar 12. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Dic.2-10134-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RICARDO GONZALEZ (hoy su sucesión). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Ricardo González, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en Villa Muñoz, calle Emilio Reus número 2442 y empadronada con el número 17004, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.5-10236-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DAVID GRUNDLAND. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Rafael Fragueiro, Federico Malmann, Luisa Kaiser de Malhmann, María Ravenna de Chiarino y a todos aquellos que se consideren con algún derecho al sobrante de área de cuarenta y nueve metros 74.99 centímetros comprendidos dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios, compuesto de 594 metros 30.60 centímetros, cuyos límites son: al Sur, en una extensión de 14 metros 44 decímetros, linda con la calle Rincón; al Oeste, en una extensión lineal de 41 metros 10, con propiedad de José M. Rodríguez Sosa; al Norte, en 14 metros con 48, y al Este en 41 metros con 10, limita por ambos vientos con propiedad de Alberto Gómez Folle. Dicho inmueble está empadronado con el número 3155, ubicado en la manzana 55, segunda sección judicial de esta Capital, estando señaladas las puertas del edificio por la calle Rincón con los números 489, 491, 493 y 495. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Dic.2-10193-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE RENOM o JOSE RENOM Y SERRA y doña ANGELA ILLA DE RENOM, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.26-9864-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTE TIBONI o TIBONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Además se cita, llama y emplaza por el mismo término de Carolina Tiboni de Dassatti y a don Juan Tiboni o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Nov.20-9766-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra EMILIO JULIAN NEFFA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por

el término de noventa días a Dalel Leonor, Julio, León, Milano, Waded, Rosa, Anuar Verginie, Eugenia y Margot Neffa o a todos los que se consideren herederos de don Emilio J. Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.28-9990-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FELICIANO RODRIGUEZ y de don GUILLERMO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Luisa Sichell de Rodríguez y a sus hijos, Mercedes Ester Rodríguez y Guillermo Federico Rodríguez para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.00 Dic.21-10743-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Elisabeth Schwendenwein contra JOSEF BEISTEINER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Josef Beisteiner para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Dic.21-10712-v.dic.31. Feb.1.o-v.dic.28.

Rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "LEON BENSUSAN. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 7 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don León Bensusan. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Dic.17-10618-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera con la sucesión MARTIN DEGHI. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en la sucesión del causante Martín Deghi, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Que se solicitó y se dispuso se compute el término de la próxima feria judicial mayor a los fines del edicto y emplazamientos decretados en estos autos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Dic.15-10540-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña CELEDONIA GARCIA DE NAVARRO, 25 de Mayo 523, 6.o piso, y especialmente se emplaza por el mismo término a don Daniel Navarro García, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Dic.15-10553-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMERICO NEGRI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Dic.14-9991-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "RODOLFO FURLAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Rodolfo Furlan para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.14-10518-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "JOSE RIZZALE. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rizzalé para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Dic.14-10519-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RICO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Dic.12-10460-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "AMANDA GONZALEZ por su menor hija LILLIAN IVONNE. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a don Miguel Rodero y doña Catalina Revilla, padres de don Pedro Rodero, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.00 Dic.9-10356-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PAPA DE ZAMBRA, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Dic.4-10199-v.en.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "GENEROSA CAMPRE. Sucesión Incidente. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Montaño Cambre, Celestina Montaño Cambre de Rienzi, Inocencio R. Rienzi y Herminio Montaño Cambre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de doña Celestina Montaño donde aparece con el apellido de Montañes debe decir Montaño; su padre, con el nombre de Manuel Montañes, debiendo decir Manuel Montaño; su abuela materna con el nombre de Josefa Condins, debiendo decir Josefa Cundins; en la partida de nacimiento de Ricardo Montaño, donde aparece con el apellido Montañas debe decir Montaño; su padre, con el nombre de Manuel Montañas, debiendo decir Manuel Montaño; su abuelo paterno con el nombre de Manuel Montañas, debiendo decir Manuel Montaño; su abuela paterna, con el nombre de Teresa Pose, debiendo decir Teresa Alborja; su abuela materna, con el nombre de Josefa Condins, debiendo decir Josefa Cundins; partida de nacimiento de Herminio Montaño, donde aparece con el nombre de Erminio Montañas, debiendo decir Herminio Montaño; su padre con el nombre de Manuel Montañas, debiendo decir Manuel Montaño; su abuelo paterno con el nombre de Manuel Montañas, debiendo decir Manuel Montaño; su abuela paterna con el nombre de Teresa Alborga debiendo decir Teresa Alborja; su abuela materna con el nombre de Josefa Condins debiendo decir Josefa Cundins; partida de matrimonio de Manuel Montaño y doña María Cambre donde aparece con el nombre de Manuel Montaña debe decir Manuel Montaño; y la citada María Cambre figura con el nombre de María Cambri, debiendo decir María Cambre; la contrayente figura en la misma partida con el nombre de María Cambri y Varela debiendo decir María Cambre y Cundins; su madre se llamaba Josefa Cundins y no Josefa Condis; la madre de la contrayente aparece como hija de José y Josefa Condis, debiendo decir José Cambre y Josefa Cundins; se hace saber también que en estos autos se ha presentado la partida de nacimiento de doña María Cambre expedida por las autoridades extranjeras, solicitando que se declare que en la expresada partida aparece María Cambre como hija de don Ramón de Cambre, siendo el verdadero nombre de éste Ramón Cambre y no Ramón de Cambre. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$25.00 Dic.9-10343-v.dic 26.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRES SANGUINETTI, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Nov.28-9974-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Florentino Acosta contra NICASIO AMEXEIRAS. Reivindicación" se cita, llama y emplaza a don Nicasio Amexeiras, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Dic.4-10223-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña CATALINA MAISONAVE o CATALINA MAISONAVE DE EROSA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Nov.27-9935-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LA FUENTE DE SECCHI ó MARIA LAPUENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.18-10649-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ADELA BONIFACIO DE MUNIGNELLI o ADELA BONIFAZI y DE NAZARENO MENINGHELLI o NAZARENO MANICHELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.18-10636-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AIDA o MARIA AIDA FELICIANA ZARZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario.
$5.50 Dic.18-10651-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Max Guyer solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SANMARTINI por contener los siguientes errores: 1.o Donde dice San Martín debe decir Sanmartini; 2.o donde dice Spinsi debe decir Spinzio, por ser los verdaderos apellidos paterno y materno, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevi-

deo, Diciembre 9 de 1936. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.18-10637-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura da las sucesiones de JOSE LEANDRO o JOSE LEONARDO o JOSE LEANDRO GREGORIO PARERA y de MARIA MARGARITA DORILA o DORILA MARGARITA o DORILA MARIA MARGARITA VIÑAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.15-10535-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA MARIA CLOTILDE SALVO DE PATIÑO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Albe debe decir Salvo, que es el apellido verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.12-10449-v.dic.30.

Rectificacin de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VICTORIA SANABRIA DE GALLI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Sanavia debe decir Sanabria, que es el apellido verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$5.25 Dic.12-10455-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA MARIA ANTONIA BANCHERO, viuda de Camilo Roselli, que firma María Banchero de Roselli, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: 1.o Donde dice hija de don Luis Banquero debe decir hija de don Luis Banchero; 2.o Donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Clemente Strada debe decir que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Clementina Stratta; 3.o Donde dice que es nieta por línea paterna de don Antonio Banquero debe decir que es nieta por línea paterna de don Antonio Banchero; 4.o Donde dice, y por línea materna de Antonio Strada debe decir, y por línea materna de Antonio Strattа; 5.o Donde dice, todo lo cual presenciaron como testigos don Lorenzo Banquero debe decir Lorenzo Banchero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$10.50 Dic.14-10507-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ABRAHAM ELIAS BOROWSKY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado Berta Luisa Mariñansky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 16 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.11-10416-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ISABELINO LUCIANO ZAMORA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Bertua, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Juan José da Souza, Actuario.
$7.20 Nov.25-9342-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, en los autos caratulados "Juan Peluffo y Compañía contra GREGORIO LUENGAS. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Gregorio Luengas para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en estos autos, citársele de excepciones y para llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$8.00 Nov.23-9779-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CIOCCA, citándose a los que se consideren con algún derecho, se presenten ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.
$4.50 Dic.15-10532-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de cesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS CAMPODONICO y doña CLARA STARICCO DE CAMPODONICO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en autos, ante este Juzgado, calle Mercedes número 1625, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Dic.12-10480-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a seccin de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan José Peyrallo, con CONSTANTINO y FRANCISCO ESTEBAN RODRIGUEZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Constantino y Francisco Esteban Rodríguez o a quienes sus derechos representen que los vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 279, con frente a la calle número 6, conocida por calle de los Aviadores, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa por encontrarse los compradores en mora en el pago de sesenta y nueve cuotas mensuales, lo que se les hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$7.00 Dic.21-10704-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los auts "Teófilo M. Osorio, por Angel Rodríguez, contra MANUEL PRADO. Por cancelación de contrato de compraventa", se hace saber a Manuel Prado o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 17, con frente a la calle Rafael Eguren, inscripto en el Registro de Compraventa de Terrenos a Plazos con el número 920, F. 45 del L. 12, solicita su cancelación por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación, de conformidad a la ley 17 de Junio de 1931 (artículos 22 y 40), lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Eduardo Machiavello Juez de Paz.
$7.00 Dic.21-10705-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pab de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos "Tefilo M. Osorio por la sucesión de Juan Garabal, con MODESTO SANTIAGO. Por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Modesto Santiago o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle Pedro C. Bauzá, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$7.00 Dic.21-10703-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra JUANA LENZI DE REQUENA GARCIA. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juana Lenzi de Requena García o a quien sus derechos represente, que el vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 15, con frente a la calle Caramurú, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse notablemente en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$7.00 Dic.21-10706-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésimasegunda sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORIGUELA u ORIHUELA, citándose a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$4.50 Dic.16-10530-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS DOMINGO BOULLOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$4.50 Dic.18-10662-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se emplaza a los presuntos herederos del extinto don ALEJANDRO FAGUNDEZ para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 23 de 1936. — Ramón D Queirega, Actuario.
$9.60 Nov.30-10077-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "DOMINGO PRANDI. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Teófila Paula Machín, viuda de don Domingo Prandi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, el nombrado Domingo Prandi, y en la cual éste aparece como de estado soltero, siendo de estado casado con la compareciente. — Canelones, Diciembre 4 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 Dic.18-10667-v.dic.31. Feb 1 o-v.feb 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artícu-

lo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BOUZU DE TARAN o MARIA BUSU DE TARAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 5 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Dic.18-10645-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentror del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1.o de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.15-10533-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SEGIUDA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.12-10479-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA EMA REY, a fin dde que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 2 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.12-10476-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesin de ENRIQUE GAMBA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.12-10477-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Santiago Castiglia, Castilla ó Castillo. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en estos autos y en los autos sucesorios se presentó don AVELINO JOSE MARTORELL, con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante con doña Luisa Bazzano: donde dice Castillo debe decir Castiglia y donde se refiere al nombre de la madre de doña Luisa Bazzano debe decir Barizzoni. La de nacimiento de Severiana: donde aparece con los apellidos Castilla y Bazzan debe decir Castiglia y Bazzano. La de nacimiento de Teresa: donde dice Castillia, Tereza, Barizón debe decir Castiglia, Teresa, Barizzoni, respectivamente. La de nacimiento de Santiago: donde dice Castilla, Tereza, Barizcn debe decir Castiglia, Teresa y Barizzoni, respectivamente. La de nacimiento de Cornello Cipriano Domingo: donde dice Castilla, Bacano, Parodez, Barison debe decir Castiglia, Bazzano, Parodi y Barizzoni, respectivamente. La de nacimiento de Luis Teófilo Domingo: donde dice Castilla, Bassano, Tereza, Barisone debe decir Castiglia, Bazzano y Barizzoni. La de nacimiento de Carmen Isabel Daniela: donde dice Castilla, Bazano y Balzzone debe decir Castiglia, Bazzano y Barizzoni. La de nacimiento de Angelita Rosa Isabel: donde dice Balison debe decir Barizzoni. La de nacimiento de Isabel María Julia: donde dice Bassano, Barizzoni debe decir Bazzano, Barizzoni. Partida de defunción de Santiago Castiglia: debe decir que era casado con doña Luisa Bazzano y donde dice que deja nueve hijos llamados Santiago, Juan Luis, Cornelio, Rosa, Carmen, Teresa, Angela y Luisa debe decir que deja ocho hijos llamados Severiana, Teresa, Santiago, Cornelio Cipriano Domingo, Luis Teófilo Domingo, Angelita Rosa Isabel, Isabel María Julia y Carmen Isabel Daniela. — Canelones, Noviembre 6 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.7-10320-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GALIANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 4 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.12-10457-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en fecha 14 de Octubre del corriente año, en el expediente caratulado "CANDIDO LOPEZ. Solicita se declare incapaz a su esposa María Delfina Correa da Silva", se hace saber que se ha declarado incapaz a la nombrada María Delfina Correa da Silva, habiéndose nombrado para el cargo de curador a su esposo don Cándido López. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 10 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.00 Dic.22-10765-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "VIRGINIA ZAVALA DE BLOCONA y MARIA ELCIRA BLOCONA DE EGUREN. Sucesiones. Pieza relativa a rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de doña María Elcira Blocona de Eguren por figurar en ellas, por error, como María Alcira y María Elvira, respectivamente, en vez de María Elcira, que era su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término de quince das en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 10 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.20 Dic.22-10764-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto MALLO se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO VALEIRON RIVERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Dic.15-10516-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELESTINO VERGARA, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado judicial próximo al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Diciembre 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.18-10647-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PRUDENCIO LESCANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adrjunto.
$4.50 Dic.17-10629-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZULMA JUANA TEODORA MORIS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Zulma Paulá, Carmen Clara y Cristina, nacidas en esta ciudad el 1.o de Junio de 1925, 14 de Agosto de 1927 y 14 de Marzo de 1929, respectivamente, las que aparecen con el apellido de González en vez de Moris, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.50 Dic.12-10462-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENITEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1936. — Carlos A. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Dic.14-10517-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DE LOS SANTOS DE DREYER y de CONSTANTINO DE LOS SANTOS o DOS SANTO, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.12-10463-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO RIVERO, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.12-10464-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME PICCA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Juan L. Lacaze, Diciembre 9 de 1936. — Adolfo E Peyronel. Juez de Paz.
$4.50 Dic.17-10630-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ASCENSION o ASUNCION SAUCO DE CARBONE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.12-10447-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión EUFEMIA MARCOLINA GARCIA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se presentó el escribano don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, manifestando que en varias de las partidas glosadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de la causante con don Ramón Rodríguez está equivocado el nombre y apellido de la contrayente, pues donde dice "Eufemia Modesta" debe decir "Eufemia Marcolina García". En la de nacimiento de Reyes Elvira Rodríguez está igualmente equivocado el nombre y apellido de la madre, pues donde dice "Eufemia Reyes" debe decir "Eufemia Marcolina García", y en las de nacimiento de sus hijos Carlos Victorio y María Delia Rodríguez también está equivocado el nombre de la madre, pues donde dice "Eufemia Modesta Marcolina García" debe decir "Eufemia Marcolina García". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 28 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$13.50 Dic.12-10446-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de

Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión AGAPITA FAROSA D EROSANO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Santiago Rosano, en su carácter de heredero en dicha sucesión, manifestando que en varias partidas de estado civil glosadas a los autos, existían errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de la causante se ha padecido error al establecerse el nombre de ésta, pues donde dice Agapita Alvares debe decir "Agapita Farosa" que es el verdadero. En la de nacimiento de Froilana Rosano aparece el nombre y apellido de la madre como Agopa Alves cuando debe decir "Agapita Farosa" y en la de nacimiento de Simón Rosano está igualmente equivocado el apellido de la madre, pues donde dice Agapita Rosano debe decir "Agapita Farosa", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 24 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.75 Dic.5-10253-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados: sucesión de CAROLINA PELETTI DE FORISCHI o PELLETTI DE FORISCHI. Rectificación de partidas, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se presentó el Escribano Arturo Tisnés Simón, en su carácter de apoderado, manifestando que en varias partidas de Estado Civil glosadas a los autos, existían errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma: En la de defunción de la causante, donde dice "Peletti" debe decir "Pelletti"; donde dice "Dalicio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi; donde dice "Emilia debe decir "Leonilda Perfecta". En la de defunción de "Leonilda Perfecta Forischi de Correa, donde dice "Emilia Joviche de Correa" debe decir "Leonilda Perfecta Forischi de Correa"; donde dice "nacida en se ignora" debe decir "11.a sección de Florida"; donde dice de "39 años" debe decir de "47 años"; donde dice "hija de se ignora" debe decir "hija de Francisco Dalisio Forischi y Carolina Pelletti"; donde dice "se ignora con quien era casada" debe decir "casada con Máximo Correa". En la de matrimonio de la causante con don Francisco Dalisio Forischi, donde dice 'Francisco Daliso Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi". En la de matrimonio de Leonilda Perfecta Forischi y Máximo Correa, donde dice "Emilia" debe decir "Leonilda Perfecta"; donde dice "Dalisio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi"; donde dice "Pelleti" debe decir "Pelletti" y donde dice "nacida el 9 de Diciembre de 1888" debe decir "nacida el 9 de Diciembre de 1884". En la de matrimonio de Palmira Forischi y José Sosa, donde dice "hija de Dalisio Francisco Forischi" debe decir "hija de Francisco Dalisio Forischi": donde dice "Carolina Pelleti" debe decir "Carolina Pelletti" En la de nacimiento de Erlinda Correa Forischi donde dice "Emilia Forischi" debe decir "Leonilda Perfecta Forischi": donde dice "Dalisio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi": donde dice "Carolina Pelet" debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Estela Correa Forischi, donde dice "Emilia Forischi" debe decir "Leonilda Perfecta Forischi"; donde dice "Dalisio Forischi' debe decir "Francisco Dalisio Forischi" y donde dice "Carolina Pelleti" debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Andrés Dalisio Correa Forischi, donde dice "Andrés Dalicio" debe decir "Andrés Dalisio"; donde dice "Emilia Farischi italiana", debe decir "Leonilda Perfecta Forischi, oriental"; donde dice "Dalisio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi"; donde dice Carolina Pelleti' debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Ramón Correa Forischi donde dice "Emilia Furischi" debe decir "Leonilda Perfecta Forischi": donde dice Dalisio Furischi, español" debe decir "Francisco Dalisio Forischi, italiano": donde dice "Carolina Pelleti" debe decir "Carolina Pelletti" En la de nacimiento de Máximo Emilio Correa Forischi, donde dice "Emilia Forischi" debe decir "Leonilda Perfecta Forischi": donde dice "Dalisio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi"; donde dice "Carolina Pelleti debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de María Mercedes Sosa Forischi, donde dice "Dalisio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi": donde dice "Carolina Falleti" debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Irene Sosa Forischi, donde dice "Palmira Furichi" debe decir "Palmira Forischi"; donde dice "Dalisio Furuchi debe decir "Francisco Dalisio Forischi"; donde dice "doña Carolina, ignorándose el apellido" debe decir "doña Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Valentín Orestes Sosa Forischi, donde dice "Valentín Oeste" debe decir "Valentín Orestes"; donde dice "Palmira Foriche" debe decir "Palmira Forischi"; donde dice "Dalicio Foriche" debe decir "Francisco Dalisio Forischi"; donde dice "Carolina Spele" debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Carolina Sosa Forischi, donde dice "Dalicio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi"; donde dice "Carolina Pelleti" debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Josefa Sosa Forischi, donde dice "Dalisio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi", y donde dice "Carolina Pelleti" debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de José Enrique Sosa Forischi, donde dice "Dalicio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi", y donde dice "Carolina Pellete" debe decir "Carolina Pelletti". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 24 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$42.75 Dic.5-10252-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florres doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO GUALBERTO GETTE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 10 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.15-10547-v.dic.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANSELMO COSTA o ANSELMO ACOSTA y de JOSEFA GARCIA DE COSTA o JOSEFA GARCIA DE ACOSTA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en ellas y especialmente a la presunta heredera Carmen Costa de Samblón, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor — Trinidad, Octubre 26 de 1936. — Manuel F Espasandín Escribano Actuario.

$10.65 Nov.21-9727-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, al público hago saber la apertura de la sucesión de NICANORA GAMARRA DE CABOS, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de la Atahona, Diciembre 3 de 1936. — Carlos Grub, Juez de Paz.

$5.50 Dic.21-10744-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUSE RUBANO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.21-10738-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NARCISO VIERA o BIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.21-10739-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO A. PIÑATARES o FRANCISCO AGUSTIN PIÑATERES, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 7 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-10747-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DEL PUERTO DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-10748-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don MANUEL QUIROGA, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a contestar la demanda y a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado Eloisa Echevarría, por nulidad de matrimonio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Noviembre 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$9.60 Dic.21-10749-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BORGES, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 30 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.14-10528-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Ramón, Juana, María y Gregoria Naciancena Vidart, iniciando los autos "Sucesión de ANGEL BERNARDO VIDART. Rectificación de partidas" y en los que solicitan: A) Que en la partida de matrimonio de Bernardo Vidart con María Iriarte donde el contrayente aparece con el apellido Bidart se establezca el que corresponde, que es Vidart: B) Que en las partidas de nacimiento de Ramón Raymundo, Juana Lubarda Cándida y María Vidart donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido Vidarte Bidart y Bidarti y Bidart, respectivamente, se establezca el apellido verdadero, que es Vidart; C) Que en la partida de nacimiento de Gregoria Naciancena Vidart, donde el abuelo paterno aparece con el apellido Vidar se establezca el verdadero, que es Vidart. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Noviembre 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$10.50 Dic.14-10527-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a los hermanos CIRILA ANTONIA CIRIACO ALFONSO AMANDA CARMEN AMBROSIO FRANCISCO y AMANDA AZUCENA PEÑA CACERES, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, en los autos sucesorios Lina Ferreira de Ferreira, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les nombrará curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 10 de 1936 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Nov.30-10049-v.dic.31.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, en representación de la sucesión de ANTONIO QUIRICI, acreditando su personería en forma, solicitando segunda copia de la escritura de compra de una fracción de terreno y finca ubicada en la manzana ciento seis de la ciudad de Minas, empadronada con el número mil quince, compuesta de dieciséis metros setenta y un centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Florencio Sánchez (antes Cebollatí) por veintiún metros cuatrocientos

setenta y cinco milímetros de fondo, que forman una extensión superficial de trescientos cincuenta y ocho metros ochocientos cuarenta y siete milímetros cuadrados, lindando, según título: por un costado, con Casiano Melgar; por otro, con Antonio Goinaga, y por los fondos, con Juan Ramón Alvarez, cuyo bien fué adquirido por el causante Antonio Quirici por venta que le hizo Rufino Pío, en escritura que autorizó el escribano Luis Ruy el veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Noviembre 16 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$19.20 Nov.30-10048-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don JOSE G. LEZAMA, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos cuarenta y ocho, compuesta de quince hectáreas y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, ubicada en "Pan de Azúcar", tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, conocida por campo de la "Mina Oriental" y lindando: al Norte, con Mesalia Núñez de Esteban; al Sud y Oeste, con campo de Juan Esteba, y por el Este, con Juan Ascorreta, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos "Juan Francisco García. Prescripción treintenaria", en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Octubre 17 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$14.40 Nov.27-9923-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don LINO VEGA para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma a contestar la demanda y a estar a derecho en los autos caratulados "Juana Ramos de Ramos, Ezequiel Ramos y Román Ramos con Lino Vega - Manuel Romero. Demanda por nulidad de actos y contratos" quedando también citado para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Setiembre 23 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov 0-10047-v.dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AVELINA CHIRIBAO DE VILLALBA y de don OLEGARIO VILLALBA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 19 de 1936. — Juan Carlos Imhof, Juez de Paz.

$4.50 Dic.21-10746-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CAYETANO CAIRO y de doña ISIDORA MONTAÑES DE CAIRO, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.12-10482-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERARDO DE LOS SANTOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Noviembre 30 de 1936. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$4.80 Dic.12-10431-v.dic.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANA JULIA THEXEIRA DE BATISTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Dic.22-10758-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por resolución número 2142, de fecha 16 de Abril del corriente año, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental. Denuncia la incapacidad de PEDRO MIMBACAS" se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Pedro Mimbacas, designándose curador del mismo a don José de María. Y de acuerdo con los artículos 437, 438 y 445 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Dic.17-10614-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PAULINO PEREIRA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros, número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1936.— Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Dic.15-10538-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LEOPOLDINA LARROSA DE REVETRIA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Dic.15-10537-v.dic 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SEDRES, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Noviembre 18 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.25-9849-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO LASSERRE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 9 de 1936. — José S. Ellsburu, Actuario.

$4.80 Dic.19-10689-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ELADIO FEO citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 9 de 1936. — José S. Ellsburu, Actuario.

$4.50 Dic.15-10561-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de EMILIA SILVA DE CONS, ANTONIA CONS DE MASSON y LEOPOLDO CONS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 7 de 1936. — Víctor Anza Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.15-10567-v.dic.26. Feb.1.o--v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIONISIA ZANA DE REY, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento, estando habilitada la feria judicial para la publicación de edictos. — Rivera, Diciembre 16 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Dic.22-10785-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISA SOSA DE RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 15 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.21-10714-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO BATISTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgados a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 12 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.21-10709-v.dic.31.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "FANOR BERTONE. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha siete de Marzo del actual año se ha declarado incapaz al nombrado Fanor Bertone, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Aquiles Bertone, por auto de fecha veinte de Marzo del corriente año. — Rocha, Diciembre 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.16-1057?-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS DE LEON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.15-10544-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Testamentaría CLAUDIO PEREZ" se cita, llama y emplaza a don Mario Canuto Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Noviembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Dic.7-10296-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA SOSA DE NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.14-10503-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BONIFACIO HIPOLITO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.14-10504-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial e dla sucesión de CLOELIA ACEVEDO DE FERREIRO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.14-10505-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "LINA ESPINOSA Declaraciones de ausencia", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Santiago Espinosa solicitando la declaración de ausencia de doña Lina Espinosa. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.22-10784-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LADISLAO GONZALEZ solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Ladislao González y Leoncia Suáres y nacimiento de Evangelio Hugo, Elsa, Filomena Tiburcia, María René del Carmen, Luisa Esther González: figura en las referidas partidas el contrayente y padre de las inscriptas con el nombre de Luis González cuando su verdadero nombre y apellido es Ladislao González. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.76 Dic.7-10318-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto D6az Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LORENZA PIRIZ DE PIRIZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 12 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Dic.18-10642-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA POLLERO DE FERRARO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 30 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Interino.
$5.50 Dic.12-10472-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICA CAMACHO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del plazo de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a los herederos y sucesores a cualquier título de dicha causante, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Nota: Se hace constar que se habilitó el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Dic.22-10781-v.en.28.

Auxiliatoria de pobreza

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "FACUNDO BRUST. Auxiliatoria", se transcribe a continuación la siguiente resolución: "San José, Octubre 26 de 1936. — Vistos: concédese a don Facundo Brust la auxiliatoria de pobreza que solicita para entablar el divorcio a su esposa doña Margarita Barreiro. Expídase el certificado correspondiente y archívese. — Landó Tiscornia". Y a los efectos de dar por notificada a la demandada doña Margarita Barreiro se hace esta publicación (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Noviembre 18 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.25 Dic.22-10782-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña MARGARITA BARREIRO, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Facundo Brust, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Noviembre 16 de 1936. — Juan A. Abó, Escribano.
$3.75 Dic.22-10783-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICANORA PONCE DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 27 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.12-10473-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CELESTINO EMETERIO CARRASCO, doña GUMERSINDA FELICIANA SELLANES DE CARRASCO, doña URSULA BEDULIA o BEDULIA CARRASCO DE LARUMBE y de don EUGENIO FELIPE CARRASCO, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 24 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$5.50 Dic.19-10677-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA CALERO DE MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rodríguez, Noviembre 4 de 1936. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.
$5.50 Dic.19-10678-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos promovidos al efecto, se hace saber que se han presentados los herederos solicitando rectificación de las actas de nacimiento de JOSE CIRILO, MIGUEL y VICENTE RACIOPPI, en cuento se les hace figurar con los apellidos de "Rechope", "Rechoope" y "Rechoppoli", respectivamente, en lugar de Racioppi, que es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 26 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Dic.9-10331-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta da sucesión intestada de NILDA FELICIA ELORZA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.21-10708-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de DANIEL ESPINDOLA ZAMORA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.12-10475-v.dic.23.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, en el expediente caratulado "JOSE, ALFONSO, AGAPITO y FLORENCIO RIAL. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el día treinta y uno del corriente mes de Diciembre, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que el suscrito conoce de la causa como subrogante del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$12.10 Dic.3-10330-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña LUISA REINA VILLEGAS DE CUBILLA, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso comparezcan por ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Diciembre 3 de 1936. — Eduardo F. Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Dic.15-10534-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA ARROYO o ANGELA ARROYO DE LARROSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.17-10621-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida parroquial del matrimonio contraído por Miguel Childe con María Jiquiao: donde, refiriéndose al apellido de la esposa y al de su padre, dice Hiquiau debe decir Jiquiao. Partidas parroquiales de nacimiento de Clodomira Apolinaria Childe: donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice Giquiau debe decir Jiquiao. Elvira Pascuala Childe: donde, refiriéndose al apellido del padre, dice Child debe decir Childe, y donde al referirse al apellido de la madre dice Fiquiare de Child debe decir Jiquiao de Childe. María Childe: donde, al referirse al apellido de la madre dice Jiquiau debe decir Jiquiao. Ramón Hipólito Childe: donde, al referirse al apellido de la madre y del abuelo materno, dice Ortiz debe decir Jiquiao. Elena Claudia Childe: donde, al referirse al apellido de la madre, dice Jequiau debe decir Jiquiao. Miguel Childe: donde, refiriéndose al nombre del inscripto, dice Eustaquio debe decir Miguel, y

donde, al referirse al apellido de la madre, dice Yquiau debe decir Jiquiao. Partidas de estado Civil de Abelardo Santana Childe: donde, al referirse a la madre, dice María de Childe debe decir María Jiquioo de Childe. Francisco Anselmo Childe: donde, al referirse al nombre del inscripto dice Acelino Francisco debe decir Francisco Anselmo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicacin. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$16.50 Dic.17-10620-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "PRUDENCIO O. VIÑAS. Información", se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó: Prudencio O. Viñas, domiciliado en la calle 18 de Julio 265, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los testigos Gerardo G. Palermo y José Gutiérrez al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres: de qué concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen; den razón. Previos los trámites legales, ruego a usted se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar se me expidan los certificados que solicite. — P. O. Viñas'. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$9.75 Dic.12-10460-v.dic.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los doctores Olinto Posada y Abilio Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: A) En la de matrimonio de Antonio Giorello y María Isabel Biurra: sistituir por éstos los nombres de los contrayentes, que aparecen como Antonio Yorelo e Isabel Biurra: B) En las de nacimiento de Eleuteric, Antonio, Antonio Modesto, Manuela Benicia, Serafín, Paula Juliana, Valentina, Juan, María Gregoria y Antonio Giorello y defunción de María Gregoria Giorello: corregir el apellido paterno que aparece, en distintas partidas, como Yorelo o Yorello u Horelo o Llorello en vez de Giorello, y el nombre y apellido de la madre que aparecen, indistintamente, como María o Isabel Biurra o Viurra o Biere en vez de María Isabel Biurra; C) En las de nacimiento de Manuela Benicia, Serafín y Paula Juliana Giorello: corregir también los nombres, sustituyendo éstos a los de Manuela Benancia, Serafino y Pabla Juliana: D) En las de matrimonio de Antonio Modesto Giorello y Francisca Caraciolo Rodríguez y nacimiento de los hijos de este matrimonio Jorgelino, Alberto y María Zoraida Giorello, corregir el apellido del esposo y padre, respectivamente, que aparece como Yorelo en lugar de Giorello: E) En las de matrimonio de Laudelino Albornoz y María Gregoria Giorello, defunción de ésta y nacimiento de Virgilina Isabel Moreira: corregir el apellido de la esposa, difunta y madre, respectivamente, que aparece como Yorelo en lugar de Giorello; y F) En la de nacimiento de Eupemia Giorello aparece por error el nombre de la inscripta como Antonia en vez de Eupemia, y su apellido, el de su padre y abuelo, Diorello en vez de Giorello, y el nombre de la abuela como Isabel Denna en vez de María Isabel Biurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$20.25 Dic.10-10401-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, que suscribe dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra JOAQUINA C. CORREA DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto sobretasa inmobiliaria y anexos", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina C. Correa de Rodríguez y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1382, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, aforada en la suma de $ 54.547.00, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes vigentes. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.9-10367-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesiones
Se hace sabe que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JUANA APOLINARIA FERRARI ALFIERI y de LUIS FERRARI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.17-10619-v.dic.29.

Apertura de sucesión
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CLARA MARTIR SORIA o CLARA SORIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.12-10485-v.dic.23.

Apertura de sucesión
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LEONOR SALABERRY DE ARTIGAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.12-10484-v.dic.23.

Remates Judiciales

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL
Orden Juzgado Letrado en lo Civil de tercer turno. Autos "GUILLERMO BUSQUET. Quiebra", rematará los días 29 y 30 de Diciembre a las 15 horas, todas las existencias de la misma, en calle Julio César número 1650.
Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$3.20 Dic.21-10745-v.dic.30.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL
Por quiebra.
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en lo sautos caratulados "MARCELO y EDUARDO CARBONATTI. Quiebra", se hace saber al público que durante los días 30 de Diciembre y siguientes, a las 15 horas, el martillero señor Alberto Macció, procederá a la venta en remate público de todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles y semovientes del comercio que la expresada firma fallida tenía establecido en la avenida Simón Martínez número 4248. El remate se efectuará en el aludido local, quedando habilitado el feriado mayor.
Seña: 20 o|o.
$6.40 Dic.21-10742-v.dic.30.

JUAN ROLLA
JUDICIAL
Remataré el día 28 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Pagola número 1652, casi esquina República, todas las existencias y armazones de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenían instalada los señores SERAFIN ROMERO y HERMANO. Este remate se efectúa por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Serafín Romero y Hermano. Quiebra". — Montevideo, Diciembre 16 de 1936.
$5.60 Dic.18-10681-v.dic.28.

JUAN JOSE SANGUINETTI
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "S. A. Fábricas Nacionales de Cerveza con concurso necesario de ARNOLDO LINDEMANN. Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del corriente año a las 15 horas y en el local de la calle Yatay 1423, "Palacio de la Cerveza" el martillero don Juan José Sanguinetti, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles siguientes: Una máquina café exprese marca "Romeo" 4 canillas y un depósito baño maría, M. 1935, Esp. N.o 1343; un piano 1|2 cola marca "Shwechter"; 50 mesas madera tapa de cristal negro; 200 butacas tapizadas 20 mesas; 60 sillas de hierro y 9 plafones de luz eléctrica tipo futurista. Dichos bienes muebles están en exhibición desde el día 26 durante las horas hábiles hasta el momento de practicarse la venta de los mismos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 30 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 521.
Más informes en mi oficina, calle Buenos Aires número 583 (bis).
$12.30 Dic.18-10672-v.dic.28.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en autos caratulados "Ordoqui (Leonardo M.) contra INVERNIZZI (FRANCISCO). Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre corriente a las horas que a continuación se expresan y con las bases de las correspondientes tasaciones, se va a proceder por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en los lugares de sus respectivas ubicaciones de los siguientes bienes: Primero: A las 16 horas, un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la vieja ciudad de esta Capital, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Bartolomé Mitre, por donde las puertas de los edificios llevan los números mil doscientos veintiuno, mil doscientos veintitrés y mil doscientos veinticinco, por veintiocho metros doscientos ochenta y ocho milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los sucesores de Tristán Narvaja: por el Norte, con los sucesores de Luisa Busiñol de Caseti, y por el Sur, con la de Manuel Gómez de la Gándara. Este inmueble está aforado en veintiséis mil pesos. Segundo: A las 16 horas y 30 minutos, un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número ciento sesenta y siete de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de ciento ochenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, donde la puerta del edificio está señalada con el número setecientos setenta, por veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de fondo al Sur, por donde linda con la sucesión de Juan María Pérez: por el Este, con Alejandro José de Oliveira, y por el Oeste, con Félix Lastra. Este inmueble fué tasado en nueve mil pesos. Tercero: a las 17 horas, un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número diecinueve de la vieja ciudad de esta Capital, compuesto de un área de ciento setenta metros, setenta y tres decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros novecientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, por donde la puerta del edificio está señalada con el número ochocientos veinticuatro, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, lindando con Elías Gil: por el Este, Bernardo Beniza, y por el Oeste, con Francisco Pérez. Este inmueble fué tasado en dieciséis mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma: 2.o Que el comprador tomará a su cargo el afirmado y lo que pueda reclamar el Municipio por reforma del caño colector, respecto de la finca de la calle Canelones 770, ya que esas mejoras no entraron en la tasación: 3.o Que los certificados y demás gastos de escrituración, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$52.80 Dic.17-10650-v.dic.31.

JACINTO GOMEZ BLANCO
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con PARASCO CRISTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: La propiedad empadronada con el número noventa y seis mil cuatrocientos tres, que consiste en un solar de terreno y sus mejoras, situada en el Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número once en el plano del ingeniero Luis Caselli, de Febrero de mil novecientos dieciocho, que tiene forma triangular y se compone

de una superficie de ochenta y seis metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: al Norte, doce metros de frente a la calle Fermín Ferreira (antes número 2); al Este, línea de catorce metros cincuenta centímetros, limítrofe con el solar uno, y al Sudoeste, línea de diecinueve metros treinta y un centmetros, de frente a la calle destinada a servidumbre, que forma esquina con la calle nombrada, entre Marcelino Sosa y la avenida General San Martín. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 514, serie "30"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble a subastarse por concepto de cordón, pavimento, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en el caso de que así no lo hiciere; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.17-10668-v.dic.31.

ALBERTO DASSORI RAFFO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "JOSE FERNANDEZ MOURON o MAURON. Sucesión", se procederá a remate público y al mejor postor de todas las existencias del comercio ubicado en la calle Méndez Núñez 2723 y en el lugar de su ubicación el día 28 del corriente a las 14 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936.

$4.80 Dic.18-10682-v.dic.28.

JUAN JOSE SANGUINETTI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jardí Abella, dictada en autos "ARNOLDO LINDEMANN. Concurso necesario", se hace saber al público en general que el día 28 de Diciembre del corriente año 1936 a las 14 horas y en el local de la calle Yatay número 1423 "Palacio de la Cerveza", el martillero don Juan J. Sanguinetti procederá a la venta de todas las existencias que pertenecían al café y bar "Imperial", cuyo detalle consta en los volantes anuncio de este remate, existencias éstas que estarán en exhibición desde el día 26 hasta el momento de llevarse a efecto la venta de los mismos.

Nota. — Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 35 o|o en garantía de su compra; 2.o Que los antecedentes respectivos se hallan radicados en el Juzgado a disposición de los interesados, 25 de Mayo 521.

$10.40 Dic.18-10677-v.dic.28.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luciano Rodríguez (hoy su sucesión) contra JULIA PIÑEIRO DE FRANCO y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras, señalados con los números 60 y 61 en el plano respectivo, situados en el paso de las Duranas, vigésima primera sección de esta Capital, empadronados con los números 51.435 y 51.436, que se deslindan así: El solar 61 tiene 10 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle vecinal por medio, con la quinta Martinelli; después calle Rodríguez Larreta (hoy Juan Lavalle): por 43 metros 32 centímetros de fondo al Oeste y 43 metros 28 centímetros al Este, encerrando una superficie de 445 metros 98 centímetros, y linda, por el Norte, con la quinta del doctor Citterio; por el Este, con el solar 62, y por el Oeste, con el 60. El solar señalado con el número 60 en el plano del agrimensor Marcos Barbot, de Octubre de 1889, se compone de una superficie de 446 metros 462 milímetros, con 10 metros 31 centímetros de frente al Sud, a la calle pública, después Rodríguez Larreta (hoy Juan Lavalle); al Nordeste, 43 metros 36 centímetros, con el solar 59; al Nordoeste, 10 metros 30 centímetros, con la quinta del doctor Citterio, y al Sudeste, 43 metros 32 centímetros, con el solar 61. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo Diciembre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Dic.16-10602-v.dic.30.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de DOLORES TOMASA LOPEZ JORDAN", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de diez mil novecientos pesos, o sea, la suma de siete mil doscientos sesenta y seis pesos sesenta centésimos, de un solar de terreno situado en la esquina que forman las calles Canelones y Tacuarembó, de esta ciudad, empadronado con el número mil cuatrocientos sesenta y cuatro. Este inmueble mide: al Norte, trece metros setenta y ocho centímetros, por donde linda con Clemente Daquó; al Sud, tiene la misma extensión y da frente a la calle Canelones; al Este, mide treinta y dos metros cuarenta centímetros y confina con propiedad de doña Mercedes López Jordán, y al Oeste, mide también treinta y dos metros cuarenta centímetros y da frente a la calle Tacuarembó, encerrando una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y seis metros cuarenta y seis decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la suma que se fija a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil (10 o|o); y B) Que todos los gastos que se ocasionen con las escrituras de compromiso y la definitiva de venta, así como la saca de certificados, será de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.12-10601-v.dic.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Gran caja de hierro "Chubb's", 2 puertas, máquina de escribir "Remington", escritorios, divisiones y demás útiles para escritorio. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, el jueves 24 de Diciembre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos con la base de las 2|3 partes de su tasación, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, en autos "Carlos Spangemberg con SUCESION QUINTAS, JOSE".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.40 Dic.15-10579-v.dic.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Credit Foncier de l'Uruguay contra LUIS CARBONE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situada en la décimacuarta sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil doscientos veinticinco, señalada en el plano respectivo con el número veinticuatro de la manzana letra "C", con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle Bella Vista, hoy Olivos, entre las de Hervidero y Uruguayana, señalándose el edificio con el número 939; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando con el solar número dos; por el Este con el solar uno; y por el Oeste, con el veintitrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Dic.15-10591-v.dic 31.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 2 de Enero próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, calle Gabriel A. Pereira número 3693, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 67, serie "Efectivo", a cargo de María Magariños de Chiribao, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica de la Institución, el martillero don Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil setecientos cincuenta y un pesos veinte centésimos (pesos 11.751.20), un terreno y mejoras señalado con el número diez de la manzana veintiuno de los "Pocitos", décimaoctava (hoy vigésimacuarta) sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta mil quinientos dieciséis, teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pereira, edificio número ochenta y uno (hoy tres mil noventa y tres), entre las calles Veintiséis de Marzo y José Ellauri, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar veintiocho; por el Oeste, con Francisco Pittaluga, y por el Este, con Ramón Fraga, teniendo, según cálculo gráfico de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, una superficie titulada de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el acto de la subasta; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en la suma de $ 60.00 mensuales, mediante contrato no inscripto que vence el 31 de Julio de 1937; C) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta; D) Que el pavimento y colector están abonados; E) Que la deuda que motiva esta ejecución de hipoteca asciende actualmente a la suma de $ 11.751.20; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la deuda hipotecaria referida hasta la suma de siete mil doscientos pesos ($ 7.200.00), debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.14-10511-v.dic.23.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con CECILIO PESTAÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Diciembre de 10 a 11 de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número 27, ubicada en la colonia "19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2003, compuesta de 66 hectáreas y 4719 metros, lindando: al Norte y Noreste, con el arroyo San Francisco Grande; al Sur, línea recta amojonada que mide 783 metros, teniendo frente a calle que separa de las fracciones números 36 y 37 una longitud de 173 metros 70 y 606 metros 30 en una línea recta que divide de la fracción número 36; al Este, línea recta amojonada que mide 800 metros y divide de la fracción número 28, y 17 metros con calle, y al Oeste, con cañada que separa con propiedad de Antonio Mattos Netto. Se previene: A) El Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador en todo o en parte, el gravamen existente a favor de la Institución; B) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; así como

medianerías u otras cargas, si las hubiere; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Paysandú, Noviembre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.640.05.

(Cuenta corriente) Dic.14-10598-v.dic.29.

JACINTO GOMEZ BLANCO
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 2 de Enero próximo, a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, avenida Brasil número 2391, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1108, serie "27", a cargo de Carlos Ribeiro, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica de la Institución, el martillero don Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil trescientos cincuenta pesos (pesos 13.350.00), un terreno y mejoras situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número treinta y cuatro mil ciento veintiséis, con una superficie de doscientos catorce metros siete mil doscientos ochenta y dos centímetros, según plano levantado el veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho por el agrimensor José María Osés, deslindado así: siete metros ocho centímetros de frente al Sud, a la avenida Brasil, edificio número dos mil trescientos noventa y uno, entre el bulevar General Artigas y la calle Francisco Araúcho; treinta y un metros noventa centímetros al Este; seis metros noventa y un centímetros al Norte, confinando por ambos vientos con más terreno del deudor, y treinta metros veinticinco centímetros al Oeste, confinando con propiedad de la sucesión de Francisco Maglio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate; B) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; C) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta; D) Que por el inmueble deslindado no se adeuda pavimento, cordón, medianerías ni colector; E) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta la hipoteca, es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, pesos 8.618.94; en efectivo, $ 4.731.06; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la deuda hipotecaria referida, hasta la suma de diez mil ciento nueve pesos noventa y nueve centésimos ($ 10.109.99), compuesta por $ 8.618.94 en títulos hipotecarios y $ 1.491.05 en deuda consolidada, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que la parte de la deuda hipotecaria correspondiente a títulos podrá ser cancelada total o parcialmente en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor de interés escrito no inferior al 5 o|o, los que se recibirán por su valor nominal; H) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.14-10512-v.dic23.

CASARES y Cía.
JUDICIAL

El jueves 24 de Diciembre a las 5 p. m., en el local de remates del señor Angel Gazzano calle Colombia número 1368, remataremos por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Kylsbi conta MARIA TEJEIRA" al mejor postor y sin base: Una máquina de planchar a vapor, con caldera, en perfectas condiciones y completamente equipada.

Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Puede verse en el local de remates del señor Angel Gazzano, calle Colombia 1368, a pocos metros del Palacio Legislativo.

Informes: Agraciada 2801. — Casares y Compañía.

$8.80 Dic.12-10471-v.dic.24.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con ROBERTO C. FIRPO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día lunes 28 de Diciembre entrante, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del Alguacil y del suscrito Escribano Actuario, del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú, paraje denominado "Casa Blanca" y conocido por "Colonia Paysandú", y que según resulta del plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Enero de 1921, se encuentra señalada con el número 29, empadronada con el número 2633, compuesta de una superficie de 32 hectáreas 5477 metros que se deslindan así: por el Nordeste, 564 metros 40 centímetros, camino de diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras 37 y 36; por el Sudeste, 528 metros 45 centímetros, camino de diecisiete metros de ancho, por medio con las números 31, 30 y camino; por el Sudoeste, 550 metros, con las chacras 21 y 22 y por el Nordoeste, 655 metros 10 centímetros, con la número 28. Se previene: A) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; B) Sobre la fracción ejecutada existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; D) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Paysandú, Noviembre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.12-10470-v.dic.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En las puertas de Montevideo. Una magnífica chacra con valiosas mejoras, ubicada en Pando, compuesta de 114 hectáreas 8837 metros de tierras especiales. Sobre la avenida de Los Eucaliptos, camino a Pando, a sólo 800 metros de la ciudad de este nombre, conocida por el nombre de la de Giordano. El jueves 31 de Diciembre a las 11 a. m. remataré esta chacra que tiene: una bodega de material, una buena propiedad para familia, 3 casas para labradores. Montes de manzanos, naranjos duraznos, etc. Magnífico viñedo de 13 hectáreas. Venta en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José G. Copello contra CARLOS DE LA MARIA. Ejecución de hipoteca" el día 31 de Diciembre a la hora 11, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, en un solo lote, siete fracciones de terreno con sus edificios y plantaciones y todas las mejoras y accesorios, ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, dentro del perímetro de la estancia denominada "El Condado" empadronadas en dos conjuntos: el primero con número 6738, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los números 53, 77, 74 y 75 en el plano de división del agrimensor Pedro Brascon García, de 20 de Junio de 1909 detalladas así: la número 53, con un área de quince hectáreas nueve mil seiscientos treinta y siete metros, lindando: al Norte, sobre la avenida de Los Eucaliptus, camino a Pando, con la fracción número 69; al Este y Sureste, con la fracción número 77, y al Suroeste, con el arroyo Pando. La fracción 77 tiene un área de dieciocho hectáreas cinco mil novecientos treinta y siete metros y linda: al Noreste, sobre la avenida de Los Eucaliptus, que la separa de las fracciones 69 y 70; al Noroeste, con la fracción 53; al Sur, con el lote 74 y al Oeste, con el arroyo Pando. La fracción 74 tiene un área de veintiséis hectáreas trescientos veinte metros, lindando: al Este, en un ángulo, con la fracción 70 y también con la 71; al Sur, con la fracción 75; al Norte, con la fracción 77, y al Oeste, con el arroyo Pando. Y la fracción 75 tiene un área de dieciocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta metros, lindando: al Este, con la fracción 72; al Sur, con la fracción 76; al Norte, con la fracción 74, y al Oeste, con el arroyo Pando. Y el segundo conjunto, empadronado con el número 6737, compuesto de tres fracciones que llevan los números 71, 72 y 73 en el mismo plano de García; compuestas en conjunto de treinta y cinco hectáreas, tres mil tres metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones 63 y 70; al Este, con las fracciones 56 y 64; al Oeste, con las fracciones 74, 75 y 76, y al Sur, con el arroyo Pando. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que tanto los gastos de comisión y remate como los de escrituración, incluso ratificación, honorarios, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia 827. — U. T. E. 80357.

$70.00 Dic.10-10405-v.dic.31.

PONCE DE LEON y DUTRA
JUDICIAL

Cuatro solares en Maroñas. El 26 de Diciembre de 1936 a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Yarzábal Abella, dictada en el expediente caratulado "GUILLERMINA ARAGON RODRIGUEZ. Intestado", se hace saber al público que el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los rematadores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Cuatro solares de terreno con las mejoras que contengan, situados en la undécima sección judicial de este Departamento, y que según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, forman parte de la fracción "B". Contiene cada solar la superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados y están deslindados así: solar número uno, empadronado con el número seenta y dos mil novecientos treinta, mide diez metros setenta y cuatro centímetros al Sudoeste, de frente sobre la calle Ramón Castriz; igual dimensión al Nordeste, lindando con el solar número siete: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, sobre la calle cinco (hoy Restauración), e igual medida al Sudeste: lindando con el solar número dos, que se deslinda en seguida. Solar número dos, empadronado con el número sesenta y dos mil novecientos veintinueve, mide diez metros setenta y cuatro centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Ramón Castriz; igual medida en la línea paralela del fondo al Nordeste, lindando con el solar número ocho: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudeste, lindando con el solar número tres, e igual medida al Noroeste, lindando con el solar número uno, antes deslindado. Solar número tres, empadronado con el número sesenta y dos mil novecientos veintiocho, mide diez metros setenta y cuatro centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Ramón Castriz; igual medida en la línea paralela del fondo, al Nordeste, lindando con el solar número nueve: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea Sudeste, lindando con el solar número cuatro, e igual medida en la línea paralela del Noroeste lindando con el solar número dos, que se acaba de deslindar. Solar número cuatro, empadronado con el número sesenta y dos mil novecientos veintisiete, mide diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Ramón Castriz; igual medida en la línea paralela al Nordeste, lindando con el solar número diez: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, lindando con el solar número tres, e igual medida en la línea paralela al Sudeste, lindando con el solar número cinco. Se previene: 1.o Que cada comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio de venta como garantía, y el importe de la comisión legal de venta serán de su cargo. 2.o Que serán también de cargo de los compradores el pago de las cuotas que se adeuden y de las que en el futuro se devenguen por concepto de pavimento de frente o frentes del solar comprado y los derechos y gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Veinticinco de Mayo, número quinientos veintitrés. — Montevideo, Diciembre cuatro de mil novecientos treinta y seis. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$56.00 Dic.10-10374-v.dic.26.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rosa Rainusso y Armanda María Rainusso contra RAFAEL COSTA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintisiete del mes corriente a las diecisiete horas y treinta minutos en el lugar de su ubicación, se procederá por

el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 563, consistente en una manzana de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de "La Paz", quinta sección del Departamento de Canelones y señalado con el número 7 en el plano respectivo y compuesta de una superficie de seis mil doscientos ocho metros, ochenta y ocho decímetros, veinticinco centímetros y cinco milímetros, limitando: por el Norte, con la calle San Ramón; por el Sud, con la calle de la Industria; por el Este, con la calle de Italia, y por el Oeste, con la calle de la Junta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, como los certificados de registros, lo mismo que si se debiera la cuenta de saneamiento y pavimentación; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que se habilitó dicho día feriado al solo efecto de efectuarse el acto del remate; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso)., a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerrito 506.

$28.00 Dic.10-10369-v.dic.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Un valioso campo, con grandes mejoras, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado (Solís Grande), paraje conocido por "Abra de Castellanos", compuesto de un área total de 279 hectáreas 8641 metros. Equidistante 12 kilómetros del pueblo "Solís" y de la estación del Ferrocarril a Maldonado "La Sierra". El martes 29 de Diciembre a las 11 horas a. m., remataré este campo en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Heber Blois y otros contra FRANCISCO M. BARRIOS, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 11 horas a. m., en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus anexos, situada en Solís Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1382 y compuesta de 279 hectáreas 8641 metros lindando: por el Norte, con la sucesión Witt; por el Oeste, Elías Barrios y Epifanía Barrios; por el Sur, Sucesión Vallejo y Félix Barilari; y por el Este, con el nombrado Barilari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 80357.

$43.20 Dic.7-10315-v.dic.29.

MARIO SUPPARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados: "Banco Hipotecario contra GUILLERMINA MENDEZ de DONDIEGO. Ejecución de hipoteca" venidos a este Juzgado de Primera Instancia de 2.o turno para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 24 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la ciudad de Salto, manzana número nueve, primera sección judicial de Salto, empadronada con el número ochocientos cincuenta y uno, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Ernesto Mullin en Mayo 26 de 1920, de una superficie de cuatrocientos once metros siete mil centímetros, teniendo diez metros cuarenta centímetros de frente al Este a la calle Colón entre las de General Artigas y Uruguay; cuarenta y un metros treinta centímetros al Sud lindando con propiedad de Rosa A. de Ferraz; ocho metros sesenta centímetros al Oeste lindando con Consuelo M. de Castro y al Norte cinco líneas rectas de cinco metros setenta centímetros, trece metros noventa centímetros y siete metros lindando con propiedad de Castellanos, cuatro metros cincuenta y seis centímetros y catorce metros cuarenta centímetros lindando con finca de Consuelo M. de Castro. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; 2.o) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; 3.o) Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele su oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará con el remate; y 5.o) Que si el Banco fuese el comprador se cargará a la ejecución los gastos y honorarios de las respectivas escrituras, incluyéndose en la planilla de costas. — Salto, 4 de Diciembre de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante: Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Urugua, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.047.56, saldo del préstamo hipotecario.

(Cuenta corriente) Dic.9-10338-v.dic.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en el Departamento de Rocha, 4.a sección judicial.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Francisco Vilaró, Emilio Fontana y otro con ILIODINA FAUSTINO CORREA y ORESTES GRANESE. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, una fracción de campo con todas sus accesiones naturales e industriales, empadronada con el número 8974, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, paraje conocido por Rincón de los Ajos, con una superficie de 842 hectáreas, 2534 metros 9120 centímetros que lindan con Hilario Faustino Correa, Juan W. Correa, Iglantina Faustino Correa y con el Rincón de la Paja. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de remate, propaganda impuestos, comisión legal del rematador, así como las escrituras, cancelaciones y certificados serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$34.20 Dic.5-10314-v.dic.30.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eusebio Morales contra RAFAEL PALOMINO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Solís Grande, 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, que, según plano levantado por el agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, en Abril de 1928, se compone de 12 hectáreas, 9980 metros 2776 centímetros que se deslindan así: por el Norte, en una línea de 237 metros 50 centímetros y otra de 111 metros 78 centímetros con frente a Francisco Borges; al Sur, 404 metros 50 centímetros de frente a Olegario Blanco; al Este, en una línea de 285 metros, 90 centímetros, camino vecinal por medio, con Rafael Fedulo y Ambrosio Figuerón, y, 126 metros 60 centímetros con don Juan María Irigoin, y al Oeste, 294 metros 70 centímetros, lindando con Inés Baraldo. Este inmueble está empadronado con el número 3446. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá abonar los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, inclusos certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos: Zabala 1331. — U. T. E. 81850

$48.00 Dic.4-10161-v.dic.30.

ANTONIO ZORRILLA Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con sucesiones de JOSEFA FERRERO DE ALVAREZ y de DEMETRIO ALVAREZ. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Antonio Zorrilla y Compañía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 172 del pueblo Victoria, en este Departamento, empadronado con el número 99446, compuesto de una extensión superficial de 278 metros 32 decímetros deslindados así: 8 metros de frente al Nordeste, a la calle Benito Riquet número 56, entre las de Concordia y Elbio Fernández, por 34 metros 79 centímetros de fondo al Sudeste, lindando con el solar número 10; por el Nordeste, con el 5 y parte del 9, y por el Sudoeste, con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de pavimento y saneamiento, si se adeudaren, lo mismo que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante; en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936.

$33.00 Dic.5-10259-v.dic.28.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte de la propiedad empadronada con el número dos mil noventa y seis, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1925 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: Las fracciones números 4 y 5 de don Santiago Castellano, constando la primera de ciento diez hectáreas cinco mil ciento treinta y un metros, con dos mil trescientos treinta y seis metros cinco decímetros al Nordeste con la número tres; al Sudeste, en quinientos metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cinco, y al Noroeste, en quinientos veintiséis metros nueve decímetros, camino por medio, con la letra "A" y la fracción cinco tiene ciento ocho hectáreas cinco mil cuarenta y nueve metros, lindando: al Nordeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cuatro; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste una línea de mil ochocientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros, con la seis, y al Nordoeste, en quinientos setenta y nueve metros, camino por medio, con el lote letra "A". Las fracciones 6 y 7, de don Hermenegildo Morano, constando la primera de una superficie de 78 hectáreas 5986 metros, teniendo 1853 metros 9 decímetros al Nordeste, lindando con la 5; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en 1854 metros 2 decímetros, con la 7, y al Nordoeste,

en 474 metros, camino por medio, con el lote letra "A", y la fracción 7 consta de 81 hectáreas 151 metros, lindando: al Nordeste, en 1654 metros 30 centímetros, con la 6: al Sudeste, en 274 metros 70 centímetros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sud, en 1443 metros 7 decímetros, con las fracciones 8, 9, 10 y parte de la 11, y al Nordoeste, en 795 metros 5 decímetros, camino por medio, con la fracción 25 y el lote letra "A". La fracción 13, parte de don Virgilio Alves y Aníbal Tonna, compuesta de 97 hectáreas, con 447 metros al Norte, camino por medio, con la 25; al Sudeste, en 3676 metros 20 centímetros, lindando con la 12; al Sudoeste, en 330 metros, con el resto de la 13, y al Nordoeste, en 1732 metros, camino por medio, con las fracciones 20, 21, 22 y parte de la 23, y el resto con la fracción 19. Las fracciones 8 parte 14 y 15, de don Luis Carrey, teniendo la fracción 14 una superficie de 140 hectáreas 4327 metros, lindando: por el Nordeste, en 588 metros, con la 19; al Sudeste, en 781 metros 10 centímetros, camino por medio, con la 13 y el arroyo Itacumbú; al Sudeste, el mismo arroyo, y al Nordoeste, en 2613 metros, con la 15, la cual consta de 139 hectáreas 429 metros, lindando: al Nordeste, en 600 metros, camino por medio, con las fracciones 18 y 19 y camino; al Sudeste, en 2613 metros, con la 14; al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2429 metros 80 centímetros por medio, con las fracciones 16; y la 13 parte consta de 22 hectáreas 9735 metros, teniendo 330 metros al Nordeste, por donde linda con el resto de la 13; al Sudeste, en 200 metros, con la 12, y al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Oeste, en 732 metros 10 centímetros, con la 14. Las fracciones 16 y 17, de don Domingo Frusto, constando la 16 de una superficie de 101 hectáreas 5241 metros, deslindados así: 480 metros al Nordeste, camino por medio, con la 18; 2429 metros 80 centímetros al Sudeste, con la 15; al Sudoeste, arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2200 metros 60 centímetros, con la 17, la cual consta de 126 hectáreas 9418 metros, con 630 metros al Nordeste, camino por medio, con la fracción 18; 2200 metros 60 centímetros al Sudeste, con la 16; al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, el río Uruguay. La fracción 18, de don Juan Burgardt, consta de una superficie de 99 hectáreas 7528 metros, con 1036 metros 10 centímetros al Nordeste, con la 20; al Sudeste, camino por medio, con la 19, y al Sudoeste, en 1274 metros 40 centímetros, camino por medio, con las fracciones 15, 16 y 17, y por el Nordoeste, con el río Uruguay. La fracción 19, de don Jorge Desch, consta de 89 hectáreas 2320 metros, con un mil metros al Nordeste, camino por medio, con la 20; 900 metros al Sudeste, con la 13; al Sudoeste, con la 14 y parte de la 15, camino por medio, y al Nordoeste, camino por medio, con la fracción 18. La fracción 22, de don Pedro Huss, que consta de una superficie de 91 hectáreas 2217 metros, con 2014 metros 60 centímetros al Nordeste, con la 23; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la 13; 2099 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la 21, y al Nordoeste, el río Uruguay. La fracción 23, de don José Huss, que consta de 91 hectáreas 6394 metros, deslindados así: 2094 metros 60 centímetros al Nordeste, con la 24; al Sudeste, en dos líneas: una de 99 metros 50 centímetros, lindando, camino por medio, con la número 25, y la otra de 370 metros, con la 13 y camino; 2014 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la fracción 22, y al Oeste el río Uruguay. Y las fracciones 24 y 25, de Américo Rodríguez, teniendo la número 24 una superficie de 103 hectáreas 9530 metros, teniendo 2068 metros 5 decímetros al Nordeste, con el lote "A": 537 metros al Este, camino por medio, con la 25; 2094 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la 23, y al Oeste, el río Uruguay; y la fracción 25 tiene 81 hectáreas 990 metros, lindando: al Norte, en 1298 metros, con el lote "A": al Este, camino por medio, con la número 7; al Sud, camino por medio, con las 12, 13 y 11, y al Oeste, en 624 metros 80 centímetros, camino por medio, con la 24 y parte de la 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al o a los compradores en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías y otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que las fracciones a venderse están arrendadas sin contrato a los propios ejecutados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que estén en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización los siguientes préstamos: 1.a propiedad (números 4 y 5), $ 7.446.61; 2.a propiedad (números 6 y 7), $ 5.426.87; 3.a propiedad (número 13 parte), $ 2473.50; 4a propiedad (números 11 parte, 14 y 15), $ 7.450.00; 5.a propiedad (números 16 y 17), $ 6.775.00; 6.a propiedad (número 18), $ 3050.00; 7.a propiedad (número 19), $ 2.730.00; 8.a propiedad (número 22), $ 2.971.00; 9.a propiedad (número 23), $ 2.648.00, y 10.a propiedad (números 24 y 25), $ 5.800.00.

(Cuenta corriente) Nov.11-9338-v.dic.30.

VICENTE GOÑI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Manuel Catrufo contra MERCEDES ANZA o MERCEDES A. DE CARAVIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Diciembre a las 11 horas del día y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y por el martillero designado Vicente Goñi, asistido del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad por concepto de gananciales más un sexto de la otra mitad que la ejecutada posee en condominio con sus hijos Rafael, Bernabé Spencer, Mercedes, Carlos Darwin y Amelia Caravia en una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás anexo, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 1227 hectáreas, lindando: por el Norte y Este, con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y una línea hasta la cuchilla que vierte agua sobre los arroyos Caraguatá y Cuaró; al Sur, hijos de Javier Rosado; al Sur y Oeste, Etelvina P. de Coitinho, y al Noroeste, sucesión de Luis Borba y Amaro de Freitas y, según título, tiene una superficie de 1227 hectáreas, lindando: por el Norte y Este, con campos de Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea recta hasta encontrar la cuchilla que vierte aguas al Caraguatá y Cuaró: Sureste, recta con campos de los hijos de Xavier Rosado; al Sur y Sureste, línea recta que divide de campos de Etelvina R. de Coitinho, y por el Noroeste, campos de Manuel Luis de Borba y de Amaro de Freitas (sucesiones). Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Actuaría a disposición de los interesados; que son de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, así como la comisión del rematador, y que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$74.00 Nov.17-9557-v.dic.30.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de primera instancia en lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Segade, Castro y Compañía contra IGNACIO CARRETO o JUAN IGNACIO CARRETO. Cobro ejecutivo de pesos", el día 23 de Diciembre del corriente año, dando principio a la hora 17 y en el lugar de ubicación, sobre las bases que ahora se indican el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en remate al mejor postor, los inmuebles que se describen: Primero: Sobre la base de pesos 1.059.20, el solar de terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 39507 señalado con el número 44 de la fracción "B" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1909 con un área, digo, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, "Nuevo París" con un área de trescientos ochenta y ocho metros y ochenta decímetros cuadrados, con 9 metros de frente al Sureste a la calle Ferreira y Artigas, antes Constancia, por 43 metros 20 centímetros de fondo; al Sureste linda con el solar 43, al Noreste con el 45 y al Noroeste con el 40 del mismo plano. Segundo: Sobre la base de $ 433.35 el solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 39451, ubicado en el mismo paraje que el anterior y señalado en el mismo plano con el número 35 de la fracción letra "C" con un área de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con 10 metros de frente al Noreste a la calle Progreso, por 45 metros de fondo; al Noroeste linda con el solar 36; al Sureste con el 34 y al Suroeste con el 28, del mismo plano; Tercero: Sobre la base de $ 137.60 el solar de terreno empadronado con el número 39224, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 29 de la fracción "A" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1909, con un área de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste sobre la calle hoy Tres Cruces, por 34 metros 40 centímetros de fondo; al Noreste linda con los solares 30 al 33; al Noroeste con Lorenzo Vernengo y al Suroeste con el solar 28 del mismo plano. Cuarto: Sobre la base de $ 357.00, el solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 53462, ubicado en la 16.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Setiembre de 1913, con un área de quinientos treinta metros cuadrados, con 10 metros de frente al Este sobre la calle hoy Gorí, donde lleva el número 2680, por 53 metros de fondo; al Norte linda con el solar 20; al Sur con el 18 y al Oeste con el 44 del mismo plano; Quinto: Sobre la base de $ 100.00, el solar con sus mejoras, ubicado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el número 53440, señalado con el número 45 en el mismo plano del agrimensor Mier con un área de quinientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Oeste, según título, sobre servidumbre de paso, por 50 metros de fondo; al Este linda con el solar 18; al Sur con el 46 y al Norte con el 44 del mismo plano. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere las bases fijadas; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición ed los interesados en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523, 2.o piso, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$55.20 Dic.9-10361-v.dic.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Chacras en el ejido de la ciudad de Paysandú (1.a sección judicial).

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud contra ROSA SERRA, ESTHER SERRA DE BRUNO y otros. Ejecución de hipoteca", el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base, dos lotes de terrenos de chacras, con sus poblaciones y todas las mejoras que contienen, ubicadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial de aquel Departamento, compuesto, uno de ellos, por las fracciones empadronadas con los números 1124 y 1262 que, por estar unidos, forman en conjunto un área de dieciséis hectáreas, tres mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con el arroyo San Francisco; al Sur, en 375 metros, con la calle 36, y al Oeste, en dos líneas, una de 429 metros 50 centímetros y otra de 143 metros, con la calle Rinconada. Y el otro lote lo componen cuatro fracciones empadronadas con los números 1261, 1123, 1130 y 1122, compuestas, una, que es parte de la chacra número 713, con un área de cinco hectáreas dos mil doscientos veintidós metros noventa y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo San Francisco; al Sur, en 429 metros 50 centímetros, con la calle 37; al Este, en 173 metros 74 centímetros, con la calle La Rincanada, y al Oeste, en 129 metros 80 centímetros, con la calle San Francisco Chico. Otra, o sea la chacra número 689 de una superficie de 18 hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros veinticinco decímetros cuadrados, con cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Norte, con la calle 37; al Sur, con la calle 36; al Este, con la calle La Rinconada y al Oeste, con la calle San Francisco Chico. Otra, que es parte de la chacra 663, con una superficie de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros cuadrados, con 429 metros 50 centímetros al Norte, con la calle 36; igual extensión al Sur, con Juan Moreira; 257 metros 70 centímetros al Este, con la calle San Francisco Chico, y la misma extensión al Oeste, con la calle Las Canteras. Y la otra, que es parte de la chacra número 687, tiene un área de siete hectáreas tres mil setecien-

tos ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados, con 429 metros 50 centímetros al Norte, con Pedro Carrocaber; igual extensión al Sur, con la calle 36; 171 metros 80 centímetros al Este, con la calle San Francisco Chico y la misma extensión al Oeste, con la calle Las Canteras. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$107.00 Nov.24-9816-v.dic.28.

ENRIQUE ZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Pedro Fonticelli contra MANUEL OUTEIRO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el 28 del mes corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio en él construído y todas las mejoras que contenga, situado dicho solar en la 15.a sección judicial de esta Capital, designado con la letra "E" del plano de fraccionamiento levantado en Setiembre de 1925 por el agrimensor Alfredo Lerena, empadronado con el número 110.177 y compuesto de una extensión superficial de ciento treinta y tres metros, con ocho metros de frente al Sudeste, a la calle Cornelio Cantera número 2763 (antes General Galarza); en su línea del Nordeste, mide dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con el solar "F", de Gabriel Besiangiere; en la línea del Nordoeste, mide ocho metros, lindando con el solar "B", y dieciséis metros setenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar "C" de Topolansky y Surraco y con el solar "D" de don Manuel Erosa. Dicho inmueble ha sido tasado, en total, en la cantidad de tres mil ciento ochenta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el inmueble mencionado tiene constituída primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y segunda y tercera a favor del ejecutante; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Dic.14-10526-v.dic.28.

ADOLFO ARMELLINO (Hijo)

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Poggi Rocca contra ARMANDO TALARICO VINCELLI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta del mes corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Adolfo Armellino (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contenga, situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 153480, señalado con la letra "B" en el plano suscrito en Enero de 1932 por el agrimensor Félix Logaldo y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y siete metros treinta y dos decímetros deslindados así: siete metros veintiocho centímetros de frente al Este, a la calle Río de la Plata, donde el edificio está señalado actualmente con el número 1421, entre las calles Aconcagua y Orinoco; treinta y siete metros al Norte, lindando con el señor Irureta Goyena; siete metros quince centímetros en el fondo, al Oeste, lindando con el señor Sorín; y treinta y siete metros diez centímetros, lindando al Sud con el señor José Olivieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa así como también lo que pudiera adeudarse hasta el día de la escrituración por concepto de medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que por su cobranza origine; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.40 Dic.15-10549-v.dic.30.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Maglio, Juan Andrés con la sucesión de CARMELO BAYLEY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre de 1936, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y ocho mil doscientos uno, ubicado en la manzana doscientos, del "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos noventa y ocho metros y catorce decímetros, según plano levantado en nueve de Noviembre de mil novecientos quince, por el agrimensor Javier Alvarez y que se deslinda así: nueve metros veintisiete centímetros de frente al Sud a la calle Zabala, por donde el edificio tiene actualmente señalada su puerta con el número ciento treinta y dos; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Norte, lindando por este viento con los solares números veintisiete y veintiocho; por el Este, con María Manuela M. de Rodríguez y Emilia Masseda; y por el Oeste, con la sucesión de Lorenzo Vertone. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$35.00 Dic.15-10539-v.dic.31.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Américo Pizzo con LUIS ALFREDO SCATTONE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Angel D. Arias, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 97526, ubicado en el Rincón de Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 5 de la fracción E, en el plano trazado por el agrimensor Raúl B. Conde en Junio de 1923, compuesto de una superficie de 7378 metros 31 decímetros que se deslindan así: 59 metros 29 centímetros de frente al Oeste a una servidumbre de paso de 5 metros de ancho; 121 metros 6 centímetros al Norte, lindando con la fracción 6; 58 metros 85 centímetros al Este, confinando con la fracción 8; y 132 metros 20 centímetros al Sur, limítrofe con la fracción letra "I". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Artes 1375 (Colón), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$30.00 Dic.11-10133-v.dic.28.

RAUL R. RALLA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Guzmán Fernando contra RAIMUNDO PAEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diecisiete horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Raúl R. Ralla, asistido del Actuario ad hoc, Escribano Domingo F. Pagouapé y del Alguacil designado al efecto, por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor de los derechos que al ejecutado don Raimundo Páez puedan corresponderle sobre el edificio y demás mejoras incorporadas a un solar de terreno ubicado en la décima sección de Montevideo y empadronado con el número 70932 y sobre los derechos que emanan de la promesa de compraventa del referido terreno, el que, según boleto de 20 de Abril de 1926, número 5496, está señalado con el número 1 de la manzana 6 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1926, compuesto de una superficie de 420 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Juan J. Rousseau, cuya puerta de entrada está señalada con los números 3528 y 3530, entre las calles Felipe Sanguinetti y M. S. de Munar; 42 metros de fondo, lindando al Sudoeste, con el solar número 69; al Sudeste, con una franja de un metro diez centímetros de ancho, y al Noroeste, con los solares números 5 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los referidos derechos han sido tasados en la cantidad de un mil cien pesos; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 5.o Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina de este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$31.20 Dic.16-10627-v.dic.30.

LUIS LOPEZ

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, doctor José Martinelli, en autos caratulados "Cooperativa Lecherías, S. A. contra CARLOS LOPEZ y ANGEL DI MAURO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 31 del corriente, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano y por el martillero designado y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes, o sea, $ 295.14, el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 de la fracción número 8 del barrio Pérez Castellano, cuya superficie es de 295 metros 15 decímetros que se deslindan así: 8 metros 69 centímetros de frente al Sureste, a la calle Pablo Pérez, entre las de Elcano y M. de Salas, por 34 metros 36 centímetros de fondo. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración certificados, etc., son de cargo del comprador. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Pedro Ortega.

Nota. — El comprador se hará cargo de lo que se adeude por pavimento.

$27.00 Dic.14-10496-v.dic.31.

JOSE C. FRIGEIRO

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictado en los autos caratulados "Abraham Scheijel con PEDRO BARREIRO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1936, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José C. Frigeiro, asistido del Actuario ad hoc y el Alguacil, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de dos mil doscientos catorce pesos con ochenta centésimos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 93.876, compuesto de una superficie de 201 metros, 13 decímetros y 48 centímetros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Aréchaga, estando señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1431; 23 metros 33 centímetros al Noreste lindando con el solar 14; 23 metros 92 centímetros al Suroeste, confinando con el solar 12, y 8 metros 72 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el

10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y honorarios, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Alberto Brugnoni, Actuario ad hoc.

Por más datos e informes en mi escritorio, 25 de Mayo 683. — U. T. E. 81270.

$36.00 Dic.11-10418-v.dic.29.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Largbero, por licencia del de igual clase de Canelones, dictada en los autos caratulados "José Antonio Casullo contra MARIA ROSARIO FRIERI DE DANS, MANUEL y MARIA A. DANS FRIERI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Julio Cazot, con asistencia del infrascripto Juez de Paz se venderán en remate público al mejor postor: A) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 7 de Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 313, formada por 3 solares contiguos señalados con los números 2, 4 y 5 en el plano de división levantado en Mayo de 1927 por el agrimensor O. Scott Blanco, que encierran una superficie total de 571 metros 21 decímetros que se deslinda así: 23 metros 90 centímetros por cada uno de sus lados, lindando, al Noreste, con calle Artes; al Suroeste, con la calle Montevideo; por el Noreste, parte del solar número 2, y por el Sureste, con el solar número 6; B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la manzana número 64 de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 282, señalado con el número 6 en el plano de fraccionamiento que en Mayo de 1923 levantó el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de 537 metros y 27 decímetros que se deslinda así: 12 metros 93 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle General Artigas; igual extensión al fondo al Noroeste, por donde confina con el solar número 7; 41 metros 62 centímetros al Noreste, con el solar 5, y 41 metros 75 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Santa Lucía, con la que forma esquina. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada. — Villa del Sauce, Diciembre 10 de 1936. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$42.00 Dic.12-10487-v.dic.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Isolino Brum, por la menor MARIA ELENA SILVA BRUM. Solicitando venia", se hace saber que el día veinticuatro del actual, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de la novena parte del siguiente bien proindiviso: Un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en la manzana 43 de esta ciudad empadronado con el número 277, compuesto de una superficie de mil ciento veintisiete metros y veinte decímetros y que linda: por el Norte, su frente, con la calle Colón; por el Este con la calle Treinta y Tres; por el Oeste, con Ignacia Cardozo, y por el Sur con la sucesión de Olivio Iturburo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos legales. y B) Que la venta se realizará por precio no menor a la novena parte de tres mil pesos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Diciembre 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$29.00 Dic.10-10443-v.dic.24.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Olegari Possi y otros contra PEDRO DEBENEDETTI AVELINO. Cobro de jornales", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente a la hora 10 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Martín M. Deniz a la venta en remate público de una máquina trilladora-cosechadora marca Massey Harris" N.o 9. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de los dos tercios de su tasación, la que asciende a la suma de mil trescientos pesos. — Carmelo, Diciembre 11 de 1936. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.

$10.00 Dic.18-10663-v.dic.30.

ISMAEL BENIS ROVIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra TEODORA GUTIERREZ DE MONTERO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calles Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Ismael Benis Rovira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad de la demandada: Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en "Antonio Herrera" 12.a sección del Departamento de Durazno, señalada en el padrón con el número mil trescientos doce, compuesta de seiscientas dieciséis hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y cinco metros dentro de los límites siguientes: por el Norte, una línea recta amojonada la separa de las fracciones señaladas con los números uno y dos, adjudicadas, respectivamente, a Elisa y Luis Gutiérrez; al Este otra línea recta la separa de las fracciones números cuatro y cinco, adjudicadas, respectivamente, a Corina y Petrona Gutiérrez; al Sur, una línea recta y en una pequeña parte del arroyo Sauce la dividen de campo de Joaquín Moreira, y al Oeste, una línea recta amojonada la divide del campo de Faustino Silveira. Otra fracción de campo de pastoreo sita en la cuarta sección de Durazno, que integra el inmueble señalado con el número tres mil doscientos setenta y seis, señalada con el número tres (bis) en el plano del agrimensor Darío Frugone, de fecha treinta de Enero de mil novecientos veintitrés, compuesta de ciento treinta y nueve hectáreas tres mil ciento noventa y siete metros y veinticinco centímetros, lindando: al Norte con la fracción cuatro de doña Luisa Antonia Gutiérrez de Arcaguer; al Sur, con la fracción dos (bis) de Luis Gutiérrez, y en parte con la número tres; al Este, con Modesto Vignoli y en parte con la misma fracción tres, y al Oeste, con Nicasio Casavieja y Felipe Trucido. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 27 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$52.50 Dic.5-10251-v.dic.23

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Carlos Romagnoli y Luis Costa contra GERVASIO FROTASIO URRUTIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y contuviere, situada en San Francisco primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número seis mil setecientos sesenta y nueve señalada con el número dos en el plano del agrimensor Antonio J Juanicó, de Diciembre de mil novecientos diecinueve compuesta de ciento quince hectáreas cuatro mil setecientos sesenta y dos centiáreas, lindando al Norte, con Julio Velázquez; al Sud, con la cañada del Sauce y sucesión de Juan Massa; al Este con el exponente y Marcelina Urrutia de Massa, y al Oeste, también con el señor Urrutia; B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene y contuviere, situada en el mismo paraje sección y Departamento que la anterior, empadronada con el número seis mil setecientos sesenta y siete señalada en dicho plano con la letra A, compuesta de dos hectáreas cinco mil ochocientos noventa y ocho centiáreas, lindando: al Norte, con Atanasio Márquez; al Este, con Liberata Márquez y al Sud y Oeste, con camino vecinal; C) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene o contuviere, situada en el mismo paraje sección y Departamento que las anteriores, empadronada con el número seis mil setecientos sesenta y nueve, compuesta de trece hectáreas, seis mil cuatrocientas treinta y cinco centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Abril de mil novecientos veintiuno, lindando: al Norte, con Julio Velázquez; al Oeste con la fracción anterior, y al Sud y Este, con Marcelina Urrutia de Massa; D) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene o contuviere, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que las anteriores, empadronada con el número seis mil setecientos sesenta y ocho señalada con el número uno en el referido plano del agrimensor Juanicó, compuesta de cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil seiscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindando: al Norte, con Julio Velázquez; al Sud y Sudeste, con la fracción del señor Urrutia deslindada en primer término, y cañada divisoria por medio con Vicente Empiérez; al Sud y Sudoeste, con Joaquín Márquez, y al Oeste con Juan Chape. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 26 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$57.00 Dic.5-10250-v.dic.23.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado Letrado de primera instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día veintinueve del corriente a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Teófilo González asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, del siguiente inmueble de propiedad de los sucesores de don FRANCISCO LORENZO: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, inscrita dentro de la propiedad número mil ochocientos cincuenta y ocho, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, con el número tres, compuesta de veintiuna hectáreas mil cuatrocientos treinta metros, veintiún decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Pedro Díaz; al Noroeste, sucesores de don Juan Pedro Lorenzo; al Sudoeste arroyo San Carlos y al Sudeste, Manuel Lorenzo. Se hace presente que el remate se ha decretado en la sucesión de don Francisco Lorenzo; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea treinta y ocho pesos la hectárea; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1936. — Blas Barrallo, Escribano Público.

$27.00 Dic.9-10323-v.dic.26.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "FRANCISCA AGRIEL DE BONILLA y otras. Venias", se hace saber al público que se ha decretado el remate judicial de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras en él contenidas, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1136, compuesto de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con ochenta y seis decímetros cuadrados, con frente a la calle Ituzaingó, por el lado Este, y lindando por el Norte, con sucesión Paula M. de Moreira; al Sud, con sucesión Olegario Rodríguez, y al Oeste, con sucesión de Manuel González. Segundo: Los derechos y acciones en un solo lote correspondientes a dos fracciones de campo situadas en el Partido Oeste, de esta sección judicial, empadronadas una, con el número 7.068, compuesta de tres hectáreas seis mil ochocientos noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campo de la sucesión Liborio Cabrera; al Sud, con Ignacio Tort; al Este, con Valentín Brito y al Oeste con Wenceslao Bonilla; y la otra, con el número 7.074, compuesta de dos hectáreas, nueve mil quinientas quince centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de Liborio Cabrera; al Sud, con el camino de San Carlos a Mataojo; al Este y al Oeste, con Narciso S. Borges. Este remate se efectuará por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc don Maximiliano Montañés el día 28 del corriente Diciembre a las 17 horas en las puertas del Juzgado, al mejor postor, no

admitiéndose, respecto al solar de terreno, cierta menor del cincuenta por ciento del correspondiente al valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y, respecto a los derechos y acciones, oferta en conjunto menor de cuarenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle ésta aceptada; 2.o Que ha sido designado el Escribano don Maximiliano Montañés para autorizar las escrituras; 3.o Que los gastos y honorarios de éstas serán de cuenta del comprador o compradores; 4.o Que la escritura del solar de San Carlos se encuentra en la escribanía del señor Armando Pérez Luáces a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 1.o de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.

$55.00 Dic.11-10465-v.dic.28.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolvar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "LANGONE MIGUEL ANGEL. FELICIA LANGONE DE ANGONA o ANGONE y JOSE ANGONA o ANGONE. Sucesiones", se hace saber que el día sábado nueve de Enero del año entrante, de diez a once de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su valor, de una doce ava parte que corresponden al heredero Agustín Gregorio o Justo Langone o Langona en el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno de 6439 metros cuadrados con 8630 cc. y sus mejoras, ubicado en la sección quintas de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Vicente Gatto; por el Sur, Cipriano Suárez; por el Este, la sucesión de Leonarda Paredes, y por el Oeste, la rampla del Este, y se halla empadronado con el número 1883, siendo el importe de la tasación de la dicha una doce ava parte pesos ciento dieciséis sesenta y seis centésimos. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial próxima a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 16 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$50.00 Dic.21-10752-v.en.9.

MATIAS FURST

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que en la puerta de esta oficina, calle Rincón 1040, el día 31 del corriente mes, a las 9 horas, el martillero don Matías Furst, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor, sobre las dos terceras partes de su tasación, de una yegua tostada, herramientas, útiles de cocina y de un recado campero, decretada en autos "Año 1935. RITO DOROTEO. Por su muerte". — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1936. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.19-10685-v.dic.31.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Pirmera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "ROSA FONSECA. Sucesión" se hace saber al público que el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el martillero señor Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas) y con la base de las dos terceras partes de la tasación que más adelante se determinará, menos un 25 o|o, el siguiente bien fraccionado de acuerdo con el plano que obra en autos, en tres lotes que son: 1.o Lote número 1, compuesto de 12 metros 43 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 35 centímetros por el lado Norte, por donde linda con la sucesión del doctor Wenceslao Silva; al Sur, 39 metros 64 centímetros, por donde linda con el lote número 2, de esta misma sucesión, y por el Este, 12 metros 70 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 496 metros 2546 centímetros cuadrados, donde se encuentra construída una casa de material compuesta de dos piezas, cocina, corredor y un pozo de agua. Lote número 2, compuesto de 11 metros 40 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 64 centímetros al Norte, por donde linda con el lote número 1; al Sur, 39 metros 76 centímetros, por donde linda con el lote número 3, de esta misma sucesión, y al Oeste, 10 metros 84 centímetros de fondo, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 441 metros 4640 centímetros cuadrados. Las únicas mejoras de este lote son varias plantas de naranjos. Lote número 3, compuesto de 12 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 76 centímetros al Norte, por donde linda con el lote número 2, descripto; al Sur, 39 metros 85 centímetros, por donde linda con Juan A. Rosaina, y por el Este, 12 metros 25 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Tiene como mejoras varios árboles de naranjo. Se previene: 1.o Que el primer lote ha sido tasado en $ 1.614.32, el segundo lote en $ 288.98 y el tercer lote en $ 308.05; 2.o Que los títulos y planos del bien a rematarse se encuentran agregados al expediente mencionado; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 10 de 1936.

$55.50 Dic.16-10603-v.dic.31.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "LORENZO BUGLIANI. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el martillero propuesto señor León Escanellas, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender con la base de las dos tercios de la tasación que se indicará, el siguiente bien: Una chacra ubicada en el pueblo de Constitución, undécima sección judicial del Departamento, compuesta de veinticuatro hectáreas dentro de los siguientes límites: Norte y Este, calles Comercio y Misiones, respectivamente; Sur, el Ceibal Grande, y por el Oeste, con terreno de don Alberto Pedro Oliveira y otro baldío. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados al expediente en el cual se ordena este remate; 2.o Que el bien descripto ha sido tasado en la suma de novecientos pesos; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario, en garantía; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$28.50 Dic.11-10426-v.dic.26.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de ADOLFO T. CLAVERIE", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 2964, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, Teresa Solari de Gallino; al Sur, río Daymán; al Noroeste, Benito y Nicolás Solari; **al Sureste, sucesión Camilo B. Williams y la cañada del Apio, que la separa de la sucesión Williams, y al Oeste, Martín Saubatjou. Dicha fracción de campo fué fraccionada en 31 lotes de chacras, según planos del agrimensor José P. Mezza, de Mayo de 1931 y Marzo de 1932, de la cual se venderán las chacras que llevan los números 3, 5, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 27, con la extensión y base que a continuación se expresan: lote número 3, de 7 hectáreas, 4002 metros 1299 centímetros, a $ 158.40 cada hectárea; lote número 5, de 8 hectáreas, 4797 metros 3553 centímetros, a $ 156.00 cada hectárea; lote número 13, de 13 hectáreas 9940 metros, a $ 128.00 cada hectárea; lote número 15, de 15 hectáreas 0680 metros, a $ 96.00 cada hectárea; lote número 17, de 16 hectáreas 1450 metros, a $ 80.00 cada hectárea; lote número 18, de 14 hectáreas 6210 metros, a $ 96.00 cada hectárea; lote número 19, de 24 hectáreas, 8776 metros 5000 centímetros, a $ 64.00 cada hectárea; lote número 20, de 23 hectáreas, 9453 metros 5000 centímetros, $ $ 76.00 cada hectárea; lote número 21, de 22 hectáreas, 6114** metros 8306 centímetros, a $ 72.00 cada hectárea; lote número 22, de 12 hectáreas, 1038 metros 5863 centímetros, a $ 73.60 cada hectárea; lote número 23, de 20 hectáreas, 7900 metros 3491 centímetros, a $ 64.00 cada hectárea; lote número 25, de 14 hectáreas 4380 metros, a $ 58.40 cada hectárea, y el lote número 27, de 12 hectáreas 8420 metros, a $ 59.20 cada hectárea. También será vendido el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas las mejoras que contenga, situada en la primera sección judicial de Salto, compuesta de 87 hectáreas 1227 metros cuadrados, según título, empadronada con el número 5043, lindando: al Norte, 584 metros, Martín Saubatjou; al Sud, en 616 metros y 20 centímetros, con Francisco S. Carvalho; al Este, B. y N. Solari, y al Oeste, 1450 metros y 9 centímetros, con frente a la calle avenida Sarandí, avenida Solari, teniéndose como base para este bien la suma de $ 20.000.00. Este bien está arrendado a razón de $ 800.00 pagaderos por anualidades adelantadas y cuyo contrato vence el día 1.o de Agosto de 1939. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda el de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos de propiedad de los inmuebles a vendrese se encuentran en este Juzgado a disposición de los interresados, y son de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. — Salto, Diciembre 12 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$66.00 Dic.16-10633-v.dic.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos: "Juan Alberto Chiappa contra ANTONIO CHELERI o CELERI. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre entrante, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 533, el Alguacil ad-hoc del Juzgado procederá a vender en almoneda el siguiente inmueble: una fracción de chacra situada en "San Antonio" 3.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4708, compuesta de dos hectáreas, ocho mil ciento ochenta y seis metros, con las plantaciones de naranjos, frutales y edificio que contiene, limitando al Norte, con el lote número 108; al Este, con lote número 115; al Sur, resto del número 117; y al Oeste, avenida de Circunvalación, la que ha sido retasada en novecientos diez pesos con treinta y cinco centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no rebase a las dos terceras partes de esa retasa; que los títulos se hallan depositados en la sucursal del Banco de la República en esta ciudad, a disposición de los interesados, por hallarse la propiedad gravada en hipoteca en dicho Banco; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y que los gastos de certificados, escrituras y accesorios, serán de cargo del comprador. Salto, Noviembre 30 de 1936. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Getión Fiscal) Dic.7-10319-v.dic.23.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Antonio J. Board contra NICOLAS SILVA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 28 del corriente y siguientes, a las 21 horas, en el local de la calle 18 de Julio número 260, el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles y útiles embargados en autos y que constituían las existencias de la casa comercial de propiedad del demandado, don Nicolás Silva, ubicada en paso de Pérez, segunda sección judicial de este Departamento. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$15.00 Dic.10-10402v.dic.28.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Francisco María González. Solicita el remate de los bienes embargados en los autos María González contra BAUTISTA SALDIAS. Cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Diciembre corriente a las 9 horas, en el local de la Sociedad Rural de Piedra Sola, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Paysandú, el martillero don José A. Valdez, asistido del señor Juez seccional, procederá a la venta en remate público de las siguientes haciendas y

frutos por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, a saber: 10 novillos, tasados a $ 27.00 cada uno; 18 novillos nuevos, tasados a $ 18.00 cada uno; 30 vacas y terneros, tasados a $ 10.00 cada uno; 16 vacas, tasadas a $ 18 cada una; 7 vaquillonas, tasadas a $ 13.00 cada una; un toro, tasado en $ 20.00; 170 ovejas, tasadas a $ 2.00 cada una; 26 borregos, tasados a $ 0.80 cada uno; 1 carnero, tasado en $ 5.00; 2 caballos, tasados a $ 6.00 cada uno; 1.610 kilogramos lana vellón, tasados a $ 6.00 los 10 kilogramos; 142 kilogramos lana cordero, tasados a $ 4.00 los 10 kilogramos; 82 kilogramos lana barriga, tasados a $ 2.80 los 10 kilogramos; 46 kilogramos lana barriga, tasados a $ 3.00 los 10 kilogramos; 70 cueros lanares, epidemia, con 105 kilogramos, a $ 3.30 los 10 kilogramos; 8 cueros vacunos, tasados a $ 2.00 cada uno. Se previene que los gastos de comisión, etc., etc., serán de cargo de los compradores. — Tacuarembó Diciembre 1.o de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$34.50 Dic.10-10400-v.dic.23.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el día 31 de Diciembre corriente, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a vender en remate judicial al mejor postor, por el martillero Isidro Izmendi, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario los siguientes inmuebles: A) Dos solares de terreno y el edificio en ellos construídos, ubicados en la manzana número treinta y uno de esta ciudad, padrón 899, con una superficie determinada por los siguientes límites: 43 metros 30 centímetros al Norte, sobre la calle Pablo Zufriategui; igual extensión al Sur, por donde linda con Juan Hontou; 45 metros treinta centímetros al Oeste, a calle Andrés Areguati, e igual extensión al Este, lindando también con José Hontou; B) Otro solar ubicado en la misma manzana que los anteriores, padrón 902, compuesto de novecientos veintidós metros, 35 decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle Andrés Areguati; por el Sur, 21 metros, 475 milímetros sobre la calle Basilio Araújo; 42 metros 95 centímetros al Este, por donde linda con Juan Hontou, y 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con los solares descriptos anteriormente. Se previene: A) Que la venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerueiras, en los autos caratulados "EUSEBIO, CATALINO, NARCISO, SATURNINO, ROSALIA, ELEUTERIO, CONCEPCION y JUANA NATIVIDAD BELINO y NOEMA GREGORIA OLAIZOLA, por sus hijos menores NELSON SIMON, QUINTIN y NATIVIDAD BELINO con TEODORO BELINO. Ejecución de hipoteca", cuyos antecedentes y títulos de propiedad se hallan en esta Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$42.00 Dic.12-10452-v.dic.30.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, recaído en los autos caratulados "Homero P. Macedo contra MARCELINO INOCENCIO ALFARO. Reconocimiento de deuda y cobro de pesos", se hace saber que el día primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número el martillero señor Francisco Aramendi, con asistencia del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en remate público del siguiente inmueble propiedad del señor Marcelino Inocencio Alfaro: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en Avestruz Grande, quinta sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), empadronada con el número cuatrocientos noventa y tres señalada con el número dos en el plano de mensura del agrimensor don Eduardo Juanicó Otorguez, de Diciembre de mil novecientos veintiocho, con una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas tres mil trescientos diez metros y treinta y un decímetros y linda: al Norte con Dionisio Eloy Alfaro; al Este, Carmen Ema Alfaro y César Marcelino Alfaro; al Sur, con María Ramona Alfaro de Gavoso, y al Oeste, con el arroyo Avestruz Grande. Se previene: A) Que dicho bien ha sido tasado a razón de cuarenta pesos la hectárea, no aceptándose oferta menor de las dos terceras partes de esa tasación; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 por ciento de la misma como garantía de la misma (Código de Procedimiento Civil, artículos 919 y 923); y D) Que ha sido habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$37.50 Dic.22-10760-v.en.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la provisión de comestibles situada en la calle Bequeló 2074, al señor ARTURO D. CLARA, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Eugenio Luis Bagnasco.

$5.00 Dic.10-10378-v.dic.29.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre corriente a las 16 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenid. General Rondeau número 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 6.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1936 (artículo 13); 3.o Elección de un accionista para integrar el Directorio hasta el 30 de Setiembre de 1937 (artículos 32, 33 y 35) y del Síndico y su suplente hasta la misma fecha (artículo 47); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista (artículo 15). La elección de miembro de Directorio se hará en listas firmadas, por simple mayoría de votos. Para ser válidas, las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555 (4.o piso), escritorio K), todos los días hábiles de las 9 a 12 y de las 14 a las 18. — Montevideo, Diciembre de 1936. — El Directorio.

$16.50 Dic.18-10634-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo el suscrito resuelto clausurar su casa de comercio en el ramo de garage instalada en la casa número 1369 de la calle Isla de Flores y proceder a la venta particular de los útiles con que explotaba ese comercio, se realiza esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores pueden presentarse en la escribanía calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Diciembre de 1936. — José Saavedra.

$5.00 Dic.9-10341-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efecto de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Ricardo Castellví Planas, la casa de comercio que en el ramo de carpintería mecánica de obra blanca, tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón 1182. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Eduardo Cappelletti.

$5.00 Dic.1-10099-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan N. Plá a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender, a favor de doña NESHTER PLA el comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Uruguaya" tiene establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 280, debiendo los acreedores, que tengan créditos para reclamar, presentarse a hacerlos efectivos dentro del plazo legal en la misma dirección expresada. — Carmelo, Noviembre 10 de 1936. — Juan N. Plá — Neshter Plá.

$5.00 Dic.4-10214-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor NAZARETH BARDAKJIAN la casa de comercio que en el ramo de camisería tenemos establecida en esta plaza, en la casa número 2223 de la calle Irlanda. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Zenop Sobadjian. — Krikor Sobadjian. — Nazareth Bardakjian.

$5.00 Dic.12-10488-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que ante el escribano Eduardo V. Vío, he prometido vender a los señores ISMAEL MODESTO BOSSOLASCO, JOSE ANTONIO CANOURA TALEO y MIGUEL HORACIO SUAREZ, el comercio de panadería que tengo establecido en esta Capital, calle Asilo número 3440, con el nombre de "La Virgen", que gira mabo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Domingo M. Bossolasco.

$5.00 Dic.12-10486-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 21 de Enero de 1936 quedó disuelta parcialmente la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social "NICOLAS MACELLARO Y COMPAÑIA" retirándose el socio Julio E. Puciarelli, quedando a cargo del activo y pasivo los socios N. Macellaro y Enrique Branse. — Canelones, Octubre 13 de 1936. — Nicolás Macellaro y Compañía.

$5.00 Dic.12-10479-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor LUIS GOMEZ el comercio que en el ramo de panadería tenía establecido en esta villa, pudiendo, en consecuencia, los que se consideren acreedores, presentar las cuentas al suscrito dentro del término legal. — San Ramón, Noviembre 23 de 1936. — Jaime E. Gironella.

$5.00 Dic.12-10458-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de farmacia y con el nombre de "Farmacia Artigas" tengo establecida en Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado local. — Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). — Orfilia Carlota Díaz.

$5.00 Dic.12-10438-v.dic.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Minorista, Mercedes número 1166, he prometido vender al señor ATILIO BACCELLI el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Humboldt número 339, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Avedis Kebellian. — Atilio Baccelli.

$5.00 Dic.12-10445-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor JUAN AMORIN mi casa de comercio en el ramo de restaurant, bar y pensión establecida en la calle 25 de Agosto N.o 288, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936 — Constantino Ruibal — Juan Amorín.

$5.00 Dic.12-10443 v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver totalmente la sociedad "FONTANA y COMPAÑIA" que gira en esta plaza en el ramo de compraventa de autos usados y de terrenos establecida en la calle Paysandú 876, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a quien se considere acreedor de misma que debe presentar su crédito dentro de treinta días en la escribanía Herrera Reyes, calle Misiones 1323. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Fontana y Compañía.

$5.00 Dic.12-10433-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender el giro comercial con sus existencias que en los ramos de almacén, billar, depósito y despacho de bebidas y anexos tenemos establecido en Arequita, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, a los señores JUAN P. FERNANDEZ ALDABALDE y RAMON L. FERNANDEZ ALDABLDE, el que girará bajo la razón de "Criribao Hermanos", debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del término legal y en dicho establecimiento. — Francisco Chiribao. — Pío Ciriaco Chiribao.

$5.00 Dic.21-10751-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CEFERINO PEREIRA y COMPAÑIA la casa de comercio en el ramo de almacén y anexo que tengo establecido en la avenida General Flores (Estación Minas). Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado local. — Minas, Diciembre 1.o de 1936. — Roque González.

$5.00 Dic.21-10750-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROMULO BIANCHI establecido en la calle La Paz 1040 clausurando sus actividades comerciales el día 31 de Diciembre de 1936, emplaza a los que se consideren con derechos para que se constituyan en el domicilio arriba expresado, antes de la fecha indicada. — Rómulo Bianchi.

$5.00 Dic.21-10707-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que a partir del 1.o de Enero de 1937 se hace cargo del activo y pasivo del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y billar tengo establecido en esta plaza, calle 19 de Abril esquina General Oribe mi hijo Juan Lorenzo Flaquer. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 15 de 1936. — Bartolo Flaquez. — Juan Lorenzo Flaquer.

$5.00 Dic.21-10741-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída en el ramo de sastrería y tintorería bajo la razón de "JERUCHIM KRYNSKY y BERNARDO SCHNEIDAS" con sede en la calle Constituyente número 1768, retirándose el socio Jeruchim Krynsky y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bernardo Schneidas. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. Por informes en el estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Jeruchim Krynsky. — Bernardo Schneidas.

$5.00 Dic.21-10696-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor del señor RUFINO CAMAÑO la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la villa de Castillos (Departamento de Rocha) notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten sus justificativos de crédito. — Castillos, Diciembre 14 de 1936. — R. H. Camaño. — Walter Mc Gill.

$5.00 Dic.21-10710-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 don Ramón Rodríguez se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el 31 de Diciembre de este año a don JOSE LORENZO PIEDRA el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Durazno número 1601 haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos. — Montevideo Diciembre 1.o de 1936. — Ramón Rodríguez. — José Lorenzo Piedra.

$5.00 Dic.16-10587-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Leonardo Plada se comprometió vender y este escriturar a don RAMON PEREZ, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Diciembre corriente, el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle San Martín número 3299, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Leonardo Plada. — Ramón Pérez.

$5.00 Dic.19-10665-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente, Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ALBINO DOMINGUEZ y JOSE MARIA NUÑEZ MERA la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Bartolito Mitre número 2639, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Ramiro Barros. — Albino Domínguez. — José María Núñez Mera.

$5.00 Dic.19-10674-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por terminación de negocio y a los efectos que la ley de la materia determina hago saber al comercio y al público en general que he resuelto el cierre de mi casa de comercio de bar y restaurant que tengo establecido en el prado municipal, parque Piedra Alta. Cito a todos los acreedores para que, con los justificativos de sus créditos comparezcan en esta casa dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Florida, Diciembre 11 de 1936. — Ramón Porto.

$5.00 Dic.21-10740-v.en.9.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

AVISO

La sucursal en Montevideo (actualmente en liquidación), del Banco Español del Río de la Plata, hace saber a sus depositantes que deben retirar sus fondos y cancelar sus cuentas. Previene a los depositantes en caja de ahorros, plazo fijo u otra forma, en que gozasen de intereses, que desde el 1.o de Enero de 1937, el Banco sólo abonará intereses sobre dichos depósitos y hasta el 15 de Junio próximo, a razón del uno por ciento anual. Previene además a los interesados que los depósitos que no fueren retirados antes del 15 de Junio de 1937, serán consignados por cuenta de sus propietarios en la Dirección de Crédito Público. Los interesados pueden retirar sus fondos en las oficinas del Banco Español del Uruguay, calle 25 de Mayo números 481 y 485, de esta ciudad, donde deberán presentarse con los justificativos correspondientes. El mencionado Banco Español del Uruguay es el encargado de la liquidación de todas las operaciones de nuestra sucursal en Montevideo.—Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — El Banco Español del Río de la Plata.

$18 80 Dic.15-10543-v.en 21.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso) se declara que el señor MANUEL SALGUEIRO vende su parte del negocio de restaurant y bar que conjuntamente tiene establecido en sociedad con don Manuel Salgueiro Amorín en la calle 25 de Mayo número 101 esquina L. Cuestas de esta ciudad, a favor de Marcelino Salgueiro Misa, y por lo tanto la nueva firma girará bajo la razón social de "Salgueiro y Misa" haciéndose cargo la nueva firma del pasivo de dicho negocio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Manuel Salgueiro. — Manuel Salgueiro Amorín. — Marcelino Salgueiro Misa.

$5.00 Dic.12-10444-v.dic.31.

ARROZAL "33", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 del corriente mes a las dieciséis horas en el local social calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria anual; 2.o Elección de cinco Directores y hasta igual número de suplentes.

Nota. — Los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — El Secretario.

$8.40 Dic.21-10755-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli (Uruguay 1761) he contratado vender a favor de los señores López y Beretta el restaurant y bar con alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2136 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Juan Ferrando Ciria. — López y Beretta.

$5.00 Dic.7-10293-v.dic 26.

BARRACA AMERICANA (antes Hufnagel Plottier y Cía. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1936, a las 17 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración de inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio económico 1935-1936. B) Sanción de distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares y de dos suplentes, para reemplazar a los que caducan en su mandato y otro titular para reemplazar a un Director fallecido. D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuadas en algún Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Diciembre 2 de 1936.

$15.00 Dic.7-10297-v.dic.26.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos número 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 6.o ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1936; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Elección de Directores y suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 6.o Elección de Síndico.

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea (artículo 27 de los estatutos), deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936.

$13.40 Dic.15-10562-v.dic.29.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "SAN IGNACIO", S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y con arreglo a lo que dispone el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1936, a las 19 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Agosto 555, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio fenecido; 2.o Designación del accionista que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales con respecto al registro de acciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936.

$9.00 Dic.21-10719-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Pablo y José Barros se comprometieron vender a los señores MANUEL y AVELINO ALONSO libre de activo y pasivo hasta la fecha, el negocio de carnicería situado en esta ciudad calle Minas 2050 haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y pudiendo los acreedores ocurrir ante dicho negocio dentro del plazo legal. — Montevideo Diciembre 4 de 1936. — Pablo Barros. — José Barros. — Manuel Alonso — Avelino Alonso.

$5.00 Dic.10-10373-v.dic.30.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la General Motors Uruguaya S. A. para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 30 de Diciembre de 1936 a la hora 10. Orden del día: Distribución de dividendos previstos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Willard T. Clark, Director Gerente.

$4.00 Dic.12-10489-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica que por intermedio del rematador, corredor y balanceador público don Luis F. Méndez, con oficinas en Maldonado 1099, he comprometido en venta a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Miguelete 2304, de esta ciudad, comunicando a los que se consideren acreedores para que en el plazo de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes de sus créditos en las oficinas del expresado balanceador, a fin de serles satisfechos, de acuerdo con la expresada ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Esmeralda López. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Dic.10-10258-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que por escritura pública del 25 de Noviembre último quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "FLIKER y UN", en los ramos de explotación industrial y comercial de aceites vegetales, masillas, pinturas y jabones, quedando el que suscribe a cargo del activo y pasivo. Quienes se consideren acreedores de la sociedad disuelta deberán presentar con los justificativos de sus créditos en el escritorio de don Pablo Kuprin, calle Convención 1288, dentro de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Marcos Un.

$5.00 Dic.10-10383-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MALCON KECHICHIAN, SARKIS KUPELIAN y ARTIN SANTURIAN la casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Criollos número 4077 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Pedro Pastorín. — Malcon Kechichian. — Sarkis Kupelian. — Artin Santurian.

$5.00 Dic.10-10375-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor AGOP CABAKIAN la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Industria número 3552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Sarkis Mikdjian — Agop Cabakian.

$5.00 Dic.10-10376-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de BARDAKJIAN HERMANOS", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Cádiz número 3000, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Bardakjian y desligándose de la misma el señor Nazareth Bardakjian. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Santiago Bardakjian. — Nazaret Bardakjian.

$5.00 Dic.10-10377-v.dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el 28 del corriente mes he prometido vender el señor BERNARDO PEJCHERT el comercio que en el ramo de confitería y lechería con sede en el local de la calle Rivera número 3171. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el estudio jurídico del señor Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Demetrio E. Pérez.

$5.00 Dic.4-10230-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de provisión. — Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista" Mercedes número 1168, hemos prometido vender a los señores CARLOS y ENRIQUE GONZALEZ RIVEIRO el negocio de provisión sito en la calle Simón Bolívar número 1354 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. Pereyra y Ferrari.

$5.00 Dic.5-10234-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver voluntariamente la sociedad que gira en esta plaza con la firma "NIETO VALDEZ y Cía.". Y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a deducir sus derechos con los comprobantes correspondientes, en la calle 25 de Mayo 555 (4.o piso, escritorio F), de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Juan Antonio Scasso. — Omar Nieto Valdez.

$5.00 Dic.9-10327-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don AQUILINO FORMOSO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Constituyente número 1627, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Eugenio Otero. — Aquilino Formoso.

$5.00 Dic.9-10364-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor JACOBO HEBERLING, mi comercio en el ramo de provisión y anexo, situado en la calle Durazno 2415, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Fausto Pérez, calle Rincón 430, dentro del término de 30 días. — Diciembre 2 de 1936 — Máximo Hosner.

$5.00 Dic.9-10334-v dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Jacobo SARMIENTO y GRACIANO ALONSO, el comercio llamado "Bar Yo-Yo", que en el ramo de bar, café y despacho de bebidas, está establecido en la calle Andes número 1386, de propiedad del extinto don Carlos Nadal Raffo. De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos estas publicaciones a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus crédito en dicho comercio, para que le sean abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936 Viuda de Carlos Nadal Raffo: Julieta D'Ursi de Nadal. — Jacobo Sarmiento. — Graciano Alonso

$5.00 Dic.9-10333-v dic.28.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Justicia sección balances con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 2.o piso se ha declarado disuelta la sociedad de los señores JOSE MOREIRA GABRIEL RODRIGUEZ y MANUEL HERMIDA propietarios del comercio del ramo de café y bar establecido en la calle Piedras número 449 esquina Misiones de esta ciudad haciéndose cargo de dicho comercio el socio Manuel Hermida. A los efectos de dicha ley se notifican a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1936 — José Moreira — Gabriel Rodríguez. — Manuel Hermida

$5.00 Dic.9-10328-v.dic.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que prometí vender al señor SANTIAGO ALEXIS TAVOLARA, mi establecimiento comercial que en el ramo de tienda, mercería, zapatería y bazar tengo establecido en la Villa del Tala, departamento de Canelones; y a los señores JOSE ALBINO TAVOLARA y ASENSION de LEON mi establecimiento que en el ramo de almacén, barraca, ferretería y anexos, tengo instalado en la misma localidad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en mi domicilio establecido en la villa antes indicada. — Villa del Tala, Diciembre 4 de 1936. — Santiago F. Tavolara.

$5.00 Dic.9-10325-v dic.28

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1928, he contratado vender a favor de don VICENTE IGLESIAS, el café bar y billares sitos en la calle Pérez Castellano número 1600 esquina 25 de Agosto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Andrés Veiras. — $5.00 Dic.9-10326-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto y liquidado la sociedad comercial que habíamos constituído con fecha 20 de Diciembre de 1934 ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz, en el ramo de destilación de alcohol y sus anexos, que funcionaba en esta ciudad, calle Emancipación número doscientos ochenta. Los que se consideren acreedores, etc., deben presentar sus créditos dentro del plazo legal al doctor Justo J. Damiano, calle Rincón número 512 (1.er piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Rufino Segundo Stankevitz. — Guillermo Laguinge. — Julián Laguinge.

$5.00 Dic.18-10634-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Bernardo Boragno se comprometió vender y escriturar al señor ROGELIO CONDE, libre de activo y pasivo, hasta el 31 de Diciembre de este año, el negocio de carnicería denominado "Carnicería del Triunfo", sita en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1299, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Bernardo Boragno. — Rogelio Conde.

$5.00 Dic.18-10635-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano y condómino MANUEL R. PEREZ la parte indivisa que me corresponde en el comercio "La Uruguaya", que en los ramos de panadería, almacén y anexos tenemos establecido en esta localidad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Diciembre 11 de 1936. — Alberto Pérez. — Manuel R. Pérez.

$5.00 Dic.17-10617-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor DIOCLECIANO DE OLIVEIRA la casa de comercio establecida en los ramos de confitería y anexos, establecida en la calle Río Negro número 1325, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Pedro Pujol. — José Fernández. — Deocleciano de Oliveira.

$5.00 Dic.17-10625-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos adquirido en sociedad el restaurant "Aguila de Oro", situado en Montevideo, calle Bartolomé Mitre número 1279, y el restaurant "Palacio de Cerveza", situado en Punta del Este, propiedad de MARTIN FEHER. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las publicaciones presentes para que todos los que se consideren en derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Horvath (Montevideo), calle Maldonado número 280, dentro del término legal. — Miguel Eilhart. — Moisés Golubchin.

$5.00 Dic.17-10623-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don TOMAS A. MARISTINO, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida Garibaldi número 2195, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Santiago Riva. — Tomás A. Maristino.

$5.00 Dic.15-10545-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 7 de Noviembre del corriente año, por ante el escribano Juan O. Tissoni, me fué adjudicado por orden del Juez Letrado de Primera Instancia de 5.o turno, por mi esposo don BENEDETTO GAGLIANO, el garage que tenía establecido en la calle Yaguarón número 2076. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas al local indicado. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Arminda María Arnaud de Gagliano.

$5.00 Dic.15-10570-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don MANUEL ALONSO COUS el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Vera número 33. Los que se consideren acreedores e interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Eduardo Pérez Olave, Plaza Zabala número 1435. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Exequiel Portillo.

$5.00 Dic.14-10506-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Anselmo Rama se comprometió vender a don MANUEL VAZQUEZ, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de tambo llamado "Plus Ultra" situado en esta ciudad, calle Itacumbú número 3908, libre de activo y pasivo hasta la fecha, verificándose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Manuel Vázquez. — Anselmo Rama.

$5.00 Dic.14-10494-v.en.2.

VENTA DE TIENDA Y MERCERIA

Comunico al comercio y público en general que he vendido mi negocio que gira en esta plaza bajo la firma "David Osipovich" en la calle 25 de Mayo 235, al señor JACOBO SZORER. Los que se consideren acreedores deben presentarse a la firma "Benjamín Moldownik", calle Buenos Aires 438, hasta treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. —

$5.00 Dic.14-10490-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli (Uruguay 1761) he contratado vender a favor de los señores Graña y Barro, el almacén de comestibles con bebidas alcohólicas, situado en la avenida 8 de Octubre número 4349, esquina a la de camino Corrales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Juan P. Carbone. — Graña y Barro

$5.00 Dic.7-10294-v.dic.26.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de esta Compañía a la asamblea extraordinaria de accionistas que se realizará en el local social, calle Yí 1466, el día 23 de Diciembre de 1936 a las 11 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: Asunto único: prórroga de duración.

Nota. — Es necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto de socios que representen la mitad de dicho capital. — Salvador Quián, Presidente. — Ramón Mato, Secretario.

$5.25 Dic.12-10437-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos contratado vender a la sociedad Eduardo Codoni y Cía. nuestra casa de comercio que en el ramo de bazar y juguetería gira en la calle Andes número 1475 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la citada casa dentro del plazo de 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1936. — Carlos J. Rossi y Hermano.

$5.00 Dic.7-10282-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor LUIS A. CAZALA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — La Paz, Noviembre .. de 1936. — José Rodolfo.

$5.00 Dic.4-10180-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hago saber que he prometido vender al señor AMERICO J. MARTINEZ la 1|4 parte indivisa en el ómnibus padrón número 57873, chapa número 33134 de Montevideo, adherido a la Cooperativa "T". Los acreedores deben concurrir a Sierra 1861 (bis) de 16 a 17. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Luis Feijóo.

$5.00 Dic.5-10237-v.dic.24

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don ALOIS FINK el almacén de comestibles sito en la calle Pedro Trápani número 4199, esquina Valdenegro, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Santurian, Kupelian y Shamlian Hermanos.

$5.00 Dic.22-10777-v.en.10.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos don ROBERTO y don HECTOR I. FERNANDEZ el café, billar y peluquera sitos en la calle Paraguay número 1750, esquina a la de Valparaíso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Juan Casello y Pascual Candia.

$5.00 Dic.22-10776-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que el 31 de Diciembre de este año y por vencimiento de su plazo legal se disolverá por escritura que autorizará el escribano Pedro José Saralegui la sociedad comercial que en el rubro de agentes marítimos y anexos gira en esta República y en la Argentina, con el nombre de "CHRISTOPHERSEN y COMPAÑIA", formada por don Carlos J. y Guillermo J. Christophersen y que el socio don Carlos J. Christophersen se hará cargo del activo y pasivo social, de las representaciones, negocios, actividades y agencias marítimas de la extinguida sociedad, habiendo formalizado dicho señor don Carlos J. Christophersen nueva sociedad con la misma firma "Christophersen y Compañía" con el señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen por instrumento público autorizado en Buenos Aires con fecha diez de este mes y año por el escribano José Rodríguez Lozano, a fin de continuar en ambas repúblicas referidas los mismos negocios y explotar las mismas agencias marítimas que pertenecían a la anterior sociedad. Los acreedores respectivos podrán ocurrir ante el domicilio de la agencia en Montevideo, calle 25 de Agosto número 358, a sus efectos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Carlos J. Christophersen. — Guillermo J. Christophersen. — Christophersen y Compañía.

$14.25 Dic.22-10763-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al farmacéutico señor ENRIQUE KRAMER las existencias de la casa de comercio que en el ramo de farmacia y bajo la firma de "Suc. A. Pereira Iglesias" tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio 1014, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma vendedora. — Paysandú, Diciembre 15 de 1936. — Por sucesión A. Pereira Iglesias: Antonio Pereira Iglesias.

$5.00 Dic.22-10762-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ROGELIO PUA la casa de comercio que tengo instalada en esta ciudad, calle Progreso sin número, en cuyo domicilio y dentro de los treinta días deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, a los efectos legales correspondientes. — Paso de los Toros, Diciembre 1.o de 1936. — Francisco M. Ostria.

$5.50 Dic.22-10761-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han firmado el correspondiente compromiso de compraventa del activo de la casa comercial que en el ramo de café y bar gira en esta plaza bajo la firma "JOSE PEREZ", con casa establecida en la calle San José número 1300. Se previene a los señores acreedores que sus respectivos créditos serán abonados dentro del plazo que fija la ley ante el contador Pedro Celiá Ferrer, calle Cerro Largo número 776. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — José Pérez. — Carmelo Pifano.

$5.00 Dic.22-10756-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, he prometido vender a don NICOLA y JARALAMPOS MISAILIDIS el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas está situado en la calle Juan Ramón Gómez número 3051, esquina Mariano Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936.

$5.00 Dic.22-10757-v.en.10.

VENTA DE CAFE Y BAR

Según compromiso firmado el 27 del corriente mes y año ante el escribano don Silverio Dinardi, la sucesión de Juan Rilla prometió vender a don PEDRO REY PALLAS el café y bar "Rilla", situado en esta ciudad, calle Reconquista número 726, esquina Liniers número 1246. A los efectos correspondientes se avisa a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en el estudio del citado escribano calle 25 de Mayo número 707 (segundo piso, departamento número 3) dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Juan F. Rilla. — María C. Barbaria de Rilla. — Pedro Rey Pallas.

$5.00 Dic.4-10132-v.dic.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "NEGRO y LLORENS" en el ramo de provisión y despacho de bebidas establecida en la calle Yaguarón y 25 de Mayo, de esta ciudad, quedando con el activo y pasivo el socio Luis Alberto Negro, citándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 26 de 1936. — Luis Alberto Negro. — José F. Llorens.

$5.00 Dic.4-10125-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL PEREZ la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Hocquart número 1501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Manuel Moro. — Manuel Pérez.

$5.00 Dic.4-10196-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la señora MARIA CUÑARRO DE JORGE y JOSE JORGE, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Constitución número 2001, de esta ciudad, haciéndose cargo el esposo de la vendedora, señor Avelino Jorge. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — María Cuñarro de Jorge. — José Jorge. — Avelino Jorge.

$5.00 Dic.4-10195-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por instrumento autorizado en Hamburgo (Alemania), el 12 de Octubre próximo pasado, por el notario Hans Harder Biermann Ratjen inscrito en el Registro de Comercio de Montevideo, se disolvió la sociedad "... Thomsen y Compañía" con sede en ... Capital, calle 25 de Mayo número 477, ... hecho cargo del activo y pasivo de la ... el socio Herbert Roosen, a quien deberán presentarse los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936 — Paul Thomsen y Cía.

$5.00 Dic.7-10275-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de útiles y fornituras para relojes y joyas giraba en esta ciudad en la calle Colonia número 884, bajo la razón social de Liquornik y Singer, quedando con el activo y pasivo social, don José Liquornik.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Liquornik y Singer.

$5.00 Dic.7-10313-v.dic.26.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

ESCUELA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para transporte de alumnos, de las marcas "Ford", "Chevrolet" o "Dodge", de acuerdo con las características que se numeran en el correspondiente pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Ayudantía de esta Escuela, avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se abrirán ante los interesados que concurran al acto el día 4 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — La Dirección.

$6.00 Dic.23-10816-v.en.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de un chassis para camión, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 31 del corriente a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.23-10825-v.dic.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 394
Cable de acero flexible

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Marzo, para proveerse de 90.000 metros de cable de acero flexible de siete hilos de 2,4 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.23-10806-v.dic.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29123

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Ligget y Myers Tobacco Company", una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos para fumar y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-10754-v.en.12.

ACTA N.o 28646

Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL MAPA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (sólo cuadernos y blocks). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-10801-v.en.7.

ACTA N.o 29155

Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PALMA DE ORO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-10794-v.en.12.

ACTA N.o 29129

Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas y cubiertas para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-10800-v.en.12.

ACTA N.o 29126

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad Chester, condado de Delaware, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ScotTissue

para distinguir artículos de la clase 15.a (toallas de papel, manteles de papel, servilletas y paños de papel y papel para toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10790-v.en.12.

ACTA N.o 29127

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raybestos-Manhattan, Inc., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut y Passaic, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Raybestos

para distinguir artículos de la clase 24.a (forros, acolchados o felpas para frenos y embriagues para cualquiera clase de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-10791-v.en.12.

ACTA N.o 29151

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Son, Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado el registro de la marca

GRANT'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-10792-v.en.12.

ACTA N.o 29152

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tratamientos y productos científicos de belleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-10793-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la comisaría de Tapes, 12.a sección de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10807-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría de la 11.a sección de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Enero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10808-v.en.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN NICOLAS BANCALARI, de 46 años, soltero empleado, argentino, domiciliado en Misiones 1378, y doña ROSA ELBA RAMIREZ, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4675-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO MONTEAGUDO, de 42 años, soltero, cocinero, español, domiciliado en 18 de Julio 904, y doña ISABEL GARCIA, de 34 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4675-v.dic.25.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANTONIO LUIS ORBETA de 46 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en 18 de Julio 936 y doña ESTEFANIA JOSEFINA SLOSSE de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4653-v.dic.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARCANO VON FUCHSLOCHER, de 34 años, soltero, abogado, chileno, domiciliado en el palacio Salvo (9.o piso), y doña BLANCA M. CEDRES MAISONAVE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el palacio Salvo (5.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4661-v.dic.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO OSCAR BOCCADORO VERDAGUER, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1065, y doña MARIA LUZ AGRIANO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4658-v.dic.29.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TATE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1446, y doña FRANCISCA PASTORA MONETA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4659-v.dic.29.

En el Cordón y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PASCUAL DEBELLIS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1922, y doña LILIA CANDELA, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Colonia 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4660-v.dic.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFONSO VENTURA, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Carapé 2027, y doña BLANCA ESTHER CONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4662-v.dic.30.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ANSELMO GAUDIN, de 38 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1295, y doña OFELIA FAUSTINA PEREZ ELLIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4663-v.dic.30.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10.35 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PEDRO FACHELI, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1627, y doña IRMA SERAPIA BARBOSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4646-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VALENTIN LARROSA, de 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Melitón González 1290, y doña BLANCA ROSSI PRATTO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4647-v.dic.27.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO ESPINEL, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA ARAMBURU, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4664-v.dic.30.

En Paso de la Arena y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREYRA (hijo), de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER BALLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4665-v.dic.30.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARTURO GUGELMEIER, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M Montero 2781, y doña ASUNCION ORTIZ DE ZARATE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Montero 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4656-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JESUS URQUIZO, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1107 y doña JULIA FERREYRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4657-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUCIANO NARDINO, de 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Patria 1629, y doña CARMEN PRISCO, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en Patria 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4651-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL GAZZANEO, de 23 años, soltero, cingero, italiano, domiciliado en Emilio Raña 2635, y doña ELIDA APARICIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4652-v.dic.30.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO ROMBOLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 19, y doña ANGELITA PAGARDOY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4547-v.dic.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCABONE, de 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4038, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4666-v.dic.30.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO CELSO RAMOS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. L. Osorio 1332, y doña EMMA ZULMA SCHENINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4649-v.dic.28.

En Pocitos y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP KARDJIAN, de 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Rivera 3602, y doña SIRVART BEBEKIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Rivera 3410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4650-v.dic.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha dieciocho del corriente mes, se autorizó a don DANTE POLCARO ECHEGARAY para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Dic.23-10799-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Infracción aduanera

Testimonio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Visto en primera instancia y para definitiva este juicio seguido por el Fisc. Andrés Alonso y Alberto Damonte contra Hugo Paoletti, por imputación de infracción

aduanera. Resultando: 1.o Que el día 29 de Julio de 1934 los fiscales aduaneros Andrés Alonso y Alberto Damonte, al practicar la revisación del equipaje de Hugo Paoletti, pasajero del vapor "Neptunia", procedente de Italia, constataron que, intercalada entre la ropa de uso del denunciado, venían las mercaderías que se relacionan a fojas 8 y 9 (fojas 1 y siguientes, 10 vuelta, 11 y 14 y siguientes). 2.o Que Paoletti no había hecho en el buque la declaración correspondiente, como resulta del documento de fojas 3. En la declaración de fojas 4 no aparece ni el sello ni el nombre de buque alguno, y a fojas 5 las autoridades del "Neptunia" acreditan que "si fué presentada posteriormente otra declaración del pasajero Hugo Paoletti, fué sorprendida la buena fe de a bordo, pidiendo más ó menos a la hora 18 una lista en blanco a un mozo, alegando que debía servirle para el Brasil". El denunciado explica, en su declaración de fojas 14 y siguientes, por qué la mercadería de que se trata venía sin declarar. 3.o Que con la conformidad expresa del señor Fiscal (fojas 36 vuelta) y de los denunciantes (fojas 30) le fueron entregados a Paoletti los artículos secuestrados (fojas 52), previa consignación de la suma de dos mil ciento sesenta y dos pesos (fojas 48), en que se estimó el valor de la mercadería y la multa correspondiente (fojas 38). 4.o Que, venidos los autos a conocimiento de este Juzgado, el señor Fiscal de Hacienda dedujo acusación a fojas 57 vuelta, pidiendo se decretara el comiso de las mercaderías y se impusiera a Paoletti una multa igual al valor de éstas. 5.o Que no habiendo el denunciado contestado la demanda, le fué acusada rebeldía (fojas 59 vuelta), siendo las partes citadas para sentencia (fojas 60); y

Considerando: 1.o Que en autos resulta probado que Paoletti traía intercalada en el equipaje la mercadería relacionada a fojas 8 y 9, sin haber hecho ante las autoridades del buque la declaración correspondiente, como surge del documento de fojas 3. El recaudo de fojas 4, sin el sello ni el nombre del buque respectivo, ya, en sí, carece de toda eficacia, pero, en la situación concreta del demandado, sólo sirve para agravar la responsabilidad de éste, desde que el formulario en que está extendido fué obtenido por Paoletti con posterioridad a la revisión del equipaje — él mismo lo dice (fojas 15 vuelta) — y sorprendiendo la buena fe de un "mozo" del buque, según lo hacen constar las autoridades de éste (fojas 5). Las explicaciones que da el demandado para excusar la falta que se le imputa sólo probarían a lo sumo que, en el caso, ha procedido de buena fe, y la buena fe no es admisible en materia de infracciones aduaneras (artículo 20 de la ley de 18 de Diciembre de 1918). 2.o Que como lo dice el señor Fiscal "la referida maniobra integra la infracción de contrabando que prevee el artículo 7.o letras A) y E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918". Por consiguiente, corresponde la sanción por el señor Fiscal solicitada, dado lo dispuesto por los artículos 8.o y 9.o de la ley citada. 3.o Que, como en el caso de autos, la mercadería fué entregada a su dueño, el comiso que se decrete ha de traducirse, para los denunciantes, en el cobro del valor en que tal mercadería fué estimada.

Por estos fundamentos, los concordantes del dictamen fiscal y vistos los artículos 7.o, 8.o y 9.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, 25 del decreto de 27 de Enero de 1919 y 193 del Reglamento O. de la Aduana, de 15 de Noviembre de 1926, concordante con el 284 del reglamento de 20 de Noviembre de 1860 y ley de 13 de Marzo de 1862, fallo: Condénase a Hugo Paoletti al pago de una multa de novecientos un pesos con dieciocho centésimos ($ 901.18), con más las prestaciones legales. 2.o Decrétase el comiso de la mercadería secuestrada. 3.o Decláranse adjudicatarios de la multa y del comiso, representado, en el caso, por el valor de la mercadería, a los denunciantes Andrés Alonso y Alberto Damonte, los que previamente deberán satisfacer los derechos que correspondan. Acreditado que sea por los denunciantes el pago de esos derechos, líbrese orden a su favor por la suma a que se refiere el recaudo de fojas 48. Ejecutoriada, remítanse los testimonios respectivos al Juzgado de Instrucción que corresponda, haciéndose la debida publicación en el "Diario Oficial" y con cargo a costas, y previa tasación y pago de costas, archívese. — Fermín Garicoits.

Visto este juicio por contrabando seguido por el señor Fiscal de Hacienda, en virtud de denuncia de Andrés Alonso y Alberto Damonte contra Hugo Paoletti, venido a conocimiento de este Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto a fojas 65 contra la resolución de primera instancia de fojas 61 vuelta, dictada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de segundo turno, y

Resultando: que consta de lo actuado que funcionarios aduaneros, al practicar la revisación de orden en el equipaje del demandado, al desembarcar éste en el puerto, constataron entre sus efectos personales las mercaderías sujetas al pago de derecho aduanero y, además, que había omitido ante la autoridad del buque hacer la declaración del contenido de sus efectos personales y de las referidas mercaderías. Consta igualmente que el demandado confesó las referidas transgresiones y se limitó a alegar en su descargo que las había consumado de buena fe por haber sido autorizado por el Cónsul en nuestro país en Nápoles para transportarlas en su equipaje. Y considerando que en concepto de la ley existe contrabando en toda exportación o importación realizada sin la documentación correspondiente o en forma clandestina, como ocurre en este caso, en que se transportaba mercadería con infracción de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918 en sus incisos D) y E). Que, en consecuencia, y no siendo admisible en casos como éste hacer invocaciones de buena fe, porque las contravenciones de esta índole son de carácter formal, no cabe otra solución que la de declarar que el fallo de primera instancia respondió a la más completa legalidad, en cuanto declaró al demandado responsable de la transgresión enjuiciada y de las consecuencias que la misma apareja (artículo 8.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918).

Por estos fundamentos: Confírmase con costas y devuélvase. — Cibils Larravide. — Carve Urioste. — Lago.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra agregado de fojas sesenta y uno vuelta a sesenta y tres vuelta y de fojas noventa y tres a noventa y cuatro de los autos caratulados "Fisco, Andrés Alonso y Alberto Damonte contra Hugo Paoletti. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 1. Fo. 212). En fe de ello, de mandato judicial y para remitir a "Diario Oficial" para su publicación, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día diez de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Augusto Bruno. (Cuenta corriente) 10774.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ICARDO UNGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y cítase y emplázase especialmente a doña Margarita Goldaracena de Ungo para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.23-10789-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FOURCADE DE BOGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.23-10803-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA OLMA BORSANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.23-10804-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JAVIER DE ACHA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.23-10805-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN OTERO DE FERRARI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Dic.23-10795-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA SECO o MARIA SECO DE PARODI, MARIA CATALINA o CATALINA PARODI DE CERNADA, LUCIA PARODI DE MANZONE o MANZONI, TERESA PARODI DE HERRERA y MIGUEL o MIGUEL VICENTE PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 27 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.23-10802-v.dic.31- Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALMANDOS, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 7 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.23-10798-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

CESAR E. PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por "Cándida Val de Deza contra JUAN M. FAROLINI. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Febrero del año entrante de 1937 se procederá en el hall de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la hora 10, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alberto Rossi, de 15 de Abril de 1926, de una superficie de once hectáreas, 926 metros y 50 decímetros, lindando: al Norte con F. Etcheverry; al Sur, calle al medio, con Juan Fuentes; al Este, con el camino Departamental a Flores por medio, con la fracción que se describirá, y al Oeste, con los citados Etcheverry y Fuentes. 2.o La fracción de campo señalada con el número 2 en el plano referido, situada en la misma sección que la anterior, con sus mejoras, de un área de tres hectáreas, 7671 metros 50 decímetros y linda: al Norte, con Ramón M. Barceló; al Sur, sucesión La Perdeusa; al Este, Gregorio Rodríguez, y al Oeste, camino Departamental a Flores por medio, con la fracción antes deslindada. Se previene que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que las escrituras de compromiso y de venta son de cargo del comprador, y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del precio ofrecido, en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 18 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$33.00 Dic.23-10796-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que se ha rescindido parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "LEANDRI, MAGGI y CAMBONI", retirándose el socio Julio Maggi y continuando la firma con los otros socios Leandri Hermanos, Maggi y Camboni, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor contador Luis E. Pastore, en la calle Gonzalo Ramírez número 2137. — Juan M. Camboni. — Emilio Leandri. — César Leandri. — Julio Maggi.
$5.00 Dic.23-10817-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de hotel, restaurant, café, bar y anexos teníamos establecido en esta ciudad, que giraba con la firma y razón social "JUAN MARIA IRIGOIN", y el socio capitalista señor Juan María Irigoín ha prometido vender a los señores Armando Pérez y Juan Faggetti el giro comercial en los ramos de hotel, restaurant y anexos, y al señor Eduardo Pereira el giro comercial en los ramos de café, bar y anexos. Se comunican todas estas operaciones comerciales a fin de que todos los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos en el referido establecimiento comercial. — Minas, Diciembre 18 de 1936. — Juan María Irigoín. — Armando Pérez. — Juan Faggetti. — Eduardo Pereira.

$5.00 Dic.23-10797-v.en.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Contaduría

Estado demostrativo de ingresos y egresos, habido en el mes de Mayo de 1936. —Ejercicio económico 1936.

Ingresos

Saldo	$	654.628.69
Superior Gobierno — Presupuesto	"	561.422.55
Edificación Escolar — Economías	"	1.833.68
Caja E. de Jubilaciones	"	26.009.68
Caja C. de Jubilaciones	"	1.066.57
Impuesto del 1 o|o	"	4.994.30
Gastos de recaudación impuesto urbano	"	155.00
Caja Nacional de A. y Descuentos	"	237.257.42
Federación de E. y O. de la Nación	"	837.51
Cooperativa Magisterial de Consumos	"	52.70
Retenciones judiciales —Crédito Público	"	179.67
Banco de S. del Estado	"	1.661.97
Banco Hipotecario	"	3.098.46
Asociación de E. Civiles de la Nación	"	80.36
Rentas Generales	"	8.51
Obligaciones a liquidar	"	758.28
Ley 14 Agosto de 1935	"	100.000.00
Sueldos retenidos	"	94.80
Pensiones a la vejez	"	30.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Amortizaciones	"	152.50
Pensiones militares	"	5.00
	$	1.594.327.65

Egresos

Presupuestos escolares:		
Capital	$	227.156.71
Campaña	"	290.260.60
Caja E. de Jubilaciones	"	25.000.00
Obligaciones a liquidar.	"	526.40
Proventos de multas	"	28.00
Impuesto del 1 o|o	"	4.814.76
Descuento del 6 o|o Escolar	"	12.00
Edificación Escolar — Economías	"	1.991.70
Presupuestos del ejercicio 1935	"	53.279.37
Ejercicios anteriores	"	19.66
Impuesto ley 20 de Agosto de 1931	"	93.96
Ley 14 de Agosto 1935	"	4.171.73
Retenciones judiciales— Crédito Público	"	581.07
Cooperativa Magisterial de Consumos	"	336.09
Federación de E. y O. de la Nación	"	3.521.30
Banco de Seguros del Estado	"	4.914.44
Banco Hipotecario	"	10.463.35
Pensiones a la Vejez	"	90.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	242.248.87
Pensiones Militares	"	6.00
Asociación de E. Civiles de la Nación	"	127.99
Saldo:		
Tesorería General	"	84.875.66
Tesorerías Departamentales	"	377.027.66
Tesoro Nacional — B. República	"	206.181.59
Banco República — Caja Nacional	"	56.579.74
	$	1.594.327.65

V.o B.o: José Claudio Williman, Director. — Pablo Ricci, Contador. — Héctor Abadie Soriano, Tesorero.

10564. — (Cuenta corriente).

The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Ltd.

Balance al 31 de Diciembre de 1935

Activo

Deudores varios y saldos débitos	$	315.257.30
Maquinarias y muebles	"	1.028.47
Bancos	"	527.87
Caja	"	2.505.83
Mercaderías	"	36.022.23
	$	355.341.70

Pasivo

Varios acreedores y saldos créditos	$	69.090.07
The Dunlop Rubber C.° Ltd. y compañías subsidiarias	"	192.251.63
Capital	"	94.000.00
	$	355.341.70

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10730. — $ 3.60.

The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Ltd.

Balance al 31 de Marzo de 1936

Activo

Deudores varios y saldos débitos	$	342.107.17
Muebles y herramientas	"	937.17
Bancos	"	1.191.61
Caja	"	1.771.44
Existencias	"	36.022.23
	$	382.030.62

Pasivo

Varios acreedores y saldos créditos	$	101.219.73
The Dunlop Rubber C.° Ltd. y compañías subsidiarias	"	186.810.89
Capital	"	94.000.00
	$	382.030.62

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10731. — $ 3.60.

The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de Junio de 1936

Activo

Deudores varios y saldos débitos	$	394.008.62
Muebles y herramientas	"	807.87
Bancos	"	454.48
Caja	"	2.387.63
Existencia	"	36.022.23
	$	433.680.83

Pasivo

Varios acreedores y saldos créditos	$	152.317.15
The Dunlop Rubber C.° Ltd. y compañías subsidiarias	"	187.363.68
Capital	"	94.000.00
	$	433.680.83

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10732. — $ 3.60.

The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de Setiembre de 1936

Activo

Deudores varios y saldos débitos	$	458.975.28
Muebles y herramientas	"	678.57
Bancos	"	45.79
Caja	"	3.020.68
Existencia	"	36.022.23
	$	498.742.55

Pasivo

Varios acreedores y saldos créditos	$	215.208.90
The Dunlop Rubber C.° Ltd	"	189.533.65
Capital	"	94.000.00
	$	498.742.55

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10733. — $ 3.60.

Mann, George Depots Ltd.

Saldos del libro mayor al 31 de Marzo de 1936

Debe

Propiedades y existencias.	$	309.515.70
Varios deudores	"	316.790.49
Gastos generales	"	53.385.85
	$	679.692.04

Haber

Varios acreedores	$	605.168.17
Ventas y varias entradas.	"	74.523.87
	$	679.692.04

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10491. — $ 2.30.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1936.

AGOSTO

Soriano

1.a Sección — Larrarte de Lois Josefa, Navarro Angel, Salvo de Scaroni Angela, Falero Pilar Nicasio, Cadice de Preioni María, Franco Miguel, Paz de Salazarri María Celia, Rodríguez Manuel José, Chans Emilio, Rivas Humberto, Flores José, Ferreres Ema, Castañin Ricardo, Monza Ambrosio Roso, Santana Benita, Corujo Isabelino José, Rodríguez Saturnina, Días Moreira Ricardo, Aquino Teófilo, Polero Isidoro, Pangalo Miguel, Rivas Yolanda Raquel.

13.a Sección — Martínez de Alonso Reducinda Ramona, Zund Juan, Hernández de Hernández Carmen, De León Juan Francisco, Viera de Clavijo Petrona, Alvarez Wáshington, Ramírez de Badia Catalina Benigna, Martínez de Acosta Filomena, Peña Pablo.

Tacuarembó

1.a Sección — Silva Muñoz Daniel, Paula Martínez Hugo, Barboza Barboza Manuel, Mello María, Alberti Duarte Alberto, Fernández Freitas Ventura, Páez Moreno Walter, da Rosa Alvez María Catalina, Freitas Borgeard Idalina Nair, López Juana, Díaz Betancurt Calixto Eugenio, Gularte Francisco T., Adán Venancio Warner Ferron Antonia, Luque Sica Manuel Santiago, Vázquez Lacerda Elbio, De los Santos Silva Nery, Posada Leites Vivísimo, Cortés Rodríguez Florencio, Sasco Larrondo Fernando, Viñas Carlón María.

2.a Sección — Walter Silva, Antonio Reca.

6.a Sección — Gamarra Eustaquio, Márquez Campos Mar de Azul, Silva Celestina.

7.a Sección — Blaz Teresa, Dos Santos Pompilio, Alvez Nélida Clara.

8.a Sección — González Díaz Olira, Olvera Arlinda, Díaz ne Oliveira, Mota Atanacio, Aguilar Julio, Romero Barros Cid, Daleiro Roustan Leonor, García da Silva María.

9.a Sección — Arteaga Bernardo, Torres de Pérez Norberto, Salazar de Rodríguez Lorenza, Celay José, Keniz Marcelina, Duarte Honorio, Barreiro Oribe, García Carmen.

11.a Sección — Senturión Eva Elisa.

Treinta y Tres

1.a Sección — De Garat Angela Saulle, Del Puerto Gilberto, Lovisolo Enriqueta, Araújo Julio, Terra Ledesma Rosa Petrona, Ibarra Delia, De Borches Benita Delicia Sierig, Pimienta Delistino, López Manuel Luis, Fleitas Floriano, Rodríguez Arnaldo, Pereira Teodora, Carrasco Demetrio, Bauzil Indalecio, De Larrosa Clara Soria, Juárez Santos, Moyano Agapito, Páez Buno, Altamiranda Prudencia, Maberri Antonia, Ibarra Belidoro, Fernández Manuel, Silveira Alcides.

2.a Sección — Miraballes Manuel, Zuluaga María Antonia, Elías Juan Mortires, González Alejandro, Saavedra María Angélica, Lucas José Francisco.

4.a Sección — Alderite Pablo Bertildo.

5.a Sección — Martínez Ercilio, De Bonilla Delfín Damiana, Silva Aurora.

7.a Sección — De Barreto Castillo Isabel Severa, Elizando Walter, Laluz Dionisio.

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

MES DE MARZO DE 1936

Artigas

1.a Sección — Dionisio Alves, oriental, soltero, con Zelmira Favale, oriental, soltera.

Coreolano Rodríguez, oriental, soltero, con Paulina Maffia Fuertes, oriental, soltera.

Juan de Dios Paulo, brasileño, viudo, con Clara Martínez, oriental, soltera.

Luis Pintos, oriental, soltero, con Emiliana Gómez, oriental, soltera.

Amaranto Martínez, oriental, soltero, con Milka Itté, oriental, soltera.

Astrogildo Fagúndez, oriental, soltero, con Delcidia Píriz, oriental, soltera.

Luis Palacio, oriental, soltero, con Juana Pereira, oriental, soltera.

Delalindes Severo, brasileño, soltero, con Hilda Pinto, brasileña, soltera.

2.a Sección — Eladio Máximo Tejeira, oriental, soltero, con Manuela Núñez, oriental, soltera.

3.a Sección — Pedro Antonio Carballo, soltero, con Aurora Pereira, oriental, soltera.

6.a Sección — Maximiliano Moraes, oriental, soltero, con María Esther Correa, oriental, soltera.

7.a Sección — Carlos Lescano, oriental, soltero, con Obdulia Díaz, oriental, soltera.

Canelones

4.a Sección — Cirilo Eustaquio O. Bodoni, oriental, soltero, con Josefina Salustiana Cappi, oriental, soltera.

Luis Víctor Gancio, oriental, soltero, con María Delia Bermúdez, oriental, soltera.

Eduardo Daniel Chocho, oriental, soltero, con Angela Irene Pérez, oriental, soltera.

Emeterio Isaac Ferreira, oriental, soltero, con María Senges, oriental, viuda.

7.a Sección — Elbio Cúneo, oriental, soltero, con Rosa López, oriental, soltera.

Juan Luis Corti, oriental, soltero, con Julieta Esperanza Conde, oriental, soltera.

Hernan Antonio Iriondo, oriental, viudo, con María Angélica Chiesa, oriental, soltera.

Elías Bautista Albín, oriental, soltero, con Marcela Graciana Rossi, oriental, soltera.

Mario Moreno, oriental, soltero, con Brenda de la Llana, oriental, soltera.

Pedro Froilán Delgado, oriental, soltero, con María Elvira Debra, oriental, soltera.

Antonio Campos, oriental, soltero, con Gumersinda Alvarez, oriental, soltera.

Victorio Antonio Mosegui, oriental, soltero, con Salustiana Gutiérrez, oriental, soltera.

10.a Sección — Miguel Pérez, oriental, soltero, con Paula Agüete, oriental, soltera.

Teodoro Ricardo Canosa, oriental, soltero, con Nieves González, oriental, soltera.

Angel Margaro Arbelo, oriental, soltero, con Josefa Martínez, oriental, soltera.

Pilar Martínez, oriental, soltero, con Dulcelina Clara Rolando, oriental, soltera.

Isabelino Pablo Garín, oriental, soltero, con Amalia García, oriental, soltera.

Gregorio Martínez, oriental, soltero, con Felicia Martínez, oriental, soltera.

Máximo Estramil, oriental, soltero, con Margarita Falero, oriental, soltera.

Tomás Presa, oriental, soltero, con Felipa Figueredo, oriental, soltera.

Felipe Amado González, oriental, soltero, con Micaela Ramona Santos, oriental, soltera.

Angel Martelle, oriental, soltero, con María Alvarez, oriental, soltera.

Francisco Silverio S. Gerinino, oriental, soltero, con Silveria Costa, oriental, soltera.

12.a Sección—Esteban Robayna, oriental, soltero, con María Antonia Pérez, oriental, soltera.

Bernardo Martínez, oriental, soltero, con Felipa Elisa Conzoni, oriental, soltera.

Juan Alberto Villalba, oriental, soltero, con Julia Bazzano, oriental, soltera.

Eleuterio González, oriental, soltero, con María Delia García, oriental, soltera.

Damián Conti, oriental, soltero, con Ana González, oriental, soltera.

13.a Sección — Mario Batista, oriental, soltero, con Manuela G. Sierra, oriental, soltera.

Fermina N. Martínez, oriental, soltero, con Irma A. Caraballo, oriental, soltera.

Antonio C. Hernández oriental, soltero, con Urbana Rodríguez, oriental, soltera.

Orosmán Pirotto, oriental, soltero, con Salustiana Sánchez, oriental, soltera.

14.a Sección — Bonifacio Estramil, oriental, soltero, con Valentina Adelaida Estramil, oriental, soltera.

Eusebio Silva, oriental, soltero, con Eleodora Severina Bentancur, oriental, soltera.

Constantino Checrici, italiano, soltero, con Margarita Perdomo, oriental, soltera.

Francisco Carreño, oriental, soltero, con Elena Bentancor, oriental, soltera.

Aniceto González, oriental, soltero, con María Celia Delgado, oriental, soltera.

Antonio Karpeles, húngaro, soltero, con Cristina Mariuka, rumana, soltera.

Ignacio Padrón, oriental, soltero, con Cirila Guisolfo, oriental, soltera.

Gervasio Perdomo, oriental, viudo, con Primita Blanco, oriental, soltera.

Raúl Pablo Perdomo, oriental, soltero, con Antonia Ventura, oriental, soltera.

15.a Sección—Gabriel Lavagnini, oriental, soltero, con Carmen Epifania Alvarez, oriental, soltera

Juan Nelson Guillero, oriental, soltero, con Ramona Machín, oriental, soltera.

Sixto Serafín Arbio, oriental, soltero, con Aída María Fausta Arbio, oriental, soltera.

Cerro Largo

1.a Sección — Atilio Sosa, oriental, soltero, con Enilda Noble, oriental, soltera.

Delfín Fernández García, español, soltero, con Cristina Elena Pereiras Matteo, oriental, soltera.

Enrique Olivera, oriental, soltero, con María Paula Suárez, oriental, soltera.
Eduardo Moreno, brasileño, viudo, con Tercilia Pérez, brasileña, soltera.
José Apolinario Pérez, oriental, soltero, con Matilde Jukia Concepción Rossi, oriental, soltera.
Juan Enrique Lede, oriental, soltero, con Angelmira Suárez, oriental, soltera.
Julián Aroztegui, oriental, soltero, con Nilia Ada Alfaro, oriental, soltera.
Víctor Da Rosa, oriental, soltero, con Raminia Brenda Pereira, oriental, soltera.
Ramón Tomás Sosa, oriental, soltero, con Eugenia Moreira, oriental, soltera.
Basilio Durán, oriental, soltero, con Ema Jorge, oriental, soltera.
2.a Sección — Dogali Darío Muniz, oriental, soltero, con Estela Pereira, oriental, soltera.
Pablo Indalecio Roldán, oriental, soltero, con Ciriaca Lucía Arismendi, oriental, soltera.
6.a Sección — Demetrio Stocco, oriental, soltero, con Ada Gómez, oriental, soltera.
Ramón Bibiano Sellanes, oriental, soltero, con Elía Rodríguez, oriental, soltera.
Coralio Pi, oriental, soltero, con Ema Silvera, oriental, soltera.
16.a Sección — Panfilio Sebastián Amberry, oriental, soltero, con América Francisca Rosas, oriental, soltera.
Luis Correa, oriental, con Hilda Olivera, oriental.
Mario González, oriental, con Carolina Coronel, oriental.

Colonia

6.a Sección — Ismael Eduardo Gamblong, oriental, soltero, con Angélica Blanca Delia D'Andrea, oriental, soltera.
Oscar Torres, oriental, soltero, con Italina Sánchez, oriental, soltera.
Agustín Aparicio Moraes, oriental, soltero, con Isidora Ramos, oriental, soltera.
Juan Carlos Viera, oriental, soltero, con Genara Marcelina Fontán, oriental, soltera.
Edmundo Marr, oriental, soltero, con Amalia Leivaz, oriental, soltera.
Ramón Terra, oriental, soltero, con Ermelinda Elina Durand, oriental, soltera.
10.a Sección — José Umberto Cairus, oriental, soltero, con Carolina María Hein, oriental, soltera.
Fermín Telechea, oriental, soltera, con Marta Paulina Meny, oriental, soltera.
Anastasio Teófilo Batista, oriental, soltero, con Celia Almenares, oriental, soltera.
Antonio Juan Errecarte, argentino, soltero, con Martina Esmeralda Verde, oriental, soltera.
Santiago Adelio Collazo, oriental, soltero, con Elvira Clementina Morgán, oriental, soltera.
Herminio Casco Díaz oriental, soltero, con María Sixta González, oriental, soltera.
Rogelio Arturo Camy, oriental, soltero, con Alba Flora Cioli, oriental, soltera.
14.a Sección — Juan José Buenahora, oriental, soltero, con Emilia Carlota Nusspammer, oriental, soltera.
Eulogio Manuel Ferreira, oriental, soltero, con Agustina Victoria Batista, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección — Enrique Sandiames, español, soltero, con Antonia Alonzo, española, soltera.
Américo Paredes, oriental, soltero, con Rosalinda Cardoso, oriental, soltera.
Marcelo Rodríguez, oriental, soltero, con Rosalía Ramona Tejas, oriental, soltera.
Florentino Oliva, oriental, soltero, con Micaela María Ilda Ubal, oriental, soltera.
Pedro Cuello, oriental, soltero, con Alfonsora Peña, oriental, soltera.
Melitón Bardanca, oriental, soltero, con Margarita Viola, oriental, soltera.
Bartolo Pita, oriental, soltero, con Obdulia Benjamina de los Santos Rojas, oriental, soltera.
José Petutto, oriental, soltero, con Juana Belhot, oriental, soltera.
Gilberto Gutiérrez, oriental, soltero, con Adela Castro, oriental, soltera.
Angel Martínez oriental, soltero, con María Amelia Dorado Rodríguez, oriental, soltera.
Enrique Forische, oriental, soltero, con Ramona Feliza Conde, oriental, soltera.
José Gerardo Rissotto, oriental, soltera, con Haydée Vida Suárez, oriental, soltera.
Braulio Manuel Urruti, oriental, soltero, con Lola Ríos, oriental, soltera.
Juan Eduardo Menéndez, oriental, soltero, con Margarita Ruperta Hernández, oriental, soltera.
Rogelio Fernández, oriental, soltero, con María Avelina Alcoba, oriental, soltera.
Nicasio María Eclistón, oriental, soltero, con Andrea Paredes, oriental, soltera.
Gerónimo Ticiel, oriental, soltero, con Ignacia Zenobia Saracho Sánchez, oriental, soltera.
Leodoro González, oriental, soltero, con Angela Custodia Marcona!, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección — Francisco Dalto, oriental, soltero, con Máxima Modernel, oriental, soltera.
Manuel Rueda, oriental, soltero, con Rosa Blanca Prósper, oriental, soltera.
Bernardo Núñez, oriental, viudo, con Faustina Iturbide, oriental, viuda.
León Perdomo, oriental, soltero, con Marcelina di Clemente, oriental, soltera.
Victoriano Espinosa, oriental, soltero, con Alberta Victoria Cáceres, oriental, soltera.
Braulio Manuel Debelis, oriental, soltero, con Isabel Sofía Moreno, oriental, soltera.
Juan Cónsul, oriental, soltero, con Jacinta Domínguez, oriental, soltera.
Tomás Epifanio Hernández, oriental soltero, con María Sánchez, oriental, soltera.
2.a Sección — Gregorio Hernández, oriental, soltero, con Ramona Borges, oriental, soltera.
Isidoro Luis Pastorino, oriental, soltero, con Guillermina Yanque, oriental, soltera.
Serafín Isidoro Laureiro, oriental, soltero, con Fabiana Carreras, oriental, soltera.
Pedro Casaña, oriental, soltero, con Alcira Tejera, oriental, soltera.
Orestes Narciso Bentancor, oriental, soltero, con María Antonia Rodríguez, oriental, soltera.
Néstor Alonso, español, soltero, con María Duarte, oriental, soltera.
Luciano Roque Pérez, oriental, soltero, con Dorcilia Marrero, oriental, soltera.
Luis María Atto, oriental, soltero, con Irma Renée Arbilla, oriental, soltera.
Edmundo Catalino Insua, oriental, soltero, con María Cristina Sánchez, oriental, soltera.
Genaro Montero, oriental, soltero, con Valentina Barbitta, oriental, soltera.
Antonio Franco, oriental, soltero, con Gabina Marreiro, oriental, soltera.
Nicolás Hernández, oriental, soltero, con Manuela Aída Martínez, oriental, soltera.
Bernardo Rodríguez, oriental, soltero, con Isolina Bentancur, oriental, soltera.
3.a Sección — Luis Genaro Calzada, oriental, soltero, con Aidée Quintero, oriental, soltera.
5.a Sección — Francisco Rivero, oriental, soltero, con Elida Barreto, oriental, soltera.
Mariano Valerio Cáceres, oriental, soltero, con María Filomena Delgado, oriental, soltera.
Leopoldo R. de León, oriental, soltero, con Celia Couchet, oriental, soltera.
Máximo Peña, oriental, soltero, con Catalina Peña, oriental, soltera.
7.a Sección — Pedro José González, con Rosa A. Puentes.
Juan Antonio Rodríguez, oriental, soltero, con Elbia Zárate.
8.a Sección — Pedro Paulino Veliz, oriental, soltero, con María Esther dos Santos, oriental, soltera.
10.a Sección — Emilio Martínez, oriental, soltero, con Juana María González, oriental, soltera.
Amador Zenón Runco, oriental, soltero, con Clelia Delfina Rossio, oriental, soltera.
José Villar, oriental, soltero, con María M. Cabrera García, española, soltera.
Loreto Eugenio Mesa, oriental, soltero, con María Plácida Cabrera, oriental, soltera.
Pascual Corbella, oriental, soltero, con Francisca Gutiérrez, oriental, soltera.
Teófilo Vicente Pereda, oriental, soltero, con Julia J. González Murguiondo, oriental, soltera.
Luis José Gabaría, oriental, soltero, con Paulina Aristegui Egües, oriental, soltera.
11.a Sección — Aniceto Rodolfo Neira, oriental, soltero, con Adelina Dorotea Colmán, oriental, soltera.
José Pedro González, oriental, soltero, con Mirta Elena Labandera, oriental, soltera.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUE[S]TO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña